# Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

# **SUMARIO**

# 1. Disposiciones generales

	PÁGINA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	
Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.	8
UNIVERSIDADES	
Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.	14
2. Autoridades y personal	
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias	
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	
Decreto 54/2007, de 20 de febrero, por el que se dispone el cese de doña Oliva Rendón Infante como miembro del Consejo Asesor de Radio Tele- visión Española en Andalucía.	17
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	
Resolución de 29 de enero de 2007, de la Vice- consejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita	17
Resolución de 30 de enero de 2007, de la Vice- consejería, por la que se adjudica el puesto de	

Viernes, 23 de febrero de 2007

se cita.

Año XXIX

libre designación convocado por Resolución que

Número 40



18

19

23

23

24

24

Resolución de 30 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

## 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de febrero de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se dispone dar publicidad a la Orden que se cita, del Ministerio de Justicia, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre) y se convoca a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006.

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A.2026), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A.2015), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Obras Públicas (B.2003) correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Turismo (B.2017), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A.2005), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan concursos de acceso a plazas pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

25

25

26

26

27

27

34

35

36

37

38

39

40

42

# 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que de emplaza a don Santiago Cira Torrealba en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1096/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a don Mariano Guerrero González en el recurso contencioso- administrativo procedimiento abreviado núm. 1106/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al Ilustre Colegio de Abogados de Granada por la realización del curso de Especialización de Abogados en la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

Orden de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla para la realización del curso Formación y especialización sobre derecho de extranjería.

Orden de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al llustre Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera para la realización del curso Formación y especialización sobre derecho de extranjería.

Orden de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al Ilustre Colegio de Abogados de Huelva para la realización del curso Formación y especialización sobre derecho de extranjería.

Orden de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al Ilustre Colegio de Abogados de Granada para la realización del curso Formación y especialización sobre derecho de extranjería.

Orden de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al Ilustre Colegio de Abogados de Almería para la realización del curso Formación y Especialización sobre Derecho de Extranjería.

Orden de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz para la realización del curso Formación y especialización sobre derecho de extranjería.

Orden de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al llustre Colegio de Abogados de Málaga para la realización del curso Formación y especialización sobre derecho de extranjería.

Orden de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba para la realización del curso Formación y especialización sobre derecho de extranjería.

Orden de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al llustre Colegio de Abogados de Almería para la realización del curso Formación y especialización en materia de violencia de género.

Orden de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al Ilustre Colegio de Abogados de Málaga para la realización del curso Formación y Especialización en materia de Violencia de Género.

Orden de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al llustre Colegio de Abogados de Sevilla para la realización del curso Formación y Especialización en materia de Violencia de Género.

Orden de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al llustre Colegio de Abogados de Huelva para la realización del curso Formación y Especialización en materia de Violencia de Género.

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2476/06 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-adminsitrativo núm. 2052/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 415/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 28 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención a la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright).

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Universidades, por la que se hacen públicas subvenciones regladas concedidas en el año 2006.

43

44

45

46

47

49

50

50

50

51

21

54

54

55

55

55

56

56

57

57

58

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se

Resolución de 3 de febrero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por las que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

Resolución de 4 de febrero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por las que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS **Y TRANSPORTES**

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Secretaria General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1662/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación de Laboratorio «Sergeyco Andalucía, S.L.», localizado en San Roque (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación de «Laboratorio Andaluz de Ensayos de Construcción, S.R.L.», localizado en Dos Hermanas (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo Acreditados.

Resolución de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación de laboratorio «Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A.», localizado en La Rinconada (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Resolución de 2 de febrero de 2007, Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del Laboratorio «Geoprin, S.A.», localizado en Sevilla y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos de Control de Calidad de la Construcción.

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de Ayudas del programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita.

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de Ayudas del Programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita.

Resolución de 29 de enero de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de Ayudas del programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la denegación de ayudas a Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2006.

Resolución de 4 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2006.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contenciosoadministrativo núm. 1058/2006, procedimiento ordinario, interpuesto por don Andrés Fernández García y doña M.ª Nieves Cabrera Cruz, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo núm. Tres de Málaga.

#### **CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD** Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de enero de 2007, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión. mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia de Voluntariado Social y Colectivos con Necesidades Especiales.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de la Mancha», tramo desde su proximidad con la Mojonera de Segura de la Sierra, durante un recorrido aproximado de 4.600 metros en dirección Este, en el término municipal de Orcera, provincia de Jaén (VP@877/05).

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Armenta» completa en todo su recorrido, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba (VP @652/04).

58

58

59

58

59

59

61

74

74

75

75

76

77

77

79

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de la Ermita de San Cristóbal», en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz (VP @318/06).

Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 677/05, interpuesto por Distribuidora de Alimentación y Nutrición Animal, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Corrección de errores a la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Reserva», en el término municipal de La Mojonera, provincia de Almería (VP@613/04) (BOJA núm. 181, de 18.9.2006).

Corrección de errores a la Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Vado del Panduro», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba. (VP@650/04) (BOJA núm. 235, de 5.12.2006).

Corrección de errores a la resolución de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Carril de los Moriscos», en el término municipal de Niebla, provincia de Huelva. (VP@342/04) (BOJA núm. 231. de 29.11.2006).

# 4. Administración de Justicia

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 1 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 186/2005. (PD. 599/2007).

Edicto de 6 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 654/2004. (PD. 600/2007).

#### 5. Anuncios

# 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la adjudicación definitiva en el ámbito de la misma.

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y la Ordenación de las Cuencas del Poniente Almeriense, Bajo Andarax, Almería y Níjar (Almería)».

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado «Estudio hidráulico para la prevención de inundaciones y la ordenación de las Cuencas Oeste de Cádiz y Este de Huelva».

#### UNIVERSIDADES

Anuncio de 25 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 26 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso (Expte. 389/2006). (PP. 422/2007).

Anuncio de 29 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, de contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de las Bibliotecas Municipales de San Jerónimo, Luis Cernuda y Alberto Lista durante el año 2007. (PP. 428/2007).

Anuncio de 13 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, de licitación de los servicios administrativos para la preparación, coordinación, desarrollo y evaluación del «Sevilla, Festival de Cine 2007». (PP. 553/2007).

#### **EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 15 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción de proyecto de ampliación de la lámina de agua e instalación de pantalanes flotantes en Puerto América (Cádiz). (PD. 602/2007).

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra (Expte. 269/ISE/2006/COR) por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

80

79

80

80

81

81

81

82

83

84

85

85

86

86

87

98

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra (Expte. 496/ISE/2006/COR), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

Anuncio de 15 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del concurso para equipo de dirección de obras del parque «Riberas del Río Guadalporcún» - Fase I y Fase III, en Setenil de las Bodegas (Cádiz). (PD. 601/2007).

#### **EMPRESAS**

Anuncio de 5 de febrero de 2007, de Sevilla Global, S.A., de licitación. (PP. 484/2007).

#### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Notificación de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de denegación de fraccionamiento de expediente sancionador núm. SE/617/04/DI/JV.

Anuncio de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvenciones que no han podido ser notificados.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Anuncio de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Anuncio de 26 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2006, recaída en el expediente PTO 105/05 sobre modificación del PGOU, Sector SUS-6-LR del municipio de El Ejido (Almería).

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

Resolución de 30 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de Acuerdo de Inicio de Reintegro.

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de Acuerdo de Reintegro.

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Anuncio de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 4 de enero de 2007, por la que se acuerda su emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 228/2006.

Anuncio de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1316/2006, interpuesto por doña M.ª de la Luz Aycart Valdés contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorizaciónd de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de título de Graduado Escolar.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias.

Resolución de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Notificación de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución ratificando desamparo, asumiendo funciones tutelares, ratificando acogimiento familiar y concediendo remuneración económica en los expedientes 352-2005-04-436 y 352-2005-04-00437 sobre protección de menores a doña Concepción Dasilva Pereira.

Notificación de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución provisional de desamparo en el expediente 352-2006-04-0488 sobre protección de menores a doña Nourdine Bouzid.

99

99

99

99

100

100

100

101

101

102

103

103

103

103

104

Notificación de 26 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de resolución de constitución, con carácter definitivo de acogimiento familiar preadoptivo, dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2006-04-0017 (U.T.II) a doña Elena Chekonova.

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el levantamiento del Acta de Ocupación y la correspondiente Acta de Pago referentes a la expropiación de inmuebles y terrenos que impiden la contemplación del teatro de la Ciudad Romana de Itálica y su entorno o cuyos usos son incompatibles con sus valores como bien de interés cultural.

Anuncio de 26 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Francisco José Ramírez Conde, el acto administrativo que se indica, en relación al expediente disciplinario 2/06.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso potestativo de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Gestión de Medio Natural, por la que se resolvió la concesión de ayudas para la gestión sostenible de los recursos forestales, convocadas por Orden de 9 de mayo de 2002.

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado Provincial de Málaga, por la que se resolvió el procedimiento sancionador MA/2004/342/AG.MA/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución definitiva recaída en el procedimiento sancionador AL/2006/160/FOR, instruído por la Delegación Provincial en Almería, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal.

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Camino Viejo de Málaga por Vilches.

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso potestativo de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Gestión de Medio Natural, por la que se resolvió la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra incendios forestales, convocadas por Orden de 10 de julio de 2002. Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución definitiva recaída en el procedimiento sancionador AL/2004/856/FOR, instruido por la Delegación Provincial de Almería por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal.

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado Provincial de Almería por la que se resolvió el procedimiento sancionador AL/2004/553/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal.

Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de Encauzamiento del Río Genil a su paso por Loja (Granada)». Clave: A5.435.636/2111.

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se notifica a los interesados la exposición del listado de incidencias de las solicitudes de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada correspondientes a la convocatoria de 2006, así como el plazo para subsanación.

Anuncio de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de modificación de Inicio del expediente de deslinde parcial, Expte. D/08/04, del monte público «La Sierra», con código MA-30020-JA.

#### **EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 6 de febrero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio José Funes Benítez, Resolución de Archivo de Actuaciones al tener por desistido al interesado en su solicitud de concesión de incentivos, con código de expediente 831329.

Anuncio de 6 de febrero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a doña Vanessa María Paz García resolución de archivo de actuaciones al tener por desistida a la interesada en su solicitud de incentivos, con código de expediente 831458.

Anuncio de 6 de febrero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Metalúrgica Ordoruiz, S.L., Resolución de Archivo de Actuaciones al tener por desistida a la interesada en su solicitud de incentivos, con código de expediente 831698.

Anuncio de 6 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Francisca Fajardo Heredia Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/39 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública MA-0958, finca 48850, sita en Bda. La Fuensanta, blq. 14-2.º B, de Coín (Málaga).

104

104

104

108

108

108

109

109

# 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

El artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, se ha basado hasta el momento en lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y en el Decreto 77/2004, de 24 de febrero, que la desarrollaba. La aplicación de estas normas ha demostrado su utilidad y eficacia para decidir sobre la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, pero la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, obliga a revisar aquel procedimiento para adecuarlo a la citada Ley, siempre desde la participación de la comunidad educativa en el mismo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, ha establecido en su artículo 84 que en los centros docentes públicos y privados concertados que impartan varias etapas educativas, el procedimiento inicial de admisión se realizará al comienzo de la que corresponda a la menor edad y que, en el caso de los centros docentes privados, sea objeto de concierto. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 84 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dicho procedimiento de admisión del alumnado, cuando no existan puestos escolares suficientes, se regirá por los criterios de existencia de hermanos matriculados en el centro docente o padres o tutores legales que trabajen en el mismo, proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres o tutores legales, rentas anuales de la unidad familiar, atendiendo a las especificidades que para su cálculo se aplican a las familias numerosas, y concurrencia de discapacidad en el alumno o en alguno de sus padres o hermanos, sin que ninguno de ellos tenga carácter excluyente. Del mismo modo, además de estos criterios, se considerará la condición de familia numerosa y de familia monoporental.

Por otra parte, en ningún caso habrá discriminación en la admisión del alumnado por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

Por tanto, de acuerdo con los principios que inspira la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el alumnado será admitido en los centros docentes sin más limitaciones que las derivadas de los requisitos de edad y, en su caso, de las condiciones académicas o superación de pruebas de acceso o aptitud específica para iniciar la enseñanza y el curso al que se pretende acceder. Sólo en el supuesto de que no haya en los centros docentes puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso, se aplicarán los criterios de admisión recogidos en el presente Decreto, estableciendo la valoración objetiva que corresponde a cada uno de los alumnos

y alumnas y garantizando el derecho a la elección de centro docente.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 2007.

#### DISPONGO

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación de los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado que ha de realizar cada uno de los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, de tal forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres, madres o tutores legales, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### Artículo 2. Elección de centro docente.

- 1. El alumnado tiene derecho a un puesto escolar que le garantice la enseñanza básica obligatoria y gratuita. Asimismo, existirá una oferta suficiente de puestos escolares gratuitos del segundo ciclo de educación infantil para atender la demanda de las familias.
- 2. Los padres, madres o tutores legales del alumnado o, en su caso, éste cuando sea mayor de edad, tiene derecho a elegir centro docente. Si el número de puestos escolares financiados con fondos públicos en un centro fuera inferior al número de solicitudes, la admisión se regirá por los criterios establecidos en el presente Decreto.

#### Artículo 3. Requisitos.

Los requisitos de edad y, en su caso, los académicos para ser admitido en un centro docente serán los establecidos por la ordenación académica vigente para la enseñanza y curso a los que se pretende acceder, sin que de la aplicación de los criterios regulados en el presente Decreto se pueda derivar modificación alguna que afecte a dichos requisitos.

#### Artículo 4. Principios generales.

- 1. En ningún caso habrá discriminación en la admisión del alumnado por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, ni podrá exigirse la formulación de declaraciones que puedan afectar a la intimidad, creencias o convicciones del mismo
- 2. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 88 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en ningún caso podrán los centros docentes públicos o privados concertados percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica, por parte

de las familias del alumnado. En el marco de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, quedan excluidas de esta categoría las actividades extraescolares, las complementarias y los servicios escolares que, en todo caso, tendrán carácter voluntario.

Artículo 5. Proyecto educativo de los centros docentes.

- 1. Cuando se solicite un puesto escolar en un centro docente público, la dirección deberá informar del contenido del proyecto educativo a los padres, madres o tutores legales del alumnado y, en su caso, a éste si es mayor de edad. En el caso de un centro docente privado concertado será su titular quien informe del proyecto educativo del centro.
- 2. Los titulares de los centros docentes privados concertados que hayan definido su carácter propio, informarán a los padres, madres o tutores legales del alumnado y, en su caso, a éste si es mayor de edad, del contenido del mismo.
- 3. Según lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la matrícula de un alumno o alumna en un centro docente público o privado concertado supondrá respetar su proyecto educativo, sin perjuicio de los derechos reconocidos al alumnado y a sus familias en las leyes.

Artículo 6. Continuidad en el centro docente.

- 1. Una vez admitido un alumno o alumna en un centro docente público o privado concertado, queda garantizada su permanencia en el mismo hasta la finalización de las enseñanzas sostenidas con fondos públicos que el centro docente esté autorizado a impartir, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 87 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y de lo que la normativa vigente contempla sobre requisitos académicos y de edad para cada una de las enseñanzas y niveles educativos.
- 2. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación para el alumnado que vaya a cursar ciclos formativos de grado medio o de grado superior de formación profesional.

#### CAPÍTULO II

# NORMAS COMUNES SOBRE PROCEDIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN

Artículo 7. Solicitudes.

- 1. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá el modelo normalizado de solicitud que irá dirigida a la dirección del centro docente, en el caso de los centros públicos, y al titular, en el caso de los centros docentes privados concertados, así como el plazo de presentación de las solicitudes y el de resolución de las mismas y de su notificación. Dicha solicitud deberá acompañarse de la documentación que se establece en el presente Decreto para acreditar los criterios de admisión que la persona interesada quiere que le sean tenidos en cuenta, así como aquella otra que se determine en la citada Orden.
- 2. La solicitud de puesto escolar será única y se presentará preferentemente en el centro docente en el que el solicitante pretende ser admitido, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, para agilizar el procedimiento se remitirá copia autenticada de la documentación al centro docente en el que se solicita el puesto escolar.
- 3. En la solicitud podrán relacionarse otros centros docentes, por orden de preferencia para su consideración, posteriormente, en el caso de que la persona interesada no sea admitida en el centro docente al que va dirigida la solicitud.

4. En el caso de que el solicitante presente más de una solicitud sólo se tendrá en cuenta aquélla que opte por el centro docente más próximo a su domicilio.

Artículo 8. Áreas de influencia.

- 1. Por Resolución de la persona titular de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, se delimitarán las áreas de influencia y sus modificaciones de cada provincia, de acuerdo con la capacidad autorizada de cada centro docente y la población escolar de su entorno, teniendo en cuenta al determinar cada una de ellas que se pueda ofrecer a los solicitantes, siempre que sea posible, como mínimo, un centro docente público y otro privado concertado. Asimismo, se determinarán las áreas limítrofes a las anteriores, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 del presente Decreto.
- 2. En los centros docentes que imparten enseñanzas de bachillerato, la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes se realizará para cada una de las diferentes modalidades.

Artículo 9. Hermanos o hermanas matriculados en el centro docente.

- 1. Para la consideración de hermanos o hermanas matriculados en el centro docente, sólo se tendrán en cuenta los que lo estén en un puesto escolar sostenido con fondos públicos y vayan a continuar escolarizados en el mismo durante el curso escolar para el que se solicita la admisión. En el caso de centros docentes privados concertados habrá que considerar, asimismo, que éstos hayan suscrito concierto con la Consejería competente en materia de educación para la etapa educativa en la que cursará estudios el hermano o hermanos matriculados. A estos efectos tendrán la consideración de hermanos las personas sometidas a tutela o acogimiento familiar permanente o preadoptivo legalmente constituido dentro de la misma unidad familiar.
- 2. Asimismo, en el caso de hermanos o hermanas que hayan nacido de un parto múltiple, se le otorgará a cada uno de ellos la puntuación que se establece en el artículo 19 del presente Decreto, siempre que todos hayan solicitado el mismo centro docente y hayan obtenido la máxima valoración por la proximidad del domicilio.

Artículo 10. Padres, madres o tutores legales del alumnado que trabajen en el centro docente.

Se considerarán padres, madres o tutores legales del alumnado que trabajen en el centro docente para el que se solicita la admisión aquéllos que tengan su puesto de trabajo habitual en el mismo.

Artículo 11. Domicilio o lugar de trabajo.

- 1. El domicilio se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo.
- 2. Se considerará como domicilio el habitual de convivencia de los padres, madres o tutores legales del alumnado o, en su caso, el del alumnado de bachillerato si vive en domicilio distinto de los de aquéllos. Cuando los padres, madres o tutores legales vivan en domicilios diferentes, se considerará como domicilio el de la persona con quien conviva el alumno o alumna y tenga atribuida la guarda y custodia del mismo.
- 3. Él lugar de trabajo del padre, madre o tutor legal del alumno o alumna se considerará como domicilio, a petición del solicitante, para la admisión del alumnado en el segundo ciclo de la educación infantil, en educación primaria y en educación secundaria obligatoria.
- 4. Asimismo, el alumnado de bachillerato podrá optar, en su caso, por que se considere el domicilio de su lugar de trabajo para la valoración del criterio regulado en este artículo.

5. Cuando se tenga en cuenta el lugar de trabajo, éste se acreditará mediante la aportación de un certificado expedido al efecto por el titular de la empresa o por el responsable de personal de la misma, en el caso de los trabajadores y trabajadoras que realizan su actividad laboral por cuenta ajena. En caso de que se desarrolle la actividad por cuenta propia, la proximidad del domicilio se acreditará mediante una certificación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con la normativa vigente, el domicilio laboral se acreditará mediante la presentación de una copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo o alta en la Seguridad Social y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.

#### Artículo 12. Renta anual de la unidad familiar.

- 1. De conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar será suministrada directamente a la Consejería competente en materia de educación por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por medios informáticos o telemáticos, en el marco de colaboración entre ambas y, en su caso, por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra. Dicha información será la que corresponda al ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural en que se presenta la solicitud.
- 2. Cuando en el marco de colaboración entre la Consejería competente en materia de educación y la Agencia Estatal de Administración Tributaria se pueda disponer de la información de carácter tributario que se precise, no se exigirá a los interesados que aporten individualmente certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ni la presentación, en original, copia o certificación, de sus declaraciones tributarias.
- 3. No obstante lo anterior, para que este criterio de admisión pueda ser valorado, el interesado deberá presentar declaración responsable de que cumple sus obligaciones tributarias, así como su autorización expresa para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra suministren la información a que se refiere el apartado 1 de este artículo a la Consejería competente en materia de educación.
- 4. En caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra no dispongan de la información de carácter tributario que precise para la acreditación de la renta anual, el solicitante deberá aportar, previo requerimiento del director o directora o del titular del centro docente, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal a que se refiere el apartado 1 de este artículo, que permita aplicar el baremo que se establece en el artículo 22 del presente Decreto.

#### Artículo 13. Acreditación de discapacidad.

En el caso de que el alumnado, su madre o su padre o alguno de sus hermanos o hermanas tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, ésta deberá acreditarse mediante la certificación del dictamen emitido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones públicas.

Artículo 14. Acreditación del expediente académico.

Para la admisión en las enseñanzas de bachillerato se considerará, además, el expediente académico del alumnado. Esta circunstancia se acreditará mediante una certificación académica personal.

Artículo 15. Acreditación de la condición de familia numerosa y de familia monoparental.

- 1. En el caso de que el alumnado sea miembro de una familia con la condición de numerosa, se acreditará mediante copia autenticada del título oficial de familia numerosa, que deberá estar en vigor, o de la solicitud de reconocimiento o renovación del referido título oficial, debiendo en este último caso aportar éste o su renovación con anterioridad a la resolución del procedimiento de admisión del alumnado.
- 2. En el supuesto de que el alumnado sea miembro de una familia monoparental, se acreditará mediante copia autenticada del libro de familia completo.

#### CAPÍTULO III

ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

Artículo 16. Acceso por primera vez a un centro docente.

- 1. El procedimiento de admisión que se regula en este capítulo se aplicará a aquel alumnado que acceda por primera vez a los centros docentes públicos o privados concertados para cursar enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la educación infantil, a la educación primaria, a la educación secundaria obligatoria y al bachillerato.
- 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en los centros docentes públicos y privados concertados que impartan varias etapas educativas, el procedimiento inicial de admisión se realizará al comienzo de la oferta del curso que corresponda a la menor edad y que, en el caso de los centros docentes privados, sea objeto de concierto.
- 3. El cambio de curso, ciclo o etapa no requerirá un nuevo procedimiento de admisión, salvo que coincida con un cambio de centro docente, sin menoscabo de lo establecido en el apartado 1 del artículo 18 del presente Decreto.

Artículo 17. Criterios para la admisión del alumnado.

- 1. En aquellos centros docentes donde hubiera suficientes puestos escolares disponibles para atender todas las solicitudes, serán admitidos todos los alumnos y alumnas.
- 2. A los efectos de lo establecido en artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la admisión del alumnado en los centros docentes a que se refiere el apartado 1 del artículo 16 del presente Decreto, cuando no existan puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá por los siguientes criterios:
- a) Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro docente o de padres, madres o tutores legales que trabajen en el mismo.
- b) Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo del padre, de la madre o del tutor legal.
- c) Renta anual de la unidad familiar atendiendo a las especificidades que para su cálculo se aplican a las familias numerosas.
- d) Concurrencia de discapacidad en el alumno o alumna o en su padre, madre o en alguno de sus hermanos o hermanas.
- 3. Además de los criterios anteriores, se considerará, asimismo, la condición de familia numerosa y de familia mono-

parental y, para las enseñanzas de bachillerato, el expediente académico del alumno o alumna.

Artículo 18. Prioridad en la admisión del alumnado.

- 1. De conformidad con lo establecido en el apartado 7 del artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en los centros docentes que impartan educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, tendrá prioridad el alumnado que proceda de los centros docentes de educación infantil, educación primaria o educación secundaria obligatoria, respectivamente, que tengan adscritos, siempre que, en el caso de los centros docentes privados concertados, dichas enseñanzas estén concertadas.
- 2. Según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 85 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o danza y enseñanzas de educación secundaria tendrá prioridad para su admisión en los centros docentes que impartan dichas enseñanzas de educación secundaria que la Consejería competente en materia de educación determine. El mismo tratamiento se aplicará al alumnado que siga programas deportivos de alto rendimiento.
- 3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se aplicará con anterioridad al comienzo del procedimiento de baremación para adjudicar los restantes puestos escolares.

Artículo 19. Valoración de la existencia de hermanos o hermanas en el centro docente.

A los efectos de la valoración de la existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro docente, a la que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 9 del presente Decreto, se otorgará 6 puntos por cada uno de ellos.

Artículo 20. Valoración de la circunstancia de que el padre, la madre o el tutor legal del alumno o alumna trabaje en el centro docente.

En el caso de que el padre, la madre o ambos o el tutor legal del alumno o alumna para el que se solicita la admisión tenga su puesto de trabajo habitual en el centro docente, se otorgará 1 punto.

Artículo 21. Valoración de la proximidad del domicilio o del lugar de trabajo.

La proximidad del domicilio o del lugar de trabajo a la que se refiere el artículo 11 del presente Decreto, sólo podrá ser objeto de valoración en los siguientes casos y con arreglo al baremo que seguidamente se establece:

- a) Cuando el domicilio o el lugar de trabajo se encuentra en el área de influencia del centro docente: 10 puntos.
- b) Cuando el domicilio o el lugar de trabajo se encuentra en las áreas limítrofes al área de influencia del centro docente:
   6 puntos.

Artículo 22. Valoración de la renta anual de la unidad familiar

- 1. Para la valoración de la renta anual de la unidad familiar se tendrá en cuenta la renta per cápita, que se obtendrá dividiendo el importe de la renta disponible de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se determinará el procedimiento para el cálculo de la renta disponible de los miembros de la unidad familiar, de acuerdo con la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- 2. La renta per cápita de la unidad familiar a la que se refiere el artículo 12 del presente Decreto sólo podrá ser objeto de valoración en los casos que se recogen a continuación y con arreglo al baremo que seguidamente se establece, teniendo en cuenta el indicador público de renta de efectos

múltiples, en adelante IPREM, establecido en el Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía:

- a) Rentas per cápita inferiores al resultado de dividir por 4 el IPREM: 2 puntos.
- b) Rentas per cápita iguales o superiores al resultado de dividir por 4 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 3: 1,5 puntos.
- c) Rentas per cápita iguales o superiores al resultado de dividir por 3 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 2: 1 punto.
- d) Rentas per cápita iguales o superiores al resultado de dividir por 2 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 1,5: 0,5 puntos.
- 3. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, el importe correspondiente al IPREM será el del ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural en que se presente la solicitud.

Artículo 23. Valoración de discapacidad.

La valoración de la discapacidad a la que se refiere el artículo 13 del presente Decreto, se realizará aplicando el siguiente baremo:

- a) Por discapacidad en el alumno o en la alumna: 2 puntos.
- b) Por discapacidad en la madre o en el padre: 1 punto.
- c) Por discapacidad en alguno de los hermanos o hermanas del alumno o alumna: 0,5 puntos.

Artículo 24. Valoración de la pertenencia a familia numerosa o a familia monoparental.

Por pertenecer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del presente Decreto, a familia numerosa, a familia monoparental o a ambas se otorgarán 2 puntos.

Artículo 25. Puntuación total según el baremo.

- 1. La puntuación total que obtengan los alumnos y alumnas, en aplicación de los baremos establecidos en los artículos 19 al 24 del presente Decreto, decidirá el orden de admisión.
- 2. En caso de empate, se dilucidará el mismo mediante la selección de aquellos alumnos y alumnas que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:
- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados en el centro docente.
- b) Circunstancia de que el padre, madre o tutor legal trabaje en el centro docente.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o del lugar de trabajo. A igual puntuación obtenida en este apartado, tendrán prioridad quienes hayan solicitado que se considere el domicilio.
- d) Existencia de discapacidad en el alumno o en la alumna.
- e) Existencia de discapacidad en la madre o en el padre del alumno o alumna.
- f) Existencia de discapacidad en algún hermano o hermana del alumno o alumna.
- g) Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta
- h) Pertenencia a familia numerosa, a familia monoparental o a ambas.
- 3. Para resolver las situaciones de empate en las enseñanzas de bachillerato se tendrá en cuenta el expediente académico del alumno o alumna con carácter previo a la aplicación de lo recogido en el apartado anterior.

4. Si una vez aplicado lo recogido en los apartados anteriores aún se mantuviera el empate, éste se resolverá aplicando el resultado del sorteo público que se realizará de acuerdo con lo que, a tales efectos, determine por Orden la Consejería competente en materia de educación.

#### CAPÍTULO IV

#### ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO O DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Artículo 26. Escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- 1. De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 87 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la Consejería competente en materia de educación garantizará una adecuada y equilibrada escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para lo que establecerá la proporción del alumnado de estas características que debe ser escolarizado en cada uno de los centros docentes públicos y privados concertados y garantizará los recursos personales y económicos necesarios para ofrecer dicho apoyo, todo ello con el fin de asegurar la calidad educativa, la cohesión social y la igualdad de oportunidades.
- 2. A los efectos de lo recogido en el apartado anterior, la Consejería competente en materia de educación, en la determinación de los puestos escolares vacantes, podrá reservar hasta el final del período de matrícula hasta tres de ellos por unidad escolar para la atención del alumnado al que se refiere este artículo.

Artículo 27. Alumnado con necesidades educativas especiales.

La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta comenzará y finalizará en las edades establecidas con carácter general para la etapa correspondiente, pudiendo autorizarse excepcionalmente la flexibilización del período de escolarización en las distintas etapas educativas, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, el límite de edad para poder permanecer escolarizado este alumnado será de veintiún años, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 74 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Artículo 28. Alumnado con altas capacidades intelectuales. De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar la duración de cada una de las etapas del sistema educativo con independencia de la edad del alumnado y de conformidad con la normativa que le sea de aplicación.

Artículo 29. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la escolarización del alumnado que accede de forma tardía al sistema educativo se llevará a cabo teniendo en cuenta sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos. Dicha incorporación se garantizará, en todo caso, en la edad de escolarización obligatoria.

Artículo 30. Alumnado con necesidad de compensación educativa.

Con objeto de lograr una distribución equilibrada entre los centros docentes públicos y privados concertados del alumnado con condiciones sociales desfavorables, en la determinación de los puestos escolares vacantes la Consejería com-

petente en materia de educación podrá reservar hasta el final del periodo de matrícula hasta tres de ellos por unidad escolar para la atención de este alumnado.

#### CAPÍTULO V

#### CONSEJO ESCOLAR Y COMISIONES DE ESCOLARIZACIÓN

Artículo 31. Competencias del Consejo Escolar.

- 1. De conformidad con lo establecido en la letra e) del artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el Consejo Escolar de los centros docentes públicos decidirá sobre la admisión del alumnado en los términos que por Orden regule la Consejería competente en materia de educación, con sujeción a lo establecido en la normativa vigente que le sea de aplicación.
- 2. En los centros docentes privados concertados, corresponde al titular la admisión del alumnado, debiendo garantizar el Consejo Escolar el cumplimiento de las normas generales sobre dicha admisión, de acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del artículo 57 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio. Con este fin, el referido Consejo Escolar asesorará al titular del centro docente que será el responsable del cumplimiento de las citadas normas.
- 3. El Consejo Escolar de cada centro docente público anunciará los puestos escolares vacantes en el mismo, por cursos, de acuerdo con la planificación de la Consejería competente en materia de educación. En el caso de los centros docentes privados concertados el anuncio de los puestos escolares vacantes lo realizará su titular de acuerdo con el número de unidades concertadas con que cuente el centro docente.
- 4. El Consejo Escolar de los centros docentes públicos y el titular de los centros docentes privados concertados deberán dar publicidad al resultado final de las actuaciones que se deriven de la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto. En este sentido, la relación de admitidos y no admitidos deberá especificar, en su caso, la puntuación obtenida por la aplicación de cada uno de los criterios establecidos en el artículo 17 del mismo.
- 5. El Consejo Escolar de los centros docentes públicos o el titular en el caso de los centros docentes privados concertados podrá recabar de los solicitantes la documentación que estime oportuna en orden a la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

#### Artículo 32. Comisiones de Escolarización.

- 1. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se regulará la constitución de Comisiones de Escolarización provinciales y de localidad, distrito municipal o sector de población, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normas sobre admisión del alumnado y el ejercicio de los derechos reconocidos en el presente Decreto, así como para adoptar las medidas oportunas para la adecuada escolarización de todos los alumnos y alumnas en aquellos casos en que la demanda de puestos escolares supere la oferta.
- 2. En todo caso, las Comisiones de Escolarización estarán constituidas de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 86 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- 3. Al regular la constitución de las Comisiones de Escolarización, la Consejería competente en materia de educación podrá tener en cuenta la singularidad de aquéllas cuya actuación exceda del ámbito territorial del municipio.

Artículo 33. Funciones de las Comisiones de Escolarización.
1. Las Comisiones de Escolarización tendrán las siguientes funciones:

a) Garantizar el cumplimiento de las normas que regulan el proceso de admisión del alumnado.

- b) Informar, según el procedimiento que se establezca, a los padres, madres o tutores legales del alumnado, o a éste, sobre los centros docentes públicos y privados concertados de su ámbito territorial y sobre los puestos escolares disponibles en los mismos.
- c) Establecer actuaciones para comprobar que cada solicitante ha presentado una única instancia y verificar el número de puestos escolares vacantes y de solicitudes sin atender de los centros docentes de su ámbito de actuación, para lo que podrán recabar los medios humanos y materiales que estimen necesarios de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.
- d) Garantizar la escolarización del alumnado que no haya obtenido puesto escolar en el centro docente solicitado. A tales efectos, las Comisiones de Escolarización pondrán de manifiesto a los padres, madres o tutores legales del alumnado o a éste, si es mayor de edad, la relación de los centros docentes con puestos escolares vacantes, para que opten por alguno de ellos, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.
- e) Arbitrar las medidas para llevar a cabo la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o con necesidad de compensación educativa, velando por una distribución equilibrada de este alumnado en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 30 del presente Decreto.
- f) Aquellas otras que se determinen por Orden de la Consejería competente en materia de educación.
- 2. Las Comisiones de Escolarización podrán recabar la documentación que estimen necesaria para el ejercicio de sus funciones de los diferentes organismos de la Administración educativa, así como de otras Administraciones públicas relacionadas con el procedimiento de escolarización.

#### CAPÍTULO VI

#### **RECLAMACIONES Y SANCIONES**

Artículo 34. Recursos y reclamaciones.

- 1. Los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de los centros docentes públicos sobre la admisión del alumnado, así como los de las Comisiones de Escolarización, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.
- 2. Los acuerdos y decisiones que sobre la admisión del alumnado adopten los titulares de los centros docentes privados concertados podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Cuando dicha reclamación se presente ante el titular del centro docente privado concertado, éste deberá remitirla a la Delegación Provincial en el plazo de diez días, con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente.
- 3. El recurso de alzada y la reclamación a los que se refieren los apartados anteriores deberán resolverse y notificarse a las personas interesadas en el plazo máximo de tres meses, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna.

#### Artículo 35. Sanciones.

- 1. La infracción de las normas sobre admisión del alumnado en los centros docentes públicos dará lugar a las responsabilidades disciplinarias que se deriven de la misma, de acuerdo con la normativa vigente en esta materia.
- 2. La infracción de tales normas en los centros docentes privados concertados podrá dar lugar a las sanciones previstas en el artículo 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

Disposición adicional primera. Colaboración con otras instancias administrativas.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la Consejería competente en materia de educación podrá solicitar la colaboración de otras instancias administrativas para garantizar la autenticidad de los datos que las personas interesadas y los centros docentes aporten en el proceso de admisión del alumnado.

Disposición adicional segunda. Protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal a los que se refiere la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que se aporten por parte de las personas interesadas en el procedimiento que se regula en el presente Decreto sólo podrán utilizarse para los fines previstos en el mismo, debiendo las personas responsables del tratamiento de los citados datos aplicar las normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad, todo ello de conformidad con lo establecido en dicha disposición adicional.

Disposición adicional tercera. Tramitación telemática.

La Orden de la Consejería competente en materia de educación que desarrolle los procedimientos previstos en el presente Decreto podrá establecer la tramitación telemática de los mismos, según lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Disposición adicional cuarta. Admisión del alumnado en los ciclos formativos de formación profesional.

- 1. La admisión del alumnado para cursar las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional se llevará a cabo de acuerdo con la regulación específica que se realice por Orden de la Consejería competente en materia de educación que, en todo caso, deberá atenerse a lo establecido en el apartado 2 del artículo 85 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 26 del presente Decreto, con el fin de facilitar su integración social y laboral la Consejería competente en materia de educación establecerá una reserva de puestos escolares en las enseñanzas de formación profesional para el alumnado con discapacidad.

Disposición adicional quinta. Admisión del alumnado de Residencias Escolares y de Escuelas Hogar.

Para la determinación de los puestos escolares vacantes del centro o centros docentes públicos o privados concertados en cuyas áreas de influencia quede comprendido el domicilio de una Residencia Escolar o de una Escuela Hogar, la Consejería competente en materia de educación reducirá del total de puestos escolares vacantes en dichos centros docentes un número suficiente para garantizar la escolarización en los mismos del alumnado residente.

Disposición adicional sexta. Admisión del alumnado en enseñanzas de régimen especial.

El presente Decreto será de aplicación en la admisión del alumnado en los centros docentes que imparten enseñanzas de régimen especial, sin perjuicio de lo que se establezca al respecto en su normativa específica.

Disposición adicional séptima. Admisión del alumnado en los centros y secciones de educación permanente.

El presente Decreto será de aplicación en la admisión del alumnado en los centros y secciones de educación perma-

nente, sin perjuicio de lo que establezca al respecto su normativa específica.

Disposición adicional octava. Admisión del alumnado en los centros docentes acogidos a Convenios.

Lo dispuesto en el presente Decreto será de aplicación en los centros docentes acogidos a Convenios entre la Consejería competente en materia de educación y otros organismos públicos, sin perjuicio de la normativa específica que, en su caso, les sea de aplicación.

Disposición adicional novena. Cambio de centro docente derivado de actos de violencia.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional vigésimo primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación adoptarán, en los centros docentes públicos y privados concertados de su ámbito territorial, las medidas oportunas para asegurar la escolarización inmediata del alumnado que se vea afectado por cambios de centro derivados de actos de violencia de género o de acoso escolar. Igualmente, facilitarán que los centros docentes presten especial atención a dicho alumnado.

Disposición adicional décima. Admisión del alumnado en centros docentes privados no concertados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, los centros docentes privados no concertados dispondrán de autonomía para establecer los criterios y determinar el procedimiento de admisión del alumnado en los mismos.

Disposición adicional undécima. Veracidad de los datos.

- 1. En el caso de que los datos que figuren en la solicitud o en la documentación que la persona interesada adjunte para la acreditación de aquellos criterios que pretende que le sean tenidos en cuenta en el procedimiento de admisión no se ajusten a las circunstancias reales del solicitante, la Consejería competente en materia de educación podrá adoptar las medidas que sean oportunas para garantizar la adecuada escolarización del alumnado.
- 2. Asimismo, la Administración educativa procederá a comunicar a la autoridad competente los hechos a los que se hace referencia en el apartado anterior para que adopte las medidas oportunas en relación con las responsabilidades en las que el solicitante hubiera podido incurrir.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 77/2004, de 24 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, así como todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la Consejera de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ

Presidente de la Junta de Andalucía

#### **UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

#### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

#### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renuncias se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renuncias o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

#### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: http://www.uma.es/ficha.php?id=929, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
  - c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.
  - 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma

#### 6. Obligaciones del becario.

- a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.
- b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.
- d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 1 de febrero de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: AYU-41/06.

Código beca: 774.

Investigador principal: David Bueno Vallejo.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Dedicación: 40 horas. Duración: 12 meses.

Cuantía: 800 euros.

Perfil de la beca: Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas o Gestión.

- Conocimientos de desarrollo Web con arquitectura J2EE (Servlets, JSP, JavaBeans, Documentos Multilingües).

- Desarrollo Web con estándares XHTML, CSS, JavaScript, DOM, AJAX, XML.
- Conocimiento de patrones de diseño con Java.
- Administración de Bases de Datos MySql y acceso desde Java con JDBC.

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: CEM.

Código beca: 775.

Investigador principal: Javier Márquez Gómez. Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses. Cuantía: 1.000 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología.

- Tesis de Licenciatura en Bioquímica o Biología Molecular.
- Experiencia demostrable (publicaciones) en: Purificación de proteínas recombinantes.

Generación y empleo de anticuerpos. Técnicas inmunológicas: Westem, Inmunocito-quí-

mica o Inmunohistoquímica.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

# 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 54/2007, de 20 de febrero, por el que se dispone el cese de doña Oliva Rendón Infante como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, modificado por la Ley 4/1996, de 17 de julio, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los miembros del citado Consejo

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2007, ha conocido el escrito presentado por doña Oliva Rendón Infante, comunicando su renuncia como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de febrero de 2007.

Vengo en cesar, como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, a doña Oliva Rendón Infante.

Sevilla, 20 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO Consejero de la Presidencia

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Publica de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 20 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2006), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 29 de enero de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

#### ANEXO

Número de orden: 1. C.P.T.: 3001210.

Puesto de trabajo: Subdirector General de la Vivienda.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Arquitectura

y Vivienda. Sevilla. Primer apellido: Adán. Segundo apellido: Lifante. Nombre: María Isabel. DNI: 28.452.795.

> RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Publica de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 20 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2006), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 30 de enero de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

#### ANEXO

Número de orden: 1. CPT: 273210.

Puesto de trabajo: Sv. Arquitectura y Vivienda.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial Sevilla.

Primer apellido: González. Segundo apellido: Jeute. Nombre: Carlota María. DNI: 52.267.080.

> RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Publica de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 20 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 236, de 7 de diciembre de 2006), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 30 de enero de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

#### ANEXO

Número de orden: 1. CPT: 9964410.

Puesto de trabajo: Coordinador General.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.

Primer apellido: Piñar. Segundo apellido: González. Nombre: María Consuelo.

DNI: 26.200.434.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Publica de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 20 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 236, de 7 de diciembre de 2006), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 31 de enero de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

#### ANEXO

Número de orden: 1. CPT: 197610.

Puesto de trabajo: Sv. Presupuestos y Gestión Económica. Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla Primer apellido: Domínguez.

Segundo apellido: García.

Nombre: José. DNI: 28.694.326.

# 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se dispone dar publicidad a la Orden que se cita, del Ministerio de Justicia, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre) y se convoca a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Mediante Orden de 6 de febrero de 2007, el Ministerio de Justicia aprueba las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre) y se convoca a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, del Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal.

#### DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 6 febrero de 2007, del Ministerio de Justicia, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre) y se convoca a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que se inserta como Anexo a la presente Resolución. Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 9 de febrero de 2007.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

#### ANEXO

Orden de 6 de febrero de 2007, del Ministerio de Justicia, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre) y se convoca a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Vistas y resueltas las alegaciones formuladas a las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre), con-

vocadas por Ordenes de 15 de septiembre de 2006 (BOE del día 29), y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE del día 27) por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia; la Disposición Novena de la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (BOE de 3 de agosto), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los cuerpos y escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, y los artículos 7.3. de las Ordenes de convocatoria.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar las relaciones definitivas, de aspirantes admitidos y excluidos, a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre), convocadas por Ordenes de 15 de septiembre de 2006 (BOE del día 29), y publicar en el Anexo IV de la presente Orden, las relaciones definitivas de aspirantes excluidos, por Cuerpos (Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial y Cuerpo no especificado o no convocado), con indicación de las causas de exclusión.

Segundo. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la página de internet: www.justicia.es; Servicio de Información del Ministerio de Justicia, calle de la Manzana, número 2, 28015, Madrid; Órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas; Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia; Tribunales Superiores de Justicia; Audiencias Provinciales; Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y Centro de Información Administrativa de la Función Pública, calle María de Molina 50, 28035, Madrid.

Tercero. La inclusión de aspirantes en las relaciones de admitidos a las pruebas selectivas, en cualquiera de los sistemas de acceso – libre y promoción interna– y reserva de discapacitados no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en las Ordenes de Convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes que superen la oposición o concurso oposición antes de su nombramiento como funcionarios en practicas, tal y como se indica en el artículo 23 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE del día 27); en la disposición Decimocuarta de la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (BOE de 3 de agosto), por la que se establecen las bases comunes y en las bases séptimas de las Ordenes de convocatoria.

Cuarto. Convocar a los opositores incluidos en las relaciones definitivas de admitidos por el turno de Promoción Interna de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y de Tramitación Procesal y Administrativa y a los opositores incluidos en la relación definitiva de admitidos del Cuerpo de Auxilio Judicial, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar:

1. Para los opositores del Cuerpo de Tramitación procesal y Administrativa, turno de promoción interna, el próximo día 3 de marzo de 2007, sábado, a las 10 horas de la mañana

(9 horas en Canarias) en los lugares que se relacionan en el Anexo I de esta Orden.

- 2. Para los opositores del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno de promoción interna, el próximo 4 de marzo de 2007, domingo, a las 10 horas de la mañana, (9 horas en Canarias) en los lugares que se relacionan en el Anexo II de esta Orden.
- 3. Para los opositores del Cuerpo de Auxilio Judicial, el próximo 11 de marzo de 2007, domingo, a las 9 horas de la mañana, (8 horas en Canarias), en los lugares que se indican en el Anexo III de esta Orden.

Todos los opositores deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o pasaporte, e ir provistos de bolígrafo negro o azul. No se permitirá el acceso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, a las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

Quinto. Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento en el plazo de un mes o contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

#### ANEXO I

Pruebas selectivas de Ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Primer ejercicio, Turno promoción.

Día 3 de marzo de 2007. Llamamiento único: 10,00 h.

(9 h en Canarias).

#### Albacete

Facultad de Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha. Plaza de la Universidad, 2. 02071, Albacete.

#### Barcelona.

Universidad Politécnica de Catalunya-Campus Nord. Calle Jordi Girona, 1-3. 08034, Barcelona.

# Burgos.

Facultad de Derecho-Aulario Levante. Carretera de Valladolid, s/n, Hospital del Rey. 09071, Burgos.

#### Cáceres.

Escuela Politécnica de la Universidad de Extremadura. Avenida de la Universidad, s/n. 10071, Caceres.

#### Ceuta

Instituto de Enseñanza Secundaria Siete Colinas. Avenida Virgen de África, s/n. 51071, Ceuta.

#### Coruña.

Facultad de Informática de la Universidad de A Coruña. Campus de Elviña, s/n. 15071, A Coruña.

#### Granada

Escuela Técnica Superior de Ingenieros, Caminos y Canales. Campus Universitario de Fuentenueva. 18071, Granada.

#### Las Palmas.

Instituto de Educación Secundaria Tomás Morales. Paseo de Tomás Morales, 37-A. 35071, Las Palmas de Gran Canaria.

#### Logroño

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Calle Barriocepo, 34. 26071, Logroño.

Madrid y resto de Península y Baleares con sede en Madrid. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones de la Universidad Complutense. Avenida de la Complutense, s/n. 28071, Madrid.

#### Málaga.

Aulario Severo Ochoa. Calle León Tolstoi - Campus Teatinos. 29071, Málaga.

#### Melilla.

Instituto de Educación Secundaria Reina Victoria Eugenia. Calle General Astilleros, 74. 52006, Melilla.

#### Murcia.

Aulario de la Merced. Avenida Rector Loustau, s/n. 30071, Murcia.

#### Oviedo.

Facultad de Ciencias Económicas. Avenida El Cristo, s/n. 33071, Oviedo.

#### Palma de Mallorca.

Edificio Mateu Orfila y Rotger de la Universitat Illes Balears. Carretera Valldemossa, km. 7.5. 07071, Palma de Mallorca.

#### Pamplona.

Universidad Pública de Navarra – Edificio Aulario. Campus Arrosadía, s/n. 31006, Pamplona.

#### Santander.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Avenida de los Castros, s/n. 39005, Santander.

#### Sevilla

Facultad de Biología – Edificio Rojo. Avenida Reina Mercedes, s/n. 41071, Sevilla.

#### Tenerife.

Aulario General del Campus de Guajara. Camino la Hornera, s/n. 38071 San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

#### Valencia

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Edificio II) de la UPV. Campus de Vera, Camino de Vera, s/n. 46022, Valencia.

#### Valladolid.

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. Paseo del Prado de la Magdalena, s/n. 47005, Valladolid. Vitoria.

Aulario de Las Nieves.

Calle Nieves Cano, 33 (entrada central).

01071, Vitoria - Gasteiz.

Zaragoza.

Facultad de Derecho.

Calle Pedro Cerbuna, núm. 12, Ciudad Universitaria.

50071, Zaragoza.

ANEXO II

Pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Gestión Proce-

sal y Administrativa.

Primer ejercicio, Turno promoción.

Día 4 de marzo de 2007.

Llamamiento único: 10,00 h.

(9 h en Canarias).

Albacete.

Facultad de Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Plaza de la Universidad, 2.

02071, Albacete.

Barcelona.

Universidad Politécnica de Catalunya-Campus Nord.

Calle Jordi Girona, 1-3.

08034 Barcelona.

Burgos.

Facultad de Derecho - Aulario Levante.

Carretera de Valladolid, s/n – Hospital del Rey.

09071, Burgos.

Cáceres

Escuela Politécnica de la Universidad de Extremadura.

Avenida de la Universidad, s/n.

10071, Caceres.

Ceuta.

Instituto de Enseñanza Secundaria Siete Colinas.

Avenida Virgen de África, s/n.

51071, Ceuta.

Facultad de Informática de la Universidad de A Coruña.

Campus de Elviña, s/n.

15071, A Coruña.

Granada.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros, Caminos y Canales.

Campus Universitario de Fuentenueva.

18071, Granada.

Las Palmas.

Instituto de Educación Secundaria Tomás Morales.

Paseo de Tomás Morales, 37-A.

35071, Las Palmas de Gran Canaria.

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Calle Barriocepo, 34.

26071, Logroño.

Madrid y resto de Península y Baleares con sede en Madrid.

Facultad de Ciencias Geológicas de la Universidad Complu-

tense de Madrid.

Calle José Antonio Novais, 2 - Ciudad Universitaria.

28071, Madrid.

Málaga.

Aulario Severo Ochoa.

Calle León Tolstoi - Campus Teatinos.

29071, Málaga.

Melilla.

Instituto de Educación Secundaria Reina Victoria Eugenia.

Calle General Astilleros, 74.

52006, Melilla.

Murcia.

Aulario de la Merced.

Avenida Rector Loustau, s/n.

30071, Murcia.

Oviedo

Facultad de Ciencias Económicas.

Avenida El Cristo, s/n.

33071, Oviedo.

Palma de Mallorca.

Edificio Mateu Orfila y Rotger de la Universitat Illes Balears.

Carretera Valldemossa, km. 7,5.

07071, Palma de Mallorca.

Pamplona.

Universidad Pública de Navarra - Edificio Aulario.

Campus Arrosadía, s/n.

31006, Pamplona.

Santander.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Avenida de los Castros, s/n.

39005, Santander.

Facultad Biología - Edificio Rojo de Universidad .

Avda. Reina Mercedes, s/n.

41071, Sevilla.

Tenerife.

Aulario General del Campus de Guajara.

Camino la Hornera, s/n.

38071 San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Valencia.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y

Puertos (Edificio II) de la UPV.

Campus de Vera, Camino de Vera, s/n.

46022, Valencia.

Valladolid.

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

Paseo del Prado de la Magdalena, s/n.

47005, Valladolid.

Vitoria.

Aulario de Las Nieves.

Calle Nieves Cano, 33 (entrada central).

01071, Vitoria - Gasteiz.

Zaragoza.

Facultad de Derecho.

Calle Pedro Cerbuna núm. 12, Ciudad Universitaria.

50071, Zaragoza.

ANEXO III

Pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial.

Primer eiercicio.

Día 11 de marzo de 2007.

Llamamiento único: 9,00 h.

(8 h en Canarias).

#### Albacete.

Facultad de Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha. Plaza de la Universidad, 2.

02071, Albacete.

#### Barcelona.

Universidad Politécnica de Catalunya-Campus Nord. Calle Jordi Girona, 1-3. 08034, Barcelona.

#### Burgos.

Facultad de Derecho – Aulario Levante. Carretera de Valladolid, s/n, Hospital del Rey. 09071, Burgos.

#### Cáceres.

Escuela Politécnica de la Universidad de Extremadura. Avenida de la Universidad, s/n. 10071, Cáceres.

#### Ceuta

Instituto de Enseñanza Secundaria Siete Colinas. Avenida Virgen de África, s/n. 51071, Ceuta.

#### Coruña.

Facultad de Informática de la Universidad de A Coruña. Campus de Elviña, s/n. 15071, A Coruña.

#### Granada.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros, Caminos y Canales. Campus Universitario de Fuentenueva. 18071, Granada.

#### Las Palmas.

Edificio de Ciencias Jurídicas. Campus Universitario de Tarifa, s/n. 35071, Las Palmas de Gran Canaria.

#### Logroño.

Universidad de La Rioja – Edificio Quintiliano. Calle La Cigüeña, 60. 26071, Logroño.

Madrid y resto de Península y Baleares con sede en Madrid. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense.

Campus de Somosaguas.

28071, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

#### Málaga.

Facultad de Derecho. Bulevar de Louis Pasteur. Campus Teatinos

De Uceda Vaño, Belén hasta Ortega Muñoz, María Luisa. Facultad de Medicina. Bulevar de Louis Pasteur. Campus Teatinos

De Ortega Redondo, Antonio hasta Tuesta Benítez, Francisca. 29071, Málaga.

#### Melilla.

Instituto de Educación Secundaria Reina Victoria Eugenia. Calle General Astilleros, 74. 52006, Melilla.

#### Murcia.

Aulario de la Merced. Avenida Rector Loustau, s/n. 30071, Murcia.

#### Oviedo.

Facultad de Ciencias Económicas. Avenida El Cristo, s/n.

33071, Oviedo.

#### Palma de Mallorca.

Edificio Ramón Llull de la Universitat Illes Balears. Carretera Valldemossa, km. 7.5.

07071, Palma de Mallorca.

#### Pamplona.

Universidad Pública de Navarra – Edificio Aulario. Campus Arrosadía, s/n. 31006, Pamplona.

#### Santander.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Avenida de los Castros, s/n. 39005, Santander.

#### Sevilla.

- E.T.S. de Ingeniería Informática. Avda. Reina Mercedes, s/n. De Abad Gallego, Alberto hasta Martínez Crespo, Roberto.

#### - Facultad de Biología.

C/ Profesor García González, s/n.

De Martínez Cuenca, Palomo hasta Sánchez Arrebola, Purificación.

#### - Facultad de Química.

C/ Profesor García González, núm. 1.

De Sánchez Arribas, María hasta Zúñiga Panizo, Antonio. 41071, Sevilla.

#### Tenerife.

Aulario General del Campus de Guajara.

Camino la Hornera, s/n.

38071, San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

#### Valencia.

- Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Edificio II) de la UPV.

Campus de Vera, Camino de Vera, s/n.

De Abad Azcutia, María José hasta López Camps, Genoveva.

- Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones de la UPV.

Campus de Vera, Camino de Vera, s/n.

De López Cano, María Isabel hasta Zorrilla Arroyo, Mónica. 46022, Valencia.

#### Valladolid.

Escuela Superior de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

Campus Miguel Delibes.

Camino del Cementerio, s/n.

47071, Valladolid.

#### Vitoria.

Aulario de Las Nieves.

Calle Nieves Cano, 33 (entrada central).

01071, Vitoria - Gasteiz.

#### Zaragoza.

Facultad de Derecho.

Calle Pedro Cerbuna núm. 12, Ciudad Universitaria.

50071, Zaragoza.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la base 6.3 de la Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla; el Instituto Andaluz de Administración Pública; las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias; la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar; las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justicia-yadministracionpublica/empleadopublico).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 10 de marzo de 2007 a las 10,00 horas, en la Universidad Pablo de Olavide, sita en Sevilla, carretera de Utrera, km 1. El acceso a dicho centro universitario se puede realizar mediante la línea núm. 36 de TUSSAM (Prado de San Sebastián-Universidad Pablo de Olavide).

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en la 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro. Los opositores podrán llevar calculadora básica, válida únicamente para realizar operaciones aritméticas elementales.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Aministrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con

lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de la Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla; el Instituto Andaluz de Administración Pública; las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias; la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar; las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justicia-yadministracionpublica/empleadopublico).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase oposición que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 10 de marzo de 2007 a las 10,00 horas, en la Universidad Pablo de Olavide, sita en Sevilla, carretera de Utrera, km 1. El acceso a dicho centro Universitario, se puede realizar mediante la línea núm. 36 de TUSSAM (Prado de San Sebastián-Universidad Pablo de Olavide).

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carnet de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A.2026), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la base 6.3 de la Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla; el Instituto Andaluz de Administración Pública; las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias; la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar; las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justicia-yadministracionpublica/empleadopublico).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 10 de marzo de 2007 a las 10,00 horas, en la Universidad Pablo de Olavide, sita en Sevilla, carretera de Utrera, km 1. El acceso a dicho centro universitario se puede realizar mediante la línea núm. 36 de TUSSAM (Prado de San Sebastián-Universidad Pablo de Olavide).

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en la 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro. Los opositores podrán llevar calculadora básica, válida únicamente para realizar operaciones aritméticas elementales.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Aministrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A.2015), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la base 6.3 de la Orden de 22 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla; el Instituto Andaluz de Administración Pública; las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias; la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar; las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justicia-yadministracionpublica/empleadopublico).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 10 de marzo de 2007 a las 10,00 horas, en la Universidad Pablo de Olavide, sita en Sevilla, carretera de Utrera, km 1. El acceso a dicho centro universitario se puede realizar mediante la línea núm. 36 de TUSSAM (Prado de San Sebastián-Universidad Pablo de Olavide).

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o Pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en la 24

horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de la Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla; el Instituto Andaluz de Administración Pública; las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias; la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar; las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justicia-yadministracionpublica/empleadopublico).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 10 de marzo de 2007, a las 10,00 horas, en la Universidad Pablo de Olavide, sita en Sevilla, carretera de Utrera, km 1. El acceso a dicho centro Universitario se puede realizar mediante la línea núm. 36 de TUSSAM (Prado de San Sebastián, Universidad Pablo de Olavide).

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carnet de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en la 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al Aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Obras Públicas (B.2003) correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de la Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ténico de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Obras Públicas, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla; el Instituto Andaluz de Administración Pública; las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias; la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar; las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justicia-yadministracionpublica/empleadopublico).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase oposición que, de acuerdo con el

Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 10 de marzo de 2007 a las 10,00 horas, en la Universidad Pablo de Olavide, sita en Sevilla, carretera de Utrera, km 1. El acceso a dicho centro Universitario, se puede realizar mediante la línea núm. 36 de TUSSAM (Prado de San Sebastián-Universidad Pablo de Olavide).

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carnet de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al Aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro. Los opositores podrán llevar calculadora básica, válida únicamente para realizar operaciones aritméticas elementales, regla, cartabón y escalímetro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Turismo (B.2017), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de la Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Turismo, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla; el Instituto Andaluz de Administración Pública; las Delegaciones del Gobierno de la Junta de

Andalucía en las distintas provincias; la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar; las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justicia-yadministracionpublica/empleadopublico).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase oposición que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 10 de marzo de 2007 a las 10,00 horas, en la Universidad Pablo de Olavide, sita en Sevilla, carretera de Utrera, km 1. El acceso a dicho centro Universitario, se puede realizar mediante la línea núm. 36 de TUSSAM (Prado de San Sebastián-Universidad Pablo de Olavide).

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carnet de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al Aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Aministrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de la Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluídos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla; el Instituto Andaluz de Administración Pública; las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias; la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar; las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justicia-yadministracionpublica/empleadopublico).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase oposición que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 10 de marzo de 2007 a las 10,00 horas, en la Universidad de Pablo de Olavide, sita en Sevilla, carretera de Utrera, km 1. El acceso a dicho centro Universitario, se puede realizar mediante la línea núm. 36 de TUSSAM. (Prado de San Sebastián-Universidad Pablo de Olavide).

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al Aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la base 6.3 de la Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla; el Instituto Andaluz de Administración Pública; las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias; la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar; las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justicia-yadministracionpublica/empleadopublico).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 10 de marzo de 2007, a las 10,00 horas, en la Universidad Pablo de Olavide, sita en Sevilla, carretera de Utrera, km 1. El acceso a dicho centro universitario se puede realizar mediante la línea núm. 36 de TUSSAM (Prado de San Sebastián-Universidad Pablo de Olavide).

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carnet de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en la 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro. Los opositores podrán llevar calculadora básica, válida únicamente para realizar operaciones aritméticas elementales.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Aministrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A.2005), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la base 6.3 de la Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla; el Instituto Andaluz de Administración Pública; las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias; la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar; las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justicia-yadministracionpublica/empleadopublico).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase oposición que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 10 de marzo de 2007 a las 10,00 horas, en la Universidad Pablo de Olavide, sita en Sevilla, carretera de Utrera, km. 1. El acceso a dicho centro Universitario, se puede realizar mediante la línea núm. 36 de TUSSAM. (Prado de San Sebastián–Universidad Pablo de Olavide).

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carnet de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al Aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Aministrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

#### **UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan concursos de acceso a plazas pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real De-

creto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y en los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Los habilitados, de acuerdo con el artículo 15.4 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, de nacionalidad extranjera no comunitaria podrán tomar parte, por el cuerpo y áreas para el que han sido habilitados, en los concursos de acceso convocados por las Universidades cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre el efectivo reconocimiento de la aptitud legal a que se refiere el inciso anterior el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a las categorías convocadas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar habilitado para el cuerpo y Área de Conocimiento de la plaza convocada conforme al Capítulo II del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, o ser funcionario del correspondiente cuerpo o de superior categoría y área de conocimiento en los términos establecidos en el art. 15 del mencionado Real Decreto.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

No podrán participar en los concursos de acceso de Cuerpos Docentes Universitarios quienes se hallen incursos en las prohibiciones contenidas en el artículo 17.7 del Real Decreto 774/2002.

Tercera. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 28 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento equivalente.
- b) Certificación u hoja de servicio por el que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.
- c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.
- d) Currículum, por triplicado, del aspirante, así como los documentos acreditativos de los datos alegados.
- e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos los interesados.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación o petición de subsanación de errores ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido este plazo el Rector dictará Resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes, que será notificada a todos los interesados.

Quinta. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de treinta días, computado a partir del día siguiente de aquel en que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Los miembros titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Los miembros de las Comisiones de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Criterios de adjudicación de la plaza.

Se considerará la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza y se valorarán los méritos alegados en los siguientes apartados:

- a) Actividad investigadora.
- b) Actividad docente.
- c) Experiencia profesional.
- d) Otros méritos.

La Comisión podrá acordar la necesidad de mantener con cada candidato una entrevista para fijar las posiciones y contrastar los criterios establecidos para la adjudicación de la plaza. A estos efectos, el Presidente convocará a todos los candidatos para este fin con al menos quince días de antelación, señalando día, hora y lugar de celebración de la entrevista.

La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la presente convocato-

ria, una propuesta motivada, que tendrá carácter vinculante, en la que se señalará el orden de preferencia de los candidatos para su nombramiento. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso. Esta propuesta será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum y los documentos presentados por los candidatos.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Jaén, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes. La Comisión de Reclamaciones podrá solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio del área de conocimiento objeto de la plaza. En cualquier caso, deberá resolver, ratificando o no la propuesta reclamada, en un plazo máximo de tres meses.

Séptima. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal y Organización Docente, los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.
- b) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
- c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.
- f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicio.

Octava. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Acceso serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate-si no se ostentase ya dicha condición-, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Acceso resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 19 de diciembre de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

#### ANEXO I

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número: 1.

Departamento: Pedagogía.

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Actividades docentes e investigadoras a realizar: Propias del Área. Número de plazas: 1

Plaza número: 2

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y

Çorporal

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal Actividades docentes e investigadoras a realizar: Propias del Área

Número de plazas: 1.

Cuerpo Docente:

Área de Conocimiento:

B.O.E:



DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

#### **ANEXO II**

# INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICO DE ACCESO PARA CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

Resolución de Fecha:

Departamento:

		Se	gundo Apellido:		Nombre:	11	
N° DNI o Pasaporte: Pr Fecha de nacimiento: Loca	rimer Apellido:	Se	gundo Apellido:		Nombre:		
N° DNI o Pasaporte: Pr Fecha de nacimiento: Loca	rimer Apellido:	Se	gundo Apellido:	T	Nombre:		
Fecha de nacimiento: Loca		Se	gundo Apellido:	- 1	Nombre:		
	alidad de nacimiento:		Segundo Apellido:		Nombre:		
Domicilio:	andad de nacimiento.	•	Provincia de nacimiento:		Nacionalidad:		
				Municipio:			
Provincia:	rovincia: País:		Código Postal: Teléfono/s:				
FORMACIÓN ACADÉN							
Titulación/Doc	torado		Centro			Fecha	
DATOS SOBRE LA HA Real Decreto 774/2002, de 26 Universitarios y el régimen de MEDIANTE SISTEMA I Fecha publicación en BOE:  CASO DE SER FUNCIO Cuerpo:	6 de julio, por el que los concursos de ac DE HABILITACIÓ	se regula el sistema o ceso respectivos)  ON NACIONAL	de Habilitación Naciona	al para el acces		ncionarios Docentes	
RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR							
I. ACTIVIDAD INVESTI	GADORA						
a .			. /				

II. ACTIVIDAD DOCENTE			
III. EXPERIENCIA PROFESIONAL			
IV. OTROS MÉRITOS		1919	
ia.			
	-		
El abajo firmante, D.			

#### **SOLICITA**

ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza en el Área de conocimiento de

comprometiéndose, en caso de superarlo, a respetar y cumplir los Estatutos de la Universidad de Jaén y a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril

#### **DECLARA**

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reune las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Jaén,

En

de

de

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud

#### ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de las distintas Comisiones será la siguiente:

#### Plaza número 1

Comisión titular:

Presidente: Don Reyes Peña Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal primera: Doña M.ª Dolores Hueso Villegas, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal segunda: Doña Elena M.ª Díaz Pareja, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal primero: Don Manuel Fernández Cruz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal segundo: Don José Antonio Ortega Carrillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

#### Plaza número 2

Comisión titular:

Presidente: Don Reyes Peña Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Primero: Don Santiago Romero Granados, Catedrático de Universidad de la Universidad Hispalense de Sevilla.

Vocal Segunda: Doña M.ª Luisa Zagalaz Sánchez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal primero: Don Onofre R. Contreras Jordán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal segundo: Don José Antonio Cecchini Estrada, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

# 3. Otras disposiciones

#### **CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes: 901. El Relicario, S.C.; 902. Restauración y Hostelería Vilez, S.L.; 903. La Barraca de Amparo, S.L.; 904. Fladila, S.L.; 905. El Mariachi Loco, S.L.; 906. José Rodríguez Pérez; 907. Juan Domingo Castillo; 908. Caravan Saray, S.L.; 909. Caravan Saray, S.L.; 910. José Alberto Márquez Galán; 911. Arrendamientos Turísticos e Inmob., S.L.; 912. Crown Resorts Management, S.L.; 913. Crown Resorts Management, S.L.; 914. Crown Resorts Management, S.L.; 915. Crown Resorts Management, S.L.; 916. Eladio Ordóñez Buch; 917. Hermanos González Oliva, S.C.; 918. Julia Álvarez Jiménez; 919. Victor Manuel Macías Patino; 920. Sebastián Podadera Báez; 921. Francisca Granados Aguilera; 922. Manuel Gil Cañas; 923. Escuela de Hostelería La Espuela, S.L.; 924. Escuela de Hostelería La Espuela, S.L.: 925. José Cebrián Cruza; 926. Antonio Núñez Camuña; 927. M.ª Carmen Montilla Raya. 928. Restaurante El Angelote, S.L.; 929. Antonio Carlos García Gallardo; 930. Antonio Jesús Burgueño Castillo: 931. Dolores Cobos Ríos: 932. Francisco Román Corrales; 933. Farhostel, S.L.; 934. Vidal Calatayud, S.L.; 935. Vidal Calatayud, S.L.; 936. José Toro Montero; 937. Coso San Francisco, S.L.; 938. The Shold Callissa, S.L.; 939. Ana Mena Perales; 940. Patricia Guerrero Mena; 941. Rocío López Sánchez; 942. Ana M.ª Guida Becchi; 943. Remedios Granado Merchán; 944. Carla C.B.; 945. Francisca Tineo Granados; 946. M.ª Teresa Barba Núñez; 947. José Ramos Pecino; 948. Fco. José Marín López; 949. Duma y Rodríguez, S.L.; 950. Scott Taylor; 951. Drid Ongane, S.L.; 952. Terence Fox; 953. lole Catapane; 954. Patisseries Miel, S.L.; 955. Last Resort S.C.; 956. Rafael Benítez González; 957. Mesón Rondeño, S.L.; 958. Mesón Rondeño, S.L.; 959 Francisco Suárez Almenta; 960. El Molino TV, S.L.; 961. El Molino TV, S.L.; 962. Ana M.ª Calle Sánchez; 963. Rafael Vergara Ríos; 964. José Vera Puerto; 965. Faustino Ortí Guerrero; 966. Francisco González López; 967. Isidoro González Cerrillo; 968. José Miguel León Orozco.; 969. Francisca Conde Morales; 970. Leonor Bergara Ramírez; 971. Hotel Colón S.C.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 2 de febrero de 2007.- La Presidenta, Raquel Cantero Arcos.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que de emplaza a don Santiago Cira Torrealba en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1096/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición por Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. de recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta por silencio administrativo de la Junta Provincial de Hacienda de Cádiz .

#### HA RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución para que sirva de notificación y emplazamiento a don Santiago Cira Torrealba para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo Abogado con poder al efecto. Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo quince de febrero a las 11,05 en la Sala de Vistas núm. 19 de la planta sexta, del Edificio Viapol.

Cádiz, 5 de febrero de 2007.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a don Mariano Guerrero González en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 1106/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición por Helvetia Previsión de recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta por silencio administrativo de la Junta Provincial de Hacienda de Cádiz,

#### HA RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución para que sirva de notificación y emplazamiento a don Mariano Guerrero González para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo Abogado con poder al efecto.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo 15 de febrero, a las 11,55 horas, en la Sala de Audiencia núm. 19.

Cádiz, 5 de febrero de 2007.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al llustre Colegio de Abogados de Granada por la realización del curso de Especialización de Abogados en la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

#### ANTECEDENTES

Primero. El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, asigna a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, entre otras, las funciones sobre elaboración y ejecución de programas relativos a justicia complementaria y orientación jurídica.

Segundo. El curso Formación y especialización sobre derecho de extranjería, atiende entre otros a los siguientes objetivos:

- 1. Dar cobertura a lo dispuesto por la Orden de 11 de junio de 2001, por la que se establecen requisitos complementarios de formación y especialización necesarios para acceder a la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita en determinados procedimientos judiciales, entre los que se encuentran los regulados en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- 2. Acoger las modificaciones operadas en la regulación normativa de extranjeros, entre las que se encuentran las novedades introducidas por la ley anteriormente citada, y sus modificaciones posteriores.
- 3. Adaptar la formación y capacitación de los profesionales que prestan el servicio a las necesidades reales del mismo y de las personas a las que se presta, así como al incremento de demandas que en este orden se vienen produciendo.

Tercero. Por ello, dicha Corporación ha solicitado a la Consejería de Justicia y Administración Pública una subvención de 6.291,09 euros para financiar parte de los gastos que se originan con ocasión de la celebración del citado curso en el año 2006.

El contenido del mismo tiene un especial interés, atendiendo a su contenido, así como a la necesidad de especialización que en esta materia ha adquirido la temática de la extranjería, dado el incremento creciente de personas que desde esta situación demandan la asistencia jurídica gratuita.

Por lo expuesto, las Administraciones Públicas han de atender a la demanda así planteada, o lo que es lo mismo, la formación de los profesionales que atienden o den cobertura al sector poblacional afectado.

Cuarto. Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Granada, por la realización del curso «Especialización de abogados en la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de

noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social».

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el art. 107, párrafo tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que la actividad a la que se dirige resulta de mayor utilidad para avanzar en un concepto moderno de servicio público de justicia, habida cuenta de los temas a tratar en el citado curso.

Asimismo, se señala que el régimen jurídico de esta clase de subvenciones se encuadra dentro del marco normativo de plena aplicabilidad de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta y sus Organismos autónomos.

Tercero. Se declara expresamente exceptuada de las limitaciones contenidas en el art. 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la subvención concedida al Ilustre Colegio de Abogados de Granada, con cargo al programa presupuestario 14.B, por concurrir circunstancias de orden público, que han quedado expuestas en el numeral anterior.

Cuarto. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.0. y se hará efectiva mediante el abono de un único pago de 5.000 euros, que representa el 79,47% del importe total de 6.291,09 euros de la actividad.

Quinto. Obligaciones específicas del beneficiario de la subvención.

Conforme a la normativa de subvenciones, la parte beneficiaria de la subvención que se concede por la Consejería de Justicia y Administración Pública adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Justificar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos legalmente para la obtención de subvenciones, así como la realización de las actividades para las que se solicita subvención
- b) Someterse a las operaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- d) Disponer de los instrumentos contables correspondientes con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las actividades de control.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Hacer constar en toda publicidad o información que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma ha sido concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el régimen previsto en la Ley 16/2005, de 28 de diciembre.

Sexto. La justificación del pago de 5.000 euros se llevará a cabo en el plazo de nueve meses contados desde la materialización o fecha de pago efectivo, aportando ante la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejeria de Justicia y Administración Pública los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, en los términos previstos en el art. 108.f) de la Ley 5/1983.

Séptimo. Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de condiciones de concesión de la subvención.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al llustre Colegio de Abogados de Sevilla para la realización del curso Formación y especialización sobre derecho de extranjería.

#### ANTECEDENTES

Primero. El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, asigna a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, entre otras, las funciones sobre elaboración y ejecución de programas relativos a justicia complementaria y orientación jurídica.

Segundo. El curso Formación y especialización sobre derecho de extranjería, atiende entre otros a los siguientes objetivos:

- 1. Dar cobertura a lo dispuesto por la Orden de 11 de junio de 2001, por la que se establecen requisitos complementarios de formación y especialización necesarios para acceder a la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita en determinados procedimientos judiciales, entre los que se encuentran los regulados en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- 2. Acoger las modificaciones operadas en la regulación normativa de extranjeros, entre las que se encuentran las novedades introducidas por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- 3. Adaptar la formación y capacitación de los profesionales que prestan el servicio a las necesidades reales del mismo y de las personas a las que se presta, así como al incremento de demandas que en este orden se vienen produciendo.

Tercero. Por ello, dicha Corporación ha solicitado a la Consejería de Justicia y Administración Pública una subvención de 5.000 euros para financiar parte de los gastos que se originan con ocasión de la celebración del citado curso en el próximo año 2007.

El contenido del mismo tiene un especial interés, atendiendo a su contenido, así como a la necesidad de especialización que en esta materia ha adquirido la temática de la extranjería, dado el incremento creciente de personas que desde esta situación demandan la asistencia jurídica gratuita.

Por lo expuesto, las Administraciones Públicas han de atender a la demanda así planteada, o lo que es lo mismo, la formación de los profesionales que atienden o den cobertura al sector poblacional afectado.

Cuarto. Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, por la realización del curso «Formación y especialización sobre derecho de extranjería».

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el art. 107, párrafo tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que la actividad a la que se dirige resulta de mayor utilidad para avanzar en un concepto moderno de servicio público de justicia, habida cuenta de los temas a tratar en el citado curso.

Asimismo, se señala que el régimen jurídico de esta clase de subvenciones se encuadra dentro del marco normativo de plena aplicabilidad de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta y sus Organismos autónomos.

Tercero. Se declara expresamente exceptuada de las limitaciones contenidas en el art. 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la subvención concedida al Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, con cargo al programa presupuestario 14.B, por concurrir circunstancias de orden público, que han quedado expuestas en el numeral anterior.

Cuarto. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.0. y se hará efectiva mediante el abono de un único pago de 5.000 euros que representa el 100% del importe total de la actividad.

Quinto. Obligaciones específicas del beneficiario de la subvención.

Conforme a la normativa de subvenciones, la parte beneficiaria de la subvención que se concede por la Consejería de Justicia y Administración Pública adquiere las siguientes obligaciones:

a) Justificar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos legalmente para la obtención de subvenciones, así como la realización de las actividades para las que se solicita subvención.

- b) Someterse a las operaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- d) Disponer de los instrumentos contables correspondientes con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las actividades de control.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Hacer constar en toda publicidad o información que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma ha sido concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el régimen previsto en la Ley 16/2005, de 28 de diciembre.

Sexto. La justificación del pago de 5.000 euros se ha efectuado por el respectivo Colegio, aportando ante la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejeria de Justicia y Administración Pública, los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, en los términos previstos en el art. 108.f) de la Ley 5/1983.

Séptimo. Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de condiciones de concesión de la subvención.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al llustre Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera para la realización del curso Formación y especialización sobre derecho de extranjería.

# ANTECEDENTES

Primero. El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, asigna a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, entre otras, las funciones sobre elaboración y ejecución de programas relativos a justicia complementaria y orientación jurídica.

Segundo. El curso Formación y especialización sobre derecho de extranjería, atiende entre otros a los siguientes objetivos:

1. Dar cobertura a lo dispuesto por la Orden de 11 de junio de 2001, por la que se establecen requisitos complementarios de formación y especialización necesarios para acceder

- a la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita en determinados procedimientos judiciales, entre los que se encuentran los regulados en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- 2. Acoger las modificaciones operadas en la regulación normativa de extranjeros, entre las que se encuentran las novedades introducidas por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- 3. Adaptar la formación y capacitación de los profesionales que prestan el servicio a las necesidades reales del mismo y de las personas a las que se presta, así como al incremento de demandas que en este orden se vienen produciendo.

Tercero. Por ello, dicha Corporación ha solicitado a la Consejería de Justicia y Administración Pública una subvención de 5.000 euros para financiar parte de los gastos que se originan con ocasión de la celebración del citado curso en el próximo año 2007.

El contenido del mismo tiene un especial interés, atendiendo a su contenido, así como a la necesidad de especialización que en esta materia ha adquirido la temática de la extranjería, dado el incremento creciente de personas que desde esta situación demandan la asistencia jurídica gratuita.

Por lo expuesto, las Administraciones Públicas han de atender a la demanda así planteada, o lo que es lo mismo, la formación de los profesionales que atienden o den cobertura al sector poblacional afectado.

Cuarto. Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera, por la realización del curso «Formación y especialización sobre derecho de extranjería».

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el art. 107, párrafo tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que la actividad a la que se dirige resulta de mayor utilidad para avanzar en un concepto moderno de servicio público de justicia, habida cuenta de los temas a tratar en el citado curso.

Asimismo, se señala que el régimen jurídico de esta clase de subvenciones se encuadra dentro del marco normativo de plena aplicabilidad de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta y sus Organismos autónomos.

Tercero. Se declara expresamente exceptuada de las limitaciones contenidas en el art. 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la subvención concedida al Ilustre Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera, con cargo al programa presupuestario

14.B, por concurrir circunstancias de orden público, que han quedado expuestas en el numeral anterior.

Cuarto. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.0. y se hará efectiva mediante el abono de un único pago de 5.000 euros, que representa el 71,42% del importe total de 7.000 euros de la actividad.

Quinto. Obligaciones específicas del beneficiario de la subvención.

Conforme a la normativa de subvenciones, la parte beneficiaria de la subvención que se concede por la Consejería de Justicia y Administración Pública adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Justificar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos legalmente para la obtención de subvenciones, así como la realización de las actividades para las que se solicita subvención.
- b) Someterse a las operaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- d) Disponer de los instrumentos contables correspondientes con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las actividades de control.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Hacer constar en toda publicidad o información que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma ha sido concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el régimen previsto en la Ley 16/2005, de 28 de diciembre.

Sexto. La justificación del pago de 5.000 euros se llevará a cabo en el plazo de nueve meses contados desde la materia-lización o fecha de pago efectivo, aportando ante la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, en los términos previstos en el art. 108.f) de la Ley 5/1983.

Séptimo. Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de condiciones de concesión de la subvención.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ Consejera de Justicia y Administración Pública ORDEN de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al llustre Colegio de Abogados de Huelva para la realización del curso Formación y especialización sobre derecho de extranjería.

#### ANTECEDENTES

Primero. El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, asigna a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, entre otras, las funciones sobre elaboración y ejecución de programas relativos a justicia complementaria y orientación jurídica.

Segundo. El curso Formación y especialización sobre derecho de extranjería, atiende entre otros a los siguientes objetivos:

- 1. Dar cobertura a lo dispuesto por la Orden de 11 de junio de 2001, por la que se establecen requisitos complementarios de formación y especialización necesarios para acceder a la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita en determinados procedimientos judiciales, entre los que se encuentran los regulados en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- 2. Acoger las modificaciones operadas en la regulación normativa de extranjeros, entre las que se encuentran las novedades introducidas por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- 3. Adaptar la formación y capacitación de los profesionales que prestan el servicio a las necesidades reales del mismo y de las personas a las que se presta, así como al incremento de demandas que en este orden se vienen produciendo.

Tercero. Por ello, dicha Corporación ha solicitado a la Consejería de Justicia y Administración Pública una subvención de 5.000 euros para financiar parte de los gastos que se originan con ocasión de la celebración del citado curso en el próximo año 2007.

El contenido del mismo tiene un especial interés, atendiendo a su contenido, así como a la necesidad de especialización que en esta materia ha adquirido la temática de la extranjería, dado el incremento creciente de personas que desde esta situación demandan la asistencia jurídica gratuita.

Por lo expuesto, las Administraciones Públicas han de atender a la demanda así planteada, o lo que es lo mismo, la formación de los profesionales que atienden o den cobertura al sector poblacional afectado.

Cuarto. Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

# DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, por la realización del curso «Formación y especialización sobre derecho de extranjería».

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el art. 107, párrafo tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que la actividad a la que se dirige re-

sulta de mayor utilidad para avanzar en un concepto moderno de servicio público de justicia, habida cuenta de los temas a tratar en el citado curso.

Asimismo, se señala que el régimen jurídico de esta clase de subvenciones se encuadra dentro del marco normativo de plena aplicabilidad de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta y sus Organismos autónomos.

Tercero. Se declara expresamente exceptuada de las limitaciones contenidas en el art. 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la subvención concedida al Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, con cargo al programa presupuestario 14.B, por concurrir circunstancias de orden público, que han quedado expuestas en el numeral anterior.

Cuarto. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.0. y se hará efectiva mediante el abono de un único pago de 5.000 euros, que representa el 44,44% del importe total de 11.250 euros de la actividad.

Quinto. Obligaciones específicas del beneficiario de la subvención.

Conforme a la normativa de subvenciones, la parte beneficiaria de la subvención que se concede por la Consejería de Justicia y Administración Pública adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Justificar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos legalmente para la obtención de subvenciones, así como la realización de las actividades para las que se solicita subvención.
- b) Someterse a las operaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- d) Disponer de los instrumentos contables correspondientes con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las actividades de control.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Hacer constar en toda publicidad o información que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma ha sido concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el régimen previsto en la Ley 16/2005, de 28 de diciembre.

Sexto. La justificación del pago de 5.000 euros se llevará a cabo en el plazo de nueve meses, contados desde la materialización o fecha de pago efectivo, aportando ante la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejeria de Justicia y Administración Pública los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, en los términos previstos en el art. 108.f) de la Ley 5/1983.

Séptimo. Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de condiciones de concesión de la subvención.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GÓNZALEZ Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al llustre Colegio de Abogados de Granada para la realización del curso Formación y especialización sobre derecho de extranjería.

#### ANTECEDENTES

Primero. El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, asigna a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, entre otras, las funciones sobre elaboración y ejecución de programas relativos a justicia complementaria y orientación jurídica.

Segundo. El curso Formación y especialización sobre derecho de extranjería atiende entre otros a los siguientes objetivos:

- 1. Dar cobertura a lo dispuesto por la Orden de 11 de junio de 2001, por la que se establecen requisitos complementarios de formación y especialización necesarios para acceder a la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita en determinados procedimientos judiciales, entre los que se encuentran los regulados en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- 2. Acoger las modificaciones operadas en la regulación normativa de extranjeros, entre las que se encuentran las novedades introducidas por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- 3. Adaptar la formación y capacitación de los profesionales que prestan el servicio a las necesidades reales del mismo y de las personas a las que se presta, así como al incremento de demandas que en este orden se vienen produciendo.

Tercero. Por ello, dicha Corporación ha solicitado a la Consejería de Justicia y Administración Pública una subvención de 5.350 euros para financiar parte de los gastos que se originan con ocasión de la celebración del citado curso en el próximo año 2007.

El contenido del mismo tiene un especial interés, atendiendo a su contenido, así como a la necesidad de especialización que en esta materia ha adquirido la temática de la extranjería, dado el incremento creciente de personas que desde esta situación demandan la asistencia jurídica gratuita. Por lo expuesto, las Administraciones Públicas han de atender a la demanda así planteada, o lo que es lo mismo, la formación de los profesionales que atienden o den cobertura al sector poblacional afectado.

Cuarto. Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Granada, por la realización del curso «Formación y especialización sobre derecho de extranjería».

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el art. 107, párrafo tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que la actividad a la que se dirige resulta de mayor utilidad para avanzar en un concepto moderno de servicio público de justicia, habida cuenta de los temas a tratar en el citado curso.

Asimismo, se señala que el régimen jurídico de esta clase de subvenciones se encuadra dentro del marco normativo de plena aplicabilidad de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta y sus Organismos Autónomos.

Tercero. Se declara expresamente exceptuada de las limitaciones contenidas en el art. 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la subvención concedida al llustre Colegio de Abogados de Granada, con cargo al programa presupuestario 14.B, por concurrir circunstancias de orden público, que han quedado expuestas en el numeral anterior.

Cuarto. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.0. y se hará efectiva mediante el abono de un único pago de 5.000 euros, que representa el 93,45% del importe total de 5.350 euros de la actividad.

Quinto. Obligaciones específicas del beneficiario de la subvención.

Conforme a la normativa de subvenciones, la parte beneficiaria de la subvención que se concede por la Consejería de Justicia y Administración Pública adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Justificar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos legalmente para la obtención de subvenciones, así como la realización de las actividades para las que se solicita subvención.
- b) Someterse a las operaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto

nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- c) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- d) Disponer de los instrumentos contables correspondientes con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las actividades de control.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Hacer constar en toda publicidad o información que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma ha sido concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el régimen previsto en la Ley 16/2005, de 28 de diciembre.

Sexto. La justificación del pago de 5.000 euros se llevará a cabo en el plazo de nueve meses contados desde la materialización o fecha de pago efectivo, aportando ante la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejeria de Justicia y Administración Pública los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, en los términos previstos en el art. 108.f) de la Ley 5/1983.

Séptimo. Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de condiciones de concesión de la subvención.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al llustre Colegio de Abogados de Almería para la realización del curso Formación y Especialización sobre Derecho de Extranjería.

# ANTECEDENTES

Primero. El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, asigna a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, entre otras, las funciones sobre elaboración y ejecución de programas relativos a justicia complementaria y orientación jurídica.

Segundo. El curso formación y especialización sobre derecho de extranjería, atiende entre otros a los siguientes objetivos:

1. Dar cobertura a lo dispuesto por la Orden de 11 de junio de 2001, por la que se establecen requisitos complementarios de formación y especialización necesarios para acceder a la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita en determinados procedimientos judiciales, entre los que se en-

cuentran los regulados en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- 2. Acoger las modificaciones operadas en la regulación normativa de extranjeros, entre las que se encuentran las novedades introducidas por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- 3. Adaptar la formación y capacitación de los profesionales que prestan el servicio a las necesidades reales del mismo y de las personas a las que se presta, así como al incremento de demandas que en este orden se vienen produciendo.

Tercero. Por ello, dicha Corporación ha solicitado a la Consejería de Justicia y Administración Pública una subvención de 4.000 euros para financiar parte de los gastos que se originan con ocasión de la celebración del citado curso en el próximo año 2007.

El contenido del mismo tiene un especial interés, atendiendo a su contenido, así como a la necesidad de especialización que en esta materia ha adquirido la temática de la extranjería, dado el incremento creciente de personas que desde esta situación demandan la asistencia jurídica gratuita.

Por lo expuesto, las Administraciones Públicas han de atender a la demanda así planteada, o lo que es lo mismo, la formación de los profesionales que atienden o den cobertura al sector poblacional afectado.

Cuarto. Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Almería, por la realización del curso «Formación y especialización sobre derecho de extranjería».

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el art. 107, párrafo tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que la actividad a la que se dirige resulta de mayor utilidad para avanzar en un concepto moderno de servicio público de justicia, habida cuenta de los temas a tratar en el citado curso.

Asimismo, se señala que el régimen jurídico de esta clase de subvenciones se encuadra dentro del marco normativo de plena aplicabilidad de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Título VIII de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004 de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta y sus Organismos Autónomos.

Tercero. Se declara expresamente exceptuada de las limitaciones contenidas en el art. 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la subvención concedida al llustre Colegio de Abogados de Almería, con cargo al programa presupuestario 14.B, por

concurrir circunstancias de orden público, que han quedado expuestas en el numeral anterior.

Cuarto. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.0. y se hará efectiva mediante el abono de un único pago de 4.000 euros, que representa el 60,88% del coste total de 6.570 euros de la actividad.

Quinto. Obligaciones específicas del beneficiario de la subvención

Conforme a la normativa de subvenciones, la parte beneficiaria de la subvención que se concede por la Consejería de Justicia y Administración Pública adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Justificar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos legalmente para la obtención de subvenciones, así como la realización de las actividades para las que se solicita subvención.
- b) Someterse a las operaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- d) Disponer de los instrumentos contables correspondientes con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las actividades de control.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Hacer constar en toda publicidad o información que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma ha sido concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el régimen previsto en la Ley 16/2005, de 28 de diciembre.

Sexto. La justificación del pago de 4.000 euros, se llevará a cabo en el plazo de nueve meses contados desde la materia-lización o fecha de pago efectivo, aportando ante la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública, los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, en los términos previstos en el art. 108.f) de la Ley 5/1983.

Séptimo. Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de condiciones de concesión de la subvención.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

ORDEN de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al llustre Colegio de Abogados de Cádiz para la realización del curso Formación y especialización sobre derecho de extranjería.

## ANTECEDENTES

Primero. El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, asigna a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, entre otras, las funciones sobre elaboración y ejecución de programas relativos a justicia complementaria y orientación jurídica.

Segundo. El curso Formación y especialización sobre derecho de extranjería atiende entre otros a los siguientes objetivos:

- 1. Dar cobertura a lo dispuesto por la Orden de 11 de junio de 2001, por la que se establecen requisitos complementarios de formación y especialización necesarios para acceder a la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita en determinados procedimientos judiciales, entre los que se encuentran los regulados en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- 2. Acoger las modificaciones operadas en la regulación normativa de extranjeros, entre las que se encuentran las novedades introducidas por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- 3. Ádaptar la formación y capacitación de los profesionales que prestan el servicio a las necesidades reales del mismo y de las personas a las que se presta, así como al incremento de demandas que en este orden se vienen produciendo.

Tercero. Por ello, dicha Corporación ha solicitado a la Consejería de Justicia y Administración Pública una subvención de 4.753,78 euros para financiar parte de los gastos que se originan con ocasión de la celebración del citado curso en el próximo año 2007.

El contenido del mismo tiene un especial interés, atendiendo a su contenido, así como a la necesidad de especialización que en esta materia ha adquirido la temática de la extranjería, dado el incremento creciente de personas que desde esta situación demandan la asistencia jurídica gratuita.

Por lo expuesto, las Administraciones Públicas han de atender a la demanda así planteada, o lo que es lo mismo, la formación de los profesionales que atienden o den cobertura al sector poblacional afectado.

Cuarto. Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz por la realización del curso «Formación y especialización sobre derecho de extranjería».

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el art. 107, párrafo tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que la actividad a la que se dirige resulta de mayor utilidad para avanzar en un concepto moderno

de servicio público de justicia, habida cuenta de los temas a tratar en el citado curso.

Asimismo, se señala que el régimen jurídico de esta clase de subvenciones se encuadra dentro del marco normativo de plena aplicabilidad de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta y sus Organismos Autónomos.

Tercero. Se declara expresamente exceptuada de las limitaciones contenidas en el art. 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la subvención concedida al Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz, con cargo al programa presupuestario 14.B, por concurrir circunstancias de orden público, que han quedado expuestas en el numeral anterior.

Cuarto. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.0, y se hará efectiva mediante el abono de un único pago de 4.753,78 euros, que representa el 100% del importe total de la actividad.

Quinto. Obligaciones específicas del beneficiario de la subvención.

Conforme a la normativa de subvenciones, la parte beneficiaria de la subvención que se concede por la Consejería de Justicia y Administración Pública adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Justificar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos legalmente para la obtención de subvenciones, así como la realización de las actividades para las que se solicita subvención.
- b) Someterse a las operaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- d) Disponer de los instrumentos contables correspondientes con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las actividades de control.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Hacer constar en toda publicidad o información que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma ha sido concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el régimen previsto en la Ley 16/2005, de 28 de diciembre.

Sexto. La justificación del pago de 4.753,78 euros se llevará a cabo en el plazo de nueve meses contados desde la materialización o fecha de pago efectivo, aportando ante la

Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejeria de Justicia y Administración Pública los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, en los términos previstos en el art. 108.f) de la Ley 5/1983.

Séptimo. Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de condiciones de concesión de la subvención.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al llustre Colegio de Abogados de Málaga para la realización del curso Formación y especialización sobre derecho de extranjería.

#### ANTECEDENTES

Primero. El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, asigna a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, entre otras, las funciones sobre elaboración y ejecución de programas relativos a justicia complementaria y orientación jurídica.

Segundo. El curso Formación y especialización sobre derecho de extranjería atiende entre otros a los siguientes objetivos:

- 1. Dar cobertura a lo dispuesto por la Orden de 11 de junio de 2001, por la que se establecen requisitos complementarios de formación y especialización necesarios para acceder a la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita en determinados procedimientos judiciales, entre los que se encuentran los regulados en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- 2. Acoger las modificaciones operadas en la regulación normativa de extranjeros, entre las que se encuentran las novedades introducidas por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- 3. Adaptar la formación y capacitación de los profesionales que prestan el servicio a las necesidades reales del mismo y de las personas a las que se presta, así como al incremento de demandas que en este orden se vienen produciendo.

Tercero. Por ello, dicha Corporación ha solicitado a la Consejería de Justicia y Administración Pública una subvención de 5.000 euros para financiar parte de los gastos que se originan con ocasión de la celebración del citado curso en el próximo año 2007.

El contenido del mismo tiene un especial interés, atendiendo a su contenido, así como a la necesidad de especialización que en esta materia ha adquirido la temática de la extranjería, dado el incremento creciente de personas que desde esta situación demandan la asistencia jurídica gratuita.

Por lo expuesto, las Administraciones Públicas han de atender a la demanda así planteada, o lo que es lo mismo, la

formación de los profesionales que atienden o den cobertura al sector poblacional afectado.

Cuarto. Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Málaga por la realización del curso «Formación y especialización sobre derecho de extranjería».

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el art. 107, párrafo tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que la actividad a la que se dirige resulta de mayor utilidad para avanzar en un concepto moderno de servicio público de justicia, habida cuenta de los temas a tratar en el citado curso.

Asimismo, se señala que el régimen jurídico de esta clase de subvenciones se encuadra dentro del marco normativo de plena aplicabilidad de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta y sus Organismos Autónomos.

Tercero. Se declara expresamente exceptuada de las limitaciones contenidas en el art. 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la subvención concedida al Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, con cargo al programa presupuestario 14.B, por concurrir circunstancias de orden público, que han quedado expuestas en el numeral anterior.

Cuarto. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.0., y se hará efectiva mediante el abono de un único pago de 5.000 euros, que representa el 94,33% del importe total de 5.300 euros de la actividad.

Quinto. Obligaciones específicas del beneficiario de la subvención.

Conforme a la normativa de subvenciones, la parte beneficiaria de la subvención que se concede por la Consejería de Justicia y Administración Pública adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Justificar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos legalmente para la obtención de subvenciones, así como la realización de las actividades para las que se solicita subvención.
- b) Someterse a las operaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- c) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- d) Disponer de los instrumentos contables correspondientes con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las actividades de control.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Hacer constar en toda publicidad o información que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma ha sido concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el régimen previsto en la Ley 16/2005, de 28 de diciembre.

Sexto. La justificación del pago de 5.000 euros se llevará a cabo en el plazo de nueve meses contados desde la materialización o fecha de pago efectivo, aportando ante la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejeria de Justicia y Administración Pública los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, en los términos previstos en el art. 108.f) de la Ley 5/1983.

Séptimo. Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de condiciones de concesión de la subvención.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ Consejera de Justicia y Administración Publica

ORDEN de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al llustre Colegio de Abogados de Córdoba para la realización del curso Formación y especialización sobre derecho de extraniería.

### ANTECEDENTES

Primero. El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, asigna a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, entre otras, las funciones sobre elaboración y ejecución de programas relativos a justicia complementaria y orientación jurídica.

Segundo. El curso Formación y especialización sobre derecho de extranjería, atiende entre otros a los siguientes objetivos:

1. Dar cobertura a lo dispuesto por la Orden de 11 de junio de 2001, por la que se establecen requisitos complementarios de formación y especialización necesarios para acceder a la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita en determinados procedimientos judiciales, entre los que se encuentran los regulados en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- 2. Acoger las modificaciones operadas en la regulación normativa de extranjeros, entre las que se encuentran las novedades introducidas por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- 3. Adaptar la formación y capacitación de los profesionales que prestan el servicio a las necesidades reales del mismo y de las personas a las que se presta, así como al incremento de demandas que en este orden se vienen produciendo.

Tercero. Por ello, dicha Corporación ha solicitado a la Consejería de Justicia y Administración Pública una subvención de 4.200 euros para financiar parte de los gastos que se originan con ocasión de la celebración del citado curso en el próximo año 2007.

El contenido del mismo tiene un especial interés, atendiendo a su contenido, así como a la necesidad de especialización que en esta materia ha adquirido la temática de la extranjería, dado el incremento creciente de personas que desde esta situación demandan la asistencia jurídica gratuita.

Por lo expuesto, las Administraciones Públicas han de atender a la demanda así planteada, o lo que es lo mismo, la formación de los profesionales que atienden o den cobertura al sector poblacional afectado.

Cuarto. Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba, por la realización del curso "Formación y especialización sobre derecho de extranjería".

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el art. 107, párrafo tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que la actividad a la que se dirige resulta de mayor utilidad para avanzar en un concepto moderno de servicio público de justicia, habida cuenta de los temas a tratar en el citado curso.

Asimismo, se señala que el régimen jurídico de esta clase de subvenciones se encuadra dentro del marco normativo de plena aplicabilidad de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Título VIII de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta y sus Organismos autónomos.

Tercero. Se declara expresamente exceptuada de las limitaciones contenidas en el art. 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la subvención concedida al Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba, con cargo al programa presupuestario 14.B, por concurrir circunstancias de orden público, que han quedado expuestas en el numeral anterior.

Cuarto. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.0. y se hará efectiva mediante el abono de un único pago de 4.200 euros, que representa el 100% del importe total de la actividad.

Quinto. Obligaciones específicas del beneficiario de la subvención.

Conforme a la normativa de subvenciones, la parte beneficiaria de la subvención que se concede por la Consejería de Justicia y Administración Pública adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Justificar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos legalmente para la obtención de subvenciones, así como la realización de las actividades para las que se solicita subvención.
- b) Someterse a las operaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- d) Disponer de los instrumentos contables correspondientes con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las actividades de control.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Hacer constar en toda publicidad o información que se efectúe de la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el régimen previsto en la Ley 16/2005, de 28 de diciembre.

Sexto. La justificación del pago de 4.200 euros, se llevará a cabo en el plazo de nueve meses contados desde la materialización o fecha de pago efectivo, aportando ante la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública, los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, en los términos previstos en el art. 108. f) de la Ley 5/1983.

Séptimo. Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de las condiciones de concesión de la subvención.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

MARIA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al llustre Colegio de Abogados de Almería para la realización del curso Formación y especialización en materia de violencia de género.

### ANTECEDENTES

Primero. El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, asigna a la Dirección Gene-

ral de Instituciones y Cooperación con la Justicia, entre otras, las funciones sobre elaboración y ejecución de programas relativos a justicia complementaria y orientación jurídica.

Segundo. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece en su artículo 20 en su apartado 3.º, que cuando los Colegios de Abogados exijan para el turno de oficio cursos de especialización, asegurarán una formación específica que coadyuve al ejercicio profesional de una defensa eficaz en materia de violencia de género.

Tercero. El curso Formación y especialización en materia de violencia de género, atiende entre otros a los siguientes objetivos:

- 1. Dar cobertura a lo dispuesto por la Orden de 11 de junio de 2001, por la que se establecen requisitos complementarios de formación y especialización necesarios para acceder a la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita en determinados procedimientos judiciales, entre los que se encuentran los iniciados como consecuencia de violencia o malos tratos a las mujeres.
- 2. Acoger las modificaciones operadas en la regulación normativa de violencia de género, entre las que se encuentran las novedades que en materia de asistencia jurídica gratuita introduce la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- 3. Adaptar la formación y capacitación de los profesionales que prestan el servicio a las necesidades reales de las mujeres que lo demandan.

Cuarto. Por ello, dicha Corporación ha solicitado a la Consejería de Justicia y Administración Pública una subvención de 4.000 euros para financiar parte de los gastos que se originan con ocasión de la celebración del citado curso, que representa el 60,88% del importe total de la actividad que es de 6.570,00 euros.

El contenido de este curso tiene un especial interés dado el incremento progresivo de profesionales que se adscriben al turno de violencia de género, y la necesidad de adaptar recursos personales y materiales a la concreta situación física y psicológica en la que se encuentran las mujeres víctimas de malos tratos que obligan al profesional a un reciclaje permanente que garantice una eficiente y adecuada prestación del servicio.

Quinto. Por lo expuesto, las Administraciones Públicas han de atender a la demanda así planteada, o lo que es lo mismo, a la formación de los profesionales que atienden o den cobertura al sector poblacional afectado.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

# DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Almería, por la realización del curso Formación y especialización en materia de violencia de género.

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el art. 107, párrafo tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que la actividad a la que se dirige resulta de mayor utilidad para avanzar en un concepto moderno

Asimismo, se señala que el régimen jurídico de esta clase de subvenciones se encuadra dentro del marco normativo de plena aplicabilidad de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta y sus Organismos autónomos.

Tercero. Se declara expresamente exceptuada de las limitaciones contenidas en el art. 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la subvención concedida al llustre Colegio de Abogados de Almería, con cargo al programa presupuestario 14.B, por concurrir circunstancias de orden público, que han quedado expuestas en el numeral anterior.

Cuarto. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.0. y se hará efectiva mediante el abono de un único pago de 4.000 euros, que representa el 60,88% del importe total de la actividad que es de 6.570 euros.

Quinto. Obligaciones específicas del beneficiario de la subvención.

Conforme a la normativa de subvenciones, la parte beneficiaria de la subvención que se concede por la Consejería de Justicia y Administración Pública adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Justificar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos legalmente para la obtención de subvenciones, así como la realización de las actividades para las que se solicita subvención.
- b) Someterse a las operaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- d) Disponer de los instrumentos contables correspondientes con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las actividades de control.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Hacer constar en toda publicidad o información que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma ha sido concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el régimen previsto en la Ley 16/2005, de 28 de diciembre.

Sexto. La justificación del único pago de 4.000 euros se llevará a cabo en el plazo de nueve meses contados desde la materialización o fecha de pago efectivo, aportando ante la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, en los términos previstos en el art. 108.f) de la Ley 5/1983.

Séptimo. Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de condiciones de concesión de la subvención.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ Consejera de Justicia y Administración Pública

Sevilla, 23 de febrero 2007

ORDEN de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al llustre Colegio de Abogados de Málaga para la realización del curso Formación y Especialización en materia de Violencia de Género.

## ANTECEDENTES

Primero. El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, asigna a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, entre otras, las funciones sobre elaboración y ejecución de programas relativos a justicia complementaria y orientación jurídica.

Segundo. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece en su artículo 20, en su apartado 3.º, que cuando los Colegios de Abogados exijan para el turno de oficio cursos de especialización, asegurarán una formación específica que coadyuve al ejercicio profesional de una defensa eficaz en materia de violencia de género.

Tercero. El curso Formación y especialización en materia de violencia de género, atiende, entre otros, a los siguientes objetivos:

- 1. Dar cobertura a lo dispuesto por la Orden de 11 de junio de 2001, por la que se establecen requisitos complementarios de formación y especialización necesarios para acceder a la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita en determinados procedimientos judiciales, entre los que se encuentran los iniciados como consecuencia de violencia o malos tratos a las mujeres.
- 2. Acoger las modificaciones operadas en la regulación normativa de violencia de género, entre las que se encuentran las novedades que en materia de asistencia jurídica gratuita introduce la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Adaptar la formación y capacitación de los profesionales que prestan el servicio a las necesidades reales de las mujeres que lo demandan.

Cuarto. Por ello, dicha Corporación ha solicitado a la Consejería de Justicia y Administración Pública una subvención de 5.000 euros para financiar parte de los gastos que se originan con ocasión de la celebración del citado curso.

El contenido de este curso tiene un especial interés dado el incremento progresivo de profesionales que se adscriben al turno de violencia de género, y la necesidad de adaptar recursos personales y materiales a la concreta situación física y psicológica en la que se encuentran las mujeres víctimas de malos tratos que obligan al profesional a un reciclaje permanente que garantice una eficiente y adecuada prestación del servicio.

Quinto. Por lo expuesto, las Administraciones Públicas han de atender a la demanda así planteada o, lo que es lo mismo, a la formación de los profesionales que atienden o den cobertura al sector poblacional afectado.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Málaga por la realización del curso Formación y especialización en materia de violencia de género.

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el art. 107, párrafo tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que la actividad a la que se dirige resulta de mayor utilidad para avanzar en un concepto moderno de servicio público de justicia, habida cuenta de los temas a tratar en el citado curso.

Asimismo, se señala que el régimen jurídico de esta clase de subvenciones se encuadra dentro del marco normativo de plena aplicabilidad de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta y sus Organismos Autónomos.

Tercero. Se declara expresamente exceptuada de las limitaciones contenidas en el art. 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la subvención concedida al Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, con cargo al programa presupuestario 14.B, por concurrir circunstancias de orden público, que han quedado expuestas en el numeral anterior.

Cuarto. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.0 y se hará efectiva mediante el abono de un único pago de 5.000 euros, que representa el 94,33% del importe total de la actividad, que es de 5.300 euros

Quinto. Obligaciones específicas del beneficiario de la subvención.

Conforme a la normativa de subvenciones, la parte beneficiaria de la subvención que se concede por la Consejería de Justicia y Administración Pública adquiere las siguientes obligaciones:

a) Justificar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos legalmente para la obtención de subvenciones, así como la realización de las actividades para las que se solicita subvención.

- b) Someterse a las operaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- d) Disponer de los instrumentos contables correspondientes con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las actividades de control.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Hacer constar en toda publicidad o información que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma ha sido concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el régimen previsto en la Ley 16/2005, de 28 de diciembre.

Sexto. La justificación del único pago de 5.000 euros se llevará a cabo en el plazo de nueve meses contados desde la materialización o fecha de pago efectivo, aportando ante la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública, los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, en los términos previstos en el art. 108. f) de la Ley 5/1983.

Séptimo. Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados podrá dar lugar a la modificación de condiciones de concesión de la subvención.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al llustre Colegio de Abogados de Sevilla para la realización del curso Formación y Especialización en materia de Violencia de Género.

## ANTECEDENTES

Primero. El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, asigna a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, entre otras, las funciones sobre elaboración y ejecución de programas relativos a justicia complementaria y orientación jurídica.

Segundo. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece en su artículo 20 en su apartado 3.º, que

cuando los Colegios de Abogados exijan para el turno de oficio cursos de especialización, asegurarán una formación específica que coadyuve al ejercicio profesional de una defensa eficaz en materia de violencia de género.

Tercero. El curso Formación y Especialización en materia de Violencia de Género, atiende, entre otros, a los siguientes objetivos:

- 1. Dar cobertura a lo dispuesto por la Orden de 11 de junio de 2001, por la que se establecen requisitos complementarios de formación y especialización necesarios para acceder a la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita en determinados procedimientos judiciales, entre los que se encuentran los iniciados como consecuencia de violencia o malos tratos a las mujeres.
- 2. Acoger las modificaciones operadas en la regulación normativa de violencia de género, entre las que se encuentran las novedades que en materia de asistencia jurídica gratuita introduce la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Adaptar la formación y capacitación de los profesionales que prestan el servicio a las necesidades reales de las mujeres que lo demandan.

Cuarto. Por ello, dicha Corporación ha solicitado a la Consejería de Justicia y Administración Pública una subvención de 5.000 euros para financiar parte de los gastos que se originan con ocasión de la celebración del citado curso.

El contenido de este curso tiene un especial interés dado el incremento progresivo de profesionales que se adscriben al turno de violencia de género, y la necesidad de adaptar recursos personales y materiales a la concreta situación física y psicológica en la que se encuentran las mujeres víctimas de malos tratos que obligan al profesional a un reciclaje permanente que garantice una eficiente y adecuada prestación del servicio.

Quinto. Por lo expuesto, las Administraciones Públicas han de atender a la demanda así planteada, o lo que es lo mismo, a la formación de los profesionales que atienden o den cobertura al sector poblacional afectado.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

# DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, por la realización del curso Formación y Especialización en materia de Violencia de Género.

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el art. 107, párrafo tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que la actividad a la que se dirige resulta de mayor utilidad para avanzar en un concepto moderno de servicio público de justicia, habida cuenta de los temas a tratar en el citado curso.

Asimismo, se señala que el régimen jurídico de esta clase de subvenciones se encuadra dentro del marco normativo de plena aplicabilidad de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias,

Administrativas y Financieras, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta y sus Organismos Autónomos.

Tercero. Se declara expresamente exceptuada de las limitaciones contenidas en el art. 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la subvención concedida al Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, con cargo al programa presupuestario 14.B, por concurrir circunstancias de orden público, que han quedado expuestas en el numeral anterior.

Cuarto. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.0. y se hará efectiva mediante el abono de un único pago de 5.000 euros, que representa el 89,20% del importe total de la actividad, que es de 5.600 euros.

Quinto. Obligaciones específicas del beneficiario de la subvención.

Conforme a la normativa de subvenciones, la parte beneficiaria de la subvención que se concede por la Consejería de Justicia y Administración Pública adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Justificar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos legalmente para la obtención de subvenciones, así como la realización de las actividades para las que se solicita subvención.
- b) Someterse a las operaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- d) Disponer de los instrumentos contables correspondientes con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las actividades de control.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Hacer constar en toda publicidad o información que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma ha sido concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el régimen previsto en la Ley 16/2005, de 28 de diciembre.

Sexto. La justificación del único pago de 5.000 euros se llevará a cabo en el plazo de nueve meses contados desde la materialización o fecha de pago efectivo, aportando ante la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, en los términos previstos en el art. 108.f) de la Ley 5/1983.

Séptimo. Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de condiciones de concesión de la subvención.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención excepcional al llustre Colegio de Abogados de Huelva para la realización del curso Formación y Especialización en materia de Violencia de Género

#### ANTECEDENTES

Primero. El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, asigna a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, entre otras, las funciones sobre elaboración y ejecución de programas relativos a justicia complementaria y orientación jurídica.

Segundo. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece en su artículo 20, en su apartado 3.º, que cuando los Colegios de Abogados exijan para el turno de oficio cursos de especialización, asegurarán una formación específica que coadyuve al ejercicio profesional de una defensa eficaz en materia de violencia de género.

Tercero. El curso Formación y especialización en materia de violencia de género atiende entre otros a los siguientes objetivos:

- 1. Dar cobertura a lo dispuesto por la Orden de 11 de junio de 2001, por la que se establecen requisitos complementarios de formación y especialización necesarios para acceder a la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita en determinados procedimientos judiciales, entre los que se encuentran los iniciados como consecuencia de violencia o malos tratos a las mujeres.
- 2. Acoger las modificaciones operadas en la regulación normativa de violencia de género, entre las que se encuentran las novedades que en materia de asistencia jurídica gratuita introduce la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- 3. Adaptar la formación y capacitación de los profesionales que prestan el servicio a las necesidades reales de las mujeres que lo demandan.

Cuarto. Por ello, dicha Corporación ha solicitado a la Consejería de Justicia y Administración Pública una subvención de 5.000 euros para financiar parte de los gastos que se originan con ocasión de la celebración del citado curso.

El contenido de este curso tiene un especial interés dado el incremento progresivo de profesionales que se adscriben al turno de violencia de género, y la necesidad de adaptar recursos personales y materiales a la concreta situación física y psicológica en la que se encuentran las mujeres víctimas de malos tratos que obligan al profesional a un reciclaje permanente que garantice una eficiente y adecuada prestación del servicio.

Quinto. Por lo expuesto, las Administraciones Públicas han de atender a la demanda así planteada, o lo que es lo mismo, a la formación de los profesionales que atienden o den cobertura al sector poblacional afectado.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, por la realización del curso Formación y especialización en materia de violencia de género.

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el art. 107, párrafo tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que la actividad a la que se dirige resulta de mayor utilidad para avanzar en un concepto moderno de servicio público de justicia, habida cuenta de los temas a tratar en el citado curso.

Asimismo, se señala que el régimen jurídico de esta clase de subvenciones se encuadra dentro del marco normativo de plena aplicabilidad de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta y sus Organismos Autónomos.

Tercero. Se declara expresamente exceptuada de las limitaciones contenidas en el art. 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la subvención concedida al llustre Colegio de Abogados de Huelva, con cargo al programa presupuestario 14.B, por concurrir circunstancias de orden público, que han quedado expuestas en el numeral anterior.

Cuarto. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.0. y se hará efectiva mediante el abono de un único pago de 5.000 euros, que representa el 47,44 % del importe total de 11.250 euros.

Quinto. Obligaciones específicas del beneficiario de la subvención.

Conforme a la normativa de subvenciones, la parte beneficiaria de la subvención que se concede por la Consejería de Justicia y Administración Pública adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Justificar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos legalmente para la obtención de subvenciones, así como la realización de las actividades para las que se solicita subvención.
- b) Someterse a las operaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

- d) Disponer de los instrumentos contables correspondientes con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las actividades de control.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Hacer constar en toda publicidad o información que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma ha sido concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el régimen previsto en la Ley 16/2005, de 28 de diciembre.

Sexto. La justificación del único pago de 5.000 euros se llevará a cabo en el plazo de nueve meses contados desde la materialización o fecha de pago efectivo, aportando ante la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejeria de Justicia y Administración Pública los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, en los términos previstos en el art. 108.f) de la Ley 5/1983.

Séptimo. Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de condiciones de concesión de la subvención.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2476/06 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2476/06, interpuesto por don Fernando Aguilar Rosa, Procurador, en nombre y representación de don Damián Roldán Gutiérrez, contra la Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo,

Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-adminsitrativo núm. 2052/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2052/06, interpuesto por doña M.ª de los Ángeles Calvo Sáinz, Procuradora, en nombre y representación de don José Luis Mompín Ordax contra la Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Comisión de Selección, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública, en tablón de anuncios del Instituto Andaluz de Administración, la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A.2017), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección primera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 415/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 415/06, interpuesto por don Antonio José Ramos Muñoz contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (D.3000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN. CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 28 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención a la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright).

El 27 de octubre de 1994, el Reino de España y los Estados Unidos de América firmaron un acuerdo en materia de Cooperación Educativa, Cultural y Científica, con la finalidad de promover el entendimiento mutuo mediante intercambios educativos, científicos, técnicos, profesionales y culturales entre ambos países. Para alcanzar la citada finalidad, el mencionado Acuerdo crea la denominada Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), creadas para facilitar la administración de programas educativos, culturales y científicos.

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 7 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de la línea de Política de Industria del Conocimiento establece como uno de sus objetivos la gestión, formación y desarrollo de personas, que sirva para la consolidación de un tejido investigador capaz de generar un desarrollo científico y tecnológico traducible en innovación, incremento de la productividad regional y aumento de la competitividad de nuestras empresas.

Para la consecución de este objetivo se han establecido diferentes acciones, entre las que se encuentra el desarrollo de programas de incentivos dirigidos a favorecer la movilidad de estudiantes e investigadores, y a facilitar los intercambios culturales y científicos con instituciones de reconocido prestigio.

En esta misma línea actúa la antes citada Comisión Fulbrigth que, a través de las becas que patrocina y gestiona. Ha contribuido a proporcionar una formación complementaria de alto nivel a los participantes de las mismas.

Con el fin de aprovechar en beneficio de la formación de los jóvenes titulados andaluces el recurso que constituyen estas becas, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ha promovido y firmado, con fecha de 14 de noviembre de 2005, un Convenio de Colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América, para la regularización de un programa de becas Junta de Andalucía/Fulbright, en cuya cláusula quinta se prevé la transferencia de los fondos destinados a la dotación de las becas que anualmente se otorguen.

Por ello esta Consejería,

## HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente Orden es la concesión de una subvención excepcional de 444.240,00 € a la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbrigth), destinada a atender los gastos derivados de la concesión y gestión de 5 becas de postgrado de un año de duración, prorrogables por un año más, dirigidas a arquitectos, ingenieros y licenciados andaluces para la ampliación de estudios de postgrado. La mencionada subvención se instrumenta a través del Convenio

de Colaboración que, con fecha de 14 de noviembre de 2005, suscribieron la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América.

Artículo 2. Naturaleza y cuantía de las becas.

- 1. Las becas subvencionadas irán dirigidas a la realización de estudios de postgrado en instituciones de los Estados Unidos de América, y comenzarán en el curso académico 2008-2009, pudiendo ser prorrogadas al 2009-2010.
- 2. La dotación de cada beca irá destinada a atender los gastos de viaje internacional, primera instalación y libros, manutención de los becarios, gastos de matriculación y tasas obligatorias, con un presupuesto desglosado de la siguiente forma:
- 1.er período de disfrute (curso académico 2008-2009). Importe total: 237.355,00 €.
  - 5 becas por 41.774,48 € (dotación de la beca) + 5 por 5.696,52 € (los gastos de gestión se imputarán en el año 2007).
- 2.º período de disfrute (curso académico 2009-2010). Importe total 206.885,00 €.
  - 5 becas por 37.239,3 € (dotación de la beca) + 5 por 4.137,7 € (los gastos de gestión se imputarán en el año 2008).

Artículo 3. Financiación.

La subvención se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 3.1.12.00.01.00. .446.06.54A .0.2007 y 3.1.12.00.01.00. .446.06 .54A .1.2008.

Artículo 4. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la actividad empezará a contar el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finalizará el 30 de octubre de 2010

Artículo 5. Requisitos para la obtención de la subvención. De acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- 1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de una subvención las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.
- 2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:
- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los

supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

- 4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b, d, e, f y g del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurran las circunstancias que, en cada caso, las determinen.
- 5. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a y h del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.
- 6. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.
- 7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o Notario público.

Artículo 6. Obligaciones del beneficiario

La Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbrigth), como beneficiaria de la subvención, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Innovación, Ciencia v Empresa.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7. Forma, secuencia y justificación del pago.

- 1. El abono a la Comisión se hará de la siguiente forma:
- Una vez firmada la Orden de Subvención, se abonará el 75% de la ayuda concedida; irá a cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma del 2007; la concesión de las ayudas quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, para atender a las obligaciones que se generen como consecuencia de su concesión, así como a lo dispuesto respecto a la tramitación anticipada de expedientes.
- Y el 25% final, irá con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2008, una vez justificado el 25% inicial

Todos los pagos ostentarán la categoría de «pagos en firme con justificación diferida».

#### 2. Plazos de justificación:

- El plazo de justificación del primer pago del 25% finalizará el 30 de noviembre de 2008.
- El plazo de justificación del 50% y 25% final finalizará el 31 de diciembre de 2010.

La justificación consistirá en la aportación, en su momento, por parte de la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

#### Artículo 8. Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión (artículo 19.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma).

# Artículo 9. Reintegro y Régimen Sancionador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa será el Órgano competente para exigir al beneficiario el reintegro de la subvención, según el procedimiento establecido en el artículo 42 de la citada Ley.

# Artículo 10. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la Ley 38/2003.

Sevilla, 28 de diciembre de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Universidades, por la que se hacen públicas subvenciones regladas concedidas en el año 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 16.4 de la Orden de 7 de julio de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la financiación de actuaciones incluidas en el Plan Plurianual de Inversiones de las Universidades Públicas de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2006-2010 y en el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20

de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas subvenciones regladas concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el año 2006:

Resolución de 26 de diciembre de 2006

Finalidad: Financiar la aplicación del Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010 en las Universidades Andaluzas. Aplicación presupuestaria:

AÑO	SECCIÓN	SERVICIO	CONCEPTO	PROGRAMA	IMPORTE
2006	12	04	741	42J	93.108.355,43€
2007	12	04	741	42J	44.153.249,59€
2008	12	04	741	42J	34.753.090,57 €
2009	12	04	741	42J	22.441.369,90€
2010	12	04	741	42J	10.718.923,96€

Programa 42J «Universidades»

Importe total concedido: 205.174.989,45 euros. Beneficiarios:

Universidad de Almería	19.046.889,12 euros
Universidad de Cádiz	30.702.340,56 euros
Universidad de Córdoba	24.280.392,54 euros
Universidad de Granada	17.365.184,90 euros
Universidad de Huelva	765.524,58 euros
Universidad Internacional de Andalucía	3.124.059,47 euros
Universidad de Jaén	8.749.757,94 euros
Universidad de Málaga	62.737.927,26 euros
Universidad de Pablo de Olavide	12.952.565,64 euros
Universidad de Sevilla	25.450.347,44 euros

Sevilla, 22 de enero de 2007.- El Director General, Francisco A. Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 31 de enero de 2007.- El Director General, Jesús Nieto González.

## **ANEXO**

NUMEXP	EMPRESA	INVERSION	SUBVENCION	CREAR	MANTENER
J/662/ZAE DANIEL ORTEGA, S.L.		100.926,42	24.222,34	2	5
J/678/ZAE	LOS JARDINES DE PAL. DE PRINCESA ALAMHITA, S.L.	755.433,85	128.423,75	10	
J/680/ZAE	TAPIZADOS ANPA, S.L.	21.035,00	2.860,76	2	
J/697/ZAE	CONSTRUCCIONES MET. Y ALUMINIO SANTA ANA, S.L.	86.561,76	11.253,03	1	1

NUMEXP	EMPRESA	INVERSION	SUBVENCION	CREAR	MANTENER
J/726/ZAE	FORTITER, S.L.	397.766,00	47.731,92	2	
J/729/ZAE	PUERTAS RUYGA, S.L.	56.564,87	3.959,54		5
J/731/ZAE	CABAEXPO, S.L.	60.195,38	8.427,35	1	
J/736/ZAE	LUISMARVI, S.L.	25.957,67	3.374,50	2	
J/741/ZAE	CRISTAL MAYORAL, S.L.	81.767,78	7.359,10		14
J/744/ZAE	JUMAX FABRICA DE MUEBLES, S.L.	99.167,00	14.875,05	2	
J/745/ZAE	MUEBLES COLOMU, S.L.	39.065,79	9.375,79	1	10
J/749/ZAE	PANADERIA Y PASTELERIA RUIZOR, S.L.U.	119.568,95	5.978,45	1	4
J/768/ZAE	CAMPOS GARRIDO, S.L.	40.403,96	7.272,71	1	12
J/777/ZAE	DISTEC IMPRESIÓN DIGITAL, S.L.	204.462,88	20.446,29	2	4
J/779/ZAE	BIZAN, S.A.	143.200,00	15.752,00	2	
J/783/ZAE	ALCAPLAS TEJIDOS AGRICOLAS, S.L.L.	14.900,00	2.980,00	1	3
J/784/ZAE	LACADOS JUAN CASTILLO, S.L.	161.540,10	24.231,02	1	2
J/792/ZAE	DITRAIMON, S.L.	63.800,00	10.208,00	1	8
J/793/ZAE	YESOS ARANDA, S.A.	75.049,30	4.502,96		9
J/797/ZAE	ELECTROMOTOR EYPROM, S.L.	42.000,00	6.720,00	2	
J/801/ZAE	MATIAS LOPEZ SUCESORES, S.L.	1.098.507,07	120.835,78	1	10
JR/442/ZAE	GESTAMP LINARES, S.A.	9.665.945,31	314.143,22	40	89

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la

empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en 75%.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Director General, Jesús Nieto González.

# ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO A CREAR	EMPLEO A MANTENER
CA/700/CG/ZAE	SIDERACERO, S.A.	359.646,00	35.964,60	3	

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones

concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Director General, Jesús Nieto González.

# **ANEXO**

NUM. EXP	NOMBRE	INVERSION	SUBVENCION	FIJOS	MANTENER
CA/601/BC/ZAE	RECICLADOS Y GESTION DE RESIDUOS, S.L.	37.666,14	3.766,61	1	
CA/603/BC/ZAE	MOLDURAS POLANCO ENRI, S.A.	753.292,30	82.862,15	5	52
CA/632/BC/ZAE	FRONTERA ATLANTICA, S.L.	11.589.873,84	115.898,74	165	
CA/646/BC/ZAE	INMOBILIARIA ALAI-TXOKO, S.L.	1.309.571,00	52.382,84	16	
CA/701/BC/ZAE	PLIERTO REAL 2000, S.A.	915.412,42	36.616,50	5	
CA/735/BC/ZAE	GRUPO HOTELES PLAYA, S.A.	3.499.157,00	139.966,28	8	7
CA/748/BC/ZAE	SENDA ANIMACION SOC. GEST. OCIO TIEMPO LIBRE	62,258,00	10.583,86	3	3

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por las que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Piritica de Huelva y Sevilla, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones

concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en el 75%.

Sevilla, 3 de febrero de 2007.- El Director General, Jesús Nieto González.

### **ANEXO**

NÚM. EXP.	EMPRESA	INVERSION	SUBVENCION	FIJOS	MANTENER
H/290/ZAE	HUERTA SANTA ZITA, S.L.	227.504,71	34.125,71	2	
SE/007/ZAE	FRENOS CAMINO, S.L.	700.770,00	7.007,70	20	
SE/038/ZAE	ENCUADERNACIONES AZNALCÓLLAR, S.L.	1.722.126,00	17.221,26	16	
SE/044/ZAE	INSELMA, S.A.	2.798.850,00	139.942,50	9	36
SE/047/ZAE	PLASOTEC, S.A.	1.024.010,00	163.841,60	5	

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por las que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones que en el Anexo se indican, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se con-

vocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 12 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.A., concepto presupuestario 740.07. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 4 de febrero de 2007.- El Director General, Jesús Nieto González.

NUM_EXP	NOMBRE	INVER	SUBVEN	FIJOS	MANTE
CA/014/SA	EASY INDUSTRIAL SOLUCTIONS, S.L.	1.383.231,51	373.472,51	16	10
SE/005/PA	EASA DEL SUR SA	7.644.628,23	2.408.057,89	42	65
SE/007/PA	MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES, S.A.	320.285,30	44.839,94		
SE/016/PA	SOFITEC INGENIERIA, S.L.	1.802.872,97	540.861,89	4	1
SE/057/SA	INDALO CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.L.	223.541,40	49.179,11	2	1

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Secretaria General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1662/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1662/2006, interpuesto por la Asociación de Promotores de Turismo Residencial y Deportivo de Andalucía (Promotur) contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación

del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

# HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de enero 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación de Laboratorio «Sergeyco Andalucía, S.L.», localizado en San Roque (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Daniel María Sotillo Sáez, en representación de la empresa Sergeyco Andalucía, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en San Roque (Cádiz), Ctra. San Roque-La Línea km 1. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayos con el número LE070-CA05 (BOJA de 19.10.05).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de la acreditación solicitada.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «Sergeyco Andalucía, S.L.», localizado en Los San Roque (Cádiz), Ctra. San Roque-La Línea, km 1, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
  - Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación de «Laboratorio Andaluz de Ensayos de Construcción, S.R.L.», localizado en Dos Hermanas (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo Acreditados.

Sevilla, 23 de febrero 2007

Por doña Raquel Bueno Rodríguez, en representación de la empresa «Laboratorio Andaluz de Ensayos de Construcción, S.R.L.», ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Dos Hermanas (Sevilla), C/ Apolo, número 4. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de ensayos con el número LE004-SE04 (BOJA de 1.10.2004).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de la acreditación solicitada

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «Laboratorio Andaluz de Ensayos de Construcción, S.R.L.», localizado en Dos Hermanas (Sevilla, C/ Apolo, número 4, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas cerámicas (ACC).
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas de hormigón (ACH).
- Área de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (APH).
  - Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo Acreditados de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juz-

gado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación de laboratorio «Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A.», localizado en La Rinconada (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción

Por don Antonio Pérez Sarmiento, en representación de la empresa Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en La Rinconada (Sevilla), Polígono Nacoisa, C/ Antonio Bonet, 10. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de ensayos con el número LE056-SE05 (BOJA de 9.6.05).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de la acreditación solicitada

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A.», localizado en La Rinconada (Sevilla), Polígono Industrial Nacoisa, calle Antonio Bonet, 10, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso,

recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del Laboratorio «Geoprin, S.A.», localizado en Sevilla y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos de Control de Calidad de la Construcción.

Por don José Luis Almazán González, en representación de la empresa Geoprin, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Sevilla, Polígono Industrial «El Pino», Parque Industrial Sevilla, C/ Pino Central 44B. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de ensayos con el número LE073-SE05 (BOJA 27.12.05).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación del laboratorio de la empresa «Geoprin, S.A.», localizado en Sevilla, Polígono Industrial «El Pino», Parque Industrial Sevilla, C/ Pino Central 44B, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras del acero (EHA).
- Área de control de la soldadura de perfiles estructurales de acero (EAS).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116

y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

# **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de Ayudas del programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden 2 de febrero de 2004, modificada por la Orden de adecuación de 9 de noviembre de 2005, por la que se regula las normas de concesión del Programa de Acompañamiento a la Inserción, en desarrollo del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, esta Dirección General,

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución Única de 15 de diciembre de 2006, del Director General de Intermediación e Inserción Laboral, por la que se conceden ayudas relativas al Programa de Acompañamiento a la Inserción.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avenida Hytasa, 14, de Sevilla, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2007.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de Ayudas del Programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden 30 de enero de 2004, modificada por la Orden de adecuación de 9 de noviembre de 2005, por la que se regula las normas de concesión del Programa de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo, en desarrollo del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, esta Dirección General,

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución Única de 29 de diciembre de 2006, del Director General de Intermediación e Inserción Laboral, por la que se conceden ayudas relativas al Programa de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo,

sita en Avenida Hytasa, 14, de Sevilla, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2007.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de Ayudas del programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden 2 de febrero de 2004, modificada por la Orden de adecuación de 9 de noviembre de 2005, por la que se regula las normas de concesión del Programa de Experiencias Profesionales, en desarrollo del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, esta Dirección General,

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución Única de 18 de diciembre de 2006 del Director General de Intermediación e Inserción Laboral por la que se conceden ayudas relativas al Programa de Experiencias Profesionales.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avenida Hytasa, 14, de Sevilla, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2007.- El Director General, Antonio Toro Barba.

# CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la denegación de ayudas a Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial (BOJA núm. 16, de 25 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 30 de enero de 2007 de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la denegación de ayudas a Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, convocatoria 2006.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 30 de enero de 2007.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 6 de abril de 2006 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 4 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 4 de enero de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contenciosoadministrativo núm. 1058/2006, procedimiento ordinario, interpuesto por don Andrés Fernández García y doña M.ª Nieves Cabrera Cruz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, 2.ª planta, se ha interpuesto por don Andrés Fernández García y doña M.ª Nieves Cabrera Cruz, recurso contencioso-administrativo Núm. 1058/2006, Procedimiento Ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2006/2007 en 1.º de Educación Primaria en el C.C. La Asunción.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

# HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo Núm. 1058/2006, Procedimiento Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él a fin de que pueda personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 2 de febrero de 2006.- El Delegado, José Nieto Martínez.

# CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia de Voluntariado Social y Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de igualdad y bienestar social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a las siguientes subvenciones:

Entidad: Fundación Afíes

Objeto de la subvención: Programa «Red de Voluntariado Social».

Subvención Consejería: 23.760,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: ONG Emaús Obra de Amor.

Objeto de la subvención: Programa «Ayúdanos a Ayudar»

Subvención Consejería: 2.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Cooperación Internacional.

Objeto de la subvención: Programa «Por una Juventud Anda-

luza Solidaria II».

Subvención Consejería: 12.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Geron.

Objeto de la subvención: Programa «Programa de Voluntariado

Social de Mayores con Mayores».

Subvención Consejería: 18.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Federación Andalucía Acoge.

Objeto de la subvención: Programa «Nexo de Voluntades».

Subvención Consejería: 10.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza.

Objeto de la subvención: Programa «Fomento de la Coordinación Propiciando el Trabajo en Red entre las Entidades de Voluntariado Social».

Subvención Consejería: 28.025,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H

Entidad: Fundación Forja XXI.

Objeto de la subvención: Programa «Promoción del Volunta-

riado Social».

Subvención Consejería: 10.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Federación Andaluza Colegas.

Objeto de la subvención: Programa «Aula Abierta Colegas».

Subvención Consejería: 9.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía. Objeto de la subvención: Programa «Red de Iniciativas para la Creación de Voluntariado Social en Andalucía».

Subvención Consejería: 5.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Canf Cocemfe Andalucía.

Objeto de la subvención: Programa «Sensibilización Social hacia el Sector de la Discapacidad».

Subvención Consejería: 10.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Cava.

Objeto de la subvención: Programa «Fortalecimiento del Voluntariado Social y la Participación en las Asociaciones Vecinales de Andalucía».

Subvención Consejería: 9.900,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Mayores Vecinales de Andalucía.

Objeto de la subvención: Programa «Participación de las Personas Mayores en los Barrios Andaluces a través del Voluntariado Social y el Asociacionismo».

Subvención Consejería: 6.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Médicos del Mundo.

Objeto de la subvención: Programa «Formación de Voluntarios como Agentes de Salud Especializados en Materia de Prevención de ITS y VIH-SIDA y Planificación Familiar en Población Inmigrante»

Subvención Consejería: 12.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Claver.

Objeto de la subvención: Programa «Voluntarios y Voluntarias para la Inclusión 2006».

Subvención Consejería: 18.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Esculapio.

Objeto de la subvención: Programa «Programa de Formación del Voluntariado Social para el Acompañamiento de Mayores en Actividades Turísticas».

Subvención Consejería: 20.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Solidarios para el Desarrollo.

Objeto de la subvención: «Programa de Formación y Ocupación de Voluntarios Sociales».

Subvención Consejería: 10.360,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Asociación Madre Coraje.

Objeto de la subvención: «Programa de Promoción del Voluntariado Social de Madre Coraje».

Subvención Consejería: 14.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Save the Children.

Objeto de la subvención: «Programa para Favorecer la Participación Activa y el Seguimiento de los Programas con Participación del Voluntariado de Save the Children».

Subvención Consejería: 8.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur. Objeto de la subvención: Programa «Departamento de Voluntariado 2006».

Subvención Consejería: 8.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Confemac.

Objeto de subvención: Programa «Mayores Solidarios».

Subvención Consejería: 11.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Proyecto Don Bosco.

Objeto de la subvención: Programa «Promoción y Formación

Sevilla, 23 de febrero 2007

del Voluntariado Social».

Subvención Consejería: 9.000,06 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Prodean.

Objeto de la subvención: «Voluntarios para el 2007».

Subvención Consejería: 12.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Plataforma Andaluza de Voluntariado.

Objeto de la subvención: Programa «Dando pasos: Tejiendo Redes. Voluntariado, un Camino para la Inclusión Social».

Subvención Consejería: 13.500,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: lesmalá, Instituto de Estudios Sociales del Mediterráneo, África y Latinoamérica.

Objeto de la subvención: Programa «Tutorías Alai».

Subvención Consejería: 7.665,30 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Universidad de Sevilla.

Objeto de la subvención: Programa «IV Semana del Volunta-

riado en la Universidad de Sevilla». Subvención Consejería: 7.750,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.441.00.31H.4

Entidad: Universidad de Granada.

Objeto de la subvención: «Voluntariado Social en la Universi-

dad de Granada».

Subvención Consejería: 12.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.441.00.31H.4.

Entidad: Universidad de Cádiz.

Objeto de la subvención: Programa «Formación y Promoción del Voluntariado Universitario en Relación con la Sociedad».

Subvención Consejería: 16.101,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.441.00.31H.4.

Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

Objeto de la subvención: Programa «Construyendo Nuestra

Cultura y Nuestro Ocio».

Subvención Consejería: 12.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.441.00.31H.4.

Entidad: Emaús Obra de Amor.

Objeto de la subvención: «Mantenimiento». Subvención Consejería: 26.566,44 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Coordinadora Girasol.

Objeto de la subvención: «Coordinación para Actuaciones Anti-

discriminatorias en Andalucía 2006». Subvención Consejería: 15.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Solidarios para el Desarrollo.

Objeto de la subvención: «Programa de Información y Atención a Personas sin Hogar».

Subvención Consejería: 17.943,52 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía. Objeto de la subvención: «Asesoría Jurídica, Social y Laboral

para Personas Presas y sus Familias». Subvención Consejería: 19.592,50 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Federación Andaluza Colegas. Objeto de la subvención: «Equasor Andalucía 2006». Subvención Consejería: 85.000,00 €. Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación EMA RTV.

Objeto de la subvención: «Sensibilización en el Ámbito de la

Inclusión Social».

Subvención Consejería: 30.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía. Objeto de la subvención: «Intervención Educativa con Madres e Hijos en Prisión».

Subvención Consejería: 26.463,98 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación Banco de Alimentos de Andalucía. Objeto de la subvención: «Plan 2006 de Ayuda CE a las Personas más Necesitadas del Reino de España».

Subvención Consejería: 25.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres.

Objeto de la subvención: «Por la Erradicación de Cualquier Forma de Explotación Sexual: Las Mujeres Prostituidas También Son Ciudadanas».

Subvención Consejería: 24.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Fundación Padre Garralda Horizontes Abiertos. Objeto de la subvención: «Programa Kostka». Subvención Consejería: 21.552,36 €. Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Sevilla, 29 de enero de 2007.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

# **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de la Mancha», tramo desde su proximidad con la Mojonera de Segura de la Sierra, durante un recorrido aproximado de 4.600 metros en dirección Este, en el término municipal de Orcera, provincia de Jaén (VP@877/05).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Mancha», en el tramo desde su proximidad con la Mojonera de Segura de la Sierra, durante un recorrido aproximado de 4.600 metros en dirección Este, en el término municipal de Orcera, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

# ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel de la Mancha», en el término municipal de Orcera, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de agosto de 1963, y publicada en el BOE de fecha 23 de septiembre de 1963.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 22 de junio de 2005, se acordó el Inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Mancha», en el término municipal de Orcera, en la provincia de Jaén, por conformar la citada vía pecuaria el deslinde de las vías pecuarias del Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas imbricadas con la «Ruta Integral» (Ruta Iter) en la provincia de Jaén.

Mediante Resolución de fecha 3 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 20 y 21 de septiembre de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 183, de fecha 9 de agosto de 2005.

En dicho acto de deslinde se formularon alegaciones por parte de varios interesados que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm.98, de fecha 2 de mayo de 2006.

Quinto. Durante el período de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 3 de noviembre de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 17 de enero de 2007.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

# FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de la Mancha», en el término municipal de Orcera, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de agosto de 1963, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de apeo don Pablo Ojeda Chinchilla alega que llegado al punto 22 el camino que ahora se toma

como centro de la vía pecuaria no era el antiguo camino trazado, pues estaba desplazado unos 2 metros a la derecha. A este respecto decir que el trazado propuesto se corresponde con la descripción del proyecto de clasificación del término municipal de Orcera, como se puede constatar superponiendo el trazado propuesto para la vía pecuaria sobre la base de la Ortofotografía Digital del Vuelo Americano, años 1956-59, con la Ortofotografía Digital de la Junta de Andalucía, en su vuelo de 2001-2002, donde su puede apreciar claramente que el trazado del actual camino apenas ha sufrido variación con respecto a la actualidad.

Por su parte don Pedro Olivares Romera manifiesta que exite un pozo abierto al pie del talud existente al borde del camino que se traza como centro de la vía pecuaria, que puede ocasionar algún accidente, y cree que debería protegerse. En este sentido decir que el único objeto del presente expediente de deslinde es delimitar el dominio público pecuario, aunque se toma nota de dicha advertencia. También alega ser propietario de una parte de las parcelas 182 y 183 del polígono 3 afectadas por el deslinde, en las que consta como titular catastral su esposa; a este respecto informar que se volvieron a comprobar los datos en la Gerencia Territorial de Catastro de Jaén de las distintas parcelas mencionadas por el alegante, figurando a nombre de otra propietaria distinta a su esposa, por lo que no acreditando la titularidad alegada, no procede incluirlo como propietario.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 26 de octubre de 2006, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

## RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Mancha», en el tramo en el tramo desde su proximidad con la Mojonera de Segura de la Sierra, durante un recorrido aproximado de 4.600 metros en dirección este, en el término municipal de Orcera, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 5.161 metros.
- Anchura: 37,61 metros.

Descripción: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Orcera, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 5.161 metros, la superficie deslindada de 193.954,55 m², que en adelante se conocerá como Cordel de la Mancha, tramo que va desde su proximidad con la mojonera de Segura de la Sierra, durante un recorrido aproximado de 4.600 metros en dirección este, que linda:

## Al Norte:

- Cano Jiménez Francisco.
- Navarro Rodríguez Eulalio.
- López González Carmen.

- Rodríguez Rodríguez Salvador.
- Azorín Latorre Aurora.
- Rodríguez Berjaga Antonio.
- Rodríguez Rodríguez Salvador.
- López González Carmen.
- López González Carmen
- Alba García Evelia.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Montalvo Lamelas Ciriaco.
- Cano Molina José.
- Cozar Ruiz María Dolores.
- Martínez Gallego Bernardo Basilio.
- González Galera Casilda.
- Zorrilla Molina Joaquín.
- Cano Lucha José.
- Arroyo Robles Manuela.
- Rodríguez Rodríguez Salvador.
- Pérez Fernández Rosario.
- Serrano Martínez Francisco.
- Serrano Martínez Francisco.
- Munera Fuentes Toribio.
- Alba García Eufemio.
- Mihi Zorrilla Evaristo.
- Campos Lucha Pablo
- Manzanares González Rogelio.
- Endrino Alba Bienvenido.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.
- Rodríguez Blázquez María
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Zorrilla González Antonio.
- López Sarria Ramona.
- Asilo Santo Sacramento.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Pinar de Armujo, S.L.
- Pinar de Armujo, S.L.
- Pinar de Armujo, S.L.
- Ayto. Orcera.
- Ayto. Orcera.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.
- Ayto. Orcera.
- Ayto. Orcera.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.

# Al Este:

- Gallego Martínez Manuel.
- Cazorla González Juan Manuel.
- Cazorla González Juan Manuel.
- Rodríguez Berjaga Antonio.
- López González Carmen.
- Alba García Evelia.
- López González Carmen.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.
- Cozar Serrano Fructuoso.
- González Galera Lucía
- Pérez Robles Gloria.
- García Rodríguez Pedro.
- Rodríguez Rodríguez Salvador.
- Montalvo Galera Francisco.
- González Herreros Remedios.
- Herreros Romera Antonio.
- Blázquez Guijarro Matilde.
- Navio González Santiago.
- Moreno García Orestes.
- Rodríguez Córdoba Josefa.
- Campos Lucha Pablo.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.
- Confederación Hidrográfica Del Guadalquivir.

- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.
- Confederación Hidrográfica Del Guadalquivir.
- Ca Andalucía C Agricultura y P lara.
- Ayto. Orcera.

#### Al Sur:

- Gallego Martínez Manuel.
- Cazorla González Juan Manuel.
- Cazorla González Juan Manuel.
- Rodríguez Berjaga Antonio.
- López González Carmen.
- López González Carmen.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Ca Andalucía C Agricultura y P lara.
- Cozar Serrano Fructuoso.
- González Galera Lucía.
- Pérez Robles Gloria.
- García Rodríguez Pedro.
- Rodríguez Rodríguez Salvador.
- Montalvo Galera Francisco.
- González Herreros Remedios.
- Herreros Romera Antonio.
- Blázquez Guijarro Matilde.
- Navio González Santiago.
- Moreno García Orestes.
- Rodríguez Córdoba Josefa.
- Campos Lucha Pablo.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Ca Andalucía C Agricultura y P lara.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.
- Ayto. Orcera.

## Al Oeste:

- Cano Jiménez Francisco.
- Navarro Rodríguez Eulalio.
- López González Carmen.
- Rodríguez Rodríguez Salvador.
- Azorin Latorre Aurora.
- Rodríguez Berjaga Antonio.
- Rodríguez Rodríguez Salvador.
- López González Carmen.
- López González Carmen.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Montalvo Lamelas Ciriaco.
- Cano Molina José.
- Cozar Ruíz María Dolores.
- Martínez Gallego Bernardo Basilio.
- González Galera Casilda.
- Zorrilla Molina Joaquín.
- Cano Lucha José.
- Arroyo Robles Manuela.
- Rodríguez Rodríguez Salvador.
- Pérez Fernández Rosario.
- Serrano Martínez Francisco.
- Serrano Martínez Francisco.
- Munera Fuentes Toribio.
- Alba García Eufemio.
- Mihi Zorrilla Evaristo.
- Campos Lucha Pablo.
- Manzanares González Rogelio.
- Endrino Alba Bienvenido.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.
- Rodríguez Blázquez María.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Zorrilla González Antonio.
- López Sarria Ramona.
- Asilo Santo Sacramento.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

- Pinar de Armujo, S.L.
- Pinar de Armujo, S.L.
- Pinar de Armujo, S.L.
- Ayto. Orcera.
- Ayto. Orcera.
- Ayto. Orcera.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE LA MANCHA», TRAMO DESDE SU PROXIMIDAD CON LA MOJONERA DE SEGURA DE LA SIERRA, DURANTE UN RECORRIDO APROXIMADO DE 4.600 METROS EN DIRECCIÓN ESTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORCERA, PROVINCIA DE JAÉN (EXPTE. VP @877/05)

Puntos que delimitan la línea base derecha				
Núm. punto	Coordenada X	Coordenada Y		
1D	528501.953	4240153.744		
2D	528511.093	4240153.154		
3D1	528529.427	4240153.060		
3D2	528538.650	4240154.160		
3D3	528547.323	4240157.486		
3D4	528554.916	4240162.837		
4D	528579.061	4240184.782		
5D	528592.841	4240193.608		
6D	528604.396	4240197.605		
7D	528615.688	4240196.583		
8D	528651.334	4240179.816		
9D	528719.280	4240169.189		
10D1	528750.179	4240167.029		
10D2	528757.867	4240167.280		
10D3	528765.344	4240169.090		
11D	528782.071	4240175.007		
12D1	528811.003	4240177.453		
12D2	528821.446	4240179.868		
12D3	528830.783	4240185.131		
13D	528878.509	4240221.887		
14D	528966.995	4240295.175		
15D	529040.356	4240346.375		
16D	529078.857	4240364.839		

Punto	Puntos que delimitan la línea base derecha				
Núm. punto	Coordenada X	Coordenada Y			
17D	529133.860	4240382.736			
18D	529163.603	4240398.902			
19D	529192.895	4240417.021			
20D	529221.007	4240427.810			
21D	529273.360	4240438.047			
22D	529287.233	4240437.981			
23D	529299.241	4240431.131			
24D	529320.250	4240408.000			
25D1	529337.471	4240394.782			
25D2	529343.426	4240391.041			
25D3	529349.973	4240388.474			
26D1	529374.565	4240381.400			
26D2	529382.974	4240379.987			
26D3	529391.485	4240380.504			
26D4	529399.661	4240382.926			
27D1	529418.323	4240390.850			
27D2	529426.874	4240395.907			
27D3	529433.803	4240403.026			
27D4	529438.627	4240411.710			
27D5	529441.008	4240421.355			
28D	529444.662	4240454.558			
29D	529455.451	4240460.823			
30D	529493.319	4240468.113			
31D1	529534.995	4240464.324			
31D2	529542.614	4240464.407			
31D3	529550.059	4240466.023			
32D1	529572.320	4240473.281			
32D2	529580.377	4240477.011			
32D3	529587.335	4240482.525			
32D4	529592.807	4240489.517			
33D1	529612.968	4240522.716			
33D2	529616.056	4240529.085			
33D3	529617.897	4240535.919			
34D	529621.580	4240557.534			
35D	529618.813	4240599.843			
36D	529607.850	4240637.093			
37D	529607.613	4240652.133			
38D	529612.468	4240662.588			
39D	529638.562	4240685.970			
40D1	529648.429	4240700.063			

Punto	Puntos que delimitan la línea base derecha				
Núm. punto	Coordenada X	Coordenada Y			
40D2	529652.334	4240707.163			
40D3	529654.627	4240714.935			
41 D	529655.540	4240719.976			
42D	529699.714	4240740.774			
43D	529758.424	4240762.824			
44D	529803.689	4240792.491			
45D	529835.156	4240816.602			
46D	529858.900	4240845.353			
47D	529875.968	4240872.709			
48D	529923.011	4240896.088			
49D	529976.483	4240927.866			
50D	530006.497	4240943.147			
51D	530026.669	4240955.923			
52D1	530039.133	4240959.184			
52D2	530048.510	4240963.051			
52D3	530056.513	4240969.283			
53D	530070.923	4240984.029			
54D	530083.623	4241000.641			
55D	530101.400	4241018.637			
56D	530111.712	4241025.301			
57D	530128.561	4241033.673			
58D	530157.464	4241042.431			
59D	530183.444	4241047.226			
60D	530241.390	4241064.387			
61D	530291.824	4241088.842			
62D	530406.820	4241201.186			
63D	530424.247	4241207.449			
64D	530492.701	4241266.755			
65D	530515.378	4241294.374			
66D	530528.602	4241312.479			
67D1	530537.610	4241315.387			
67D2	530546.571	4241319.656			
67D3	530554.102	4241326.120			
68D	530579.954	4241355.056			
69D	530592.200	4241363.627			
70D1	530628.270	4241364.042			
70D2	530637.710	4241365.358			
70D3	530646.516	4241369.006			
71D	530952.344	4241544.009			
72D	530980.125	4241571.082			

Punto	Puntos que delimitan la línea base derecha					
Núm. punto	Coordenada X	Coordenada Y				
73D	531000.101	4241599.390				
74D	531040.841	4241635.812				
75D1	531082.213	4241658.590				
75D2	531089.019	4241663.391				
75D3	531094.602	4241669.571				
76D	531127.011	4241714.613				
77D	531162.749	4241771.779				
78D	531169.373	4241802.454				
79D	531174.445	4241813.273				
80D1	531229.937	4241829.866				
80D2	531238.752	4241833.794				
80D3	531246.277	4241839.836				
81D	531277.209	4241872.015				
82D	531304.462	4241889.376				
83D1	531333.256	4241891.493				
83D2	531343.355	4241893.657				
83D3	531352.485	4241898.486				
84D	531357.297	4241901.954				
85D1	531392.142	4241870.401				
85D2	531399.953	4241864.954				
85D3	531408.881	4241861.644				
86D1	531436.705	4241855.184				
86D2	531446.636	4241854.237				
86D3	531456.467	4241855.934				
86D4	531465.505	4241860.156				
87D	531481.028	4241870.105				
88D1	531503.735	4241866.611				
88D2	531511.449	4241866.226				
88D3	531519.079	4241867.425				
89D	531568.275	4241880.447				
90D	531604.550	4241884.846				
91D	531666.006	4241902.560				
92D	531685.078	4241904.922				
93D1	531724.802	4241889.701				
93D2	531734.154	4241887.436				
93D3	531743.775	4241887.618				
93D4	531753.035	4241890.236				
94D1	531836.504	4241925.900				
94D2	531842.652	4241929.234				
94D3	531848.077	4241933.649				

Puntos que delimitan la línea base derecha					
Núm. punto	Coordenada X	Coordenada Y			
95D	531887.108	4241971.974			
96D	531965.519	4241948.913			
97D1	532043.922	4241943.674			
97D2	532054.008	4241944.361			
97D3	532063.546	4241947.710			
97D4	532071.848	4241953.479			
98D	532119.282	4241996.971			
99D1	532125.964	4241945.766			
99D2	532127.998	4241937.548			
99D3	532131.818	4241929.992			
99D4	532137.231	4241923.483			
99D5	532143.962	4241918.350			
99D6	532151.672	4241914.852			
99D7	532159.968	4241913.167			
99D8	532168.431	4241913.380			
99D9	532176.633	4241915.481			
100D1	532242.303	4241940.467			
100D2	532251.098	4241945.237			
100D3	532258.324	4241952.158			
100D4	532263.470	4241960.739			
101D	532276.832	4241991.757			
102D	532399.031	4241958.455			
103D	532463.451	4241926.993			
104D	532516.784	4241912.074			
105D	532552.433	4241906.675			
106D	532593.906	4241908.425			
107D	532617.995	4241903.602			
108D	532665.424	4241888.105			

Puntos que delimitan la línea base izquierda				
Núm. puntos Coordenada X Coordenada				
11	528504.376	4240191.275		
21	528512.402	4240190.758		
31	528529.620	4240190.669		
41	528556.109	4240214.744		
51	528576.321	4240227.691		
611	528592.103	4240233.149		
612	528599.842	4240234.938		
613	528607.785	4240235.062		
71	528625.689	4240233.442		
81	528662.468	4240216.142		

Puntos que delimitan la línea base izquierda					
Núm. puntos	Coordenada X Coordenada Y				
91	528723.505	4240206.595			
101	528752.801	4240204.547			
111	528774.086	4240212.077			
121	528807.835	4240214.929			
131	528855.033	4240251.277			
141	528944.198	4240325.129			
15l	529021.338	4240378.966			
161	529064.846	4240399.831			
171	529118.935	4240417.430			
181	529144.715	4240431.443			
191	529176.118	4240450.867			
201	529210.582	4240464.094			
211	529269.806	4240475.675			
2211	529287.413	4240475.591			
2212	529296.960	4240474.312			
2213	529305.869	4240470.650			
231	529323.066	4240460.839			
241	529345.823	4240435.782			
251	529360.370	4240424.618			
261	529384.961	4240417.544			
271	529403.623	4240425.469			
2811	529407.277	4240458.672			
2812	529409.247	4240467.221			
2813	529413.144	4240475.080			
2814	529418.755	4240481.823			
2815	529425.776	4240487.083			
291	529442.080	4240496.550			
301	529491.430	4240506.050			
311	529538.400	4240501.780			
321	529560.661	4240509.039			
331	529580.821	4240542.238			
341	529583.762	4240559.492			
351	529581.555	4240593.226			
361	529570.326	4240631.383			
3711	529570.007	4240651.538			
3712	529570.825	4240659.954			
3713	529573.502	4240667.974			
3811	529578.358	4240678.430			
3812	529582.245	4240684.973			
3813	529587.370	4240690.599			
391	529610.237	4240711.088			
		1			

Página núm. 66

Puntos que delimitan la línea base izquierda				
Núm. puntos	Coordenada X	Coordenada Y		
401	529617.619	4240721.633		
4111	529618.531	4240726.674		
4112	529621.152	4240735.208		
4113	529625.711	4240733.208		
4114	529631.950	4240749.269		
4115	529639.519	4240754.004		
421	529685.069	4240775.449		
431	529741.296	4240796.566		
441	529781.914	4240823.187		
451	529808.883	4240843.852		
461	529828.312	4240867.377		
4711	529844.058	4240892.617		
4712	529850.688	4240900.556		
4713	529859.230	4240906.390		
481	529905.009	4240929.141		
491	529958.325	4240960.825		
501	529987.862	4240975.863		
511	530011.489	4240990.828		
521	530029.614	4240995.569		
531	530042.430	4241008.684		
541	530055.192	4241025.377		
551	530077.533	4241047.993		
561	530093.078	4241058.039		
571	530114.643	4241068.754		
581	530148.570	4241079.035		
591	530174.666	4241083.851		
601	530227.754	4241099.574		
611	530269.914	4241120.016		
6211	530380.538	4241228.088		
6212	530386.862	4241233.063		
6213	530394.099	4241236.579		
631	530404.923	4241240.469		
641	530465.660	4241293.090		
65I	530485.635	4241317.417		
6611	530498.230	4241334.662		
6612	530503.500	4241340.487		
6613	530509.865	4241345.090		
6614	530517.047	4241348.270		
671	530526.056	4241351.179		
681	530554.814	4241383.367		

Puntos que delimitan la línea base izquierda				
Núm. puntos	Coordenada X	Coordenada Y		
6911	530570.634	4241394.439		
6912	530577.176	4241398.105		
6913	530584.315	4241400.401		
6914	530591.767	4241401.234		
701	530627.837	4241401.649		
711	530929.518	4241574.280		
721	530951.394	4241595.598		
731	530971.841	4241624.573		
741	531018.959	4241666.698		
751	531064.074	4241691.537		
761	531095.769	4241735.587		
771	531127.374	4241786.143		
781	531133.510	4241814.560		
7911	531140.392	4241829.239		
7912	531144.479	4241836.000		
7913	531149.888	4241841.759		
7914	531156.381	4241846.261		
7915	531163.671	4241849.307		
801	531219.162	4241865.899		
811	531253.210	4241901.320		
8211	531284.254	4241921.096		
8212	531292.620	4241925.073		
8213	531301.704	4241926.885		
831	531330.500	4241929.001		
8411	531335.312	4241932.469		
8412	531342.733	4241936.629		
8413	531350.899	4241939.016		
8414	531359.393	4241939.505		
8415	531367.779	4241938.073		
8416	531375.630	4241934.793		
8417	531382.542	4241929.832		
85I	531417.387	4241898.279		
861	531445.210	4241891.820		
8711	531460.733	4241901.770		
8712	531468.873	4241905.697		
8713	531477.715	4241907.569		
8714	531486.749	4241907.278		
881	531509.456	4241903.783		
891	531561.165	4241917.470		
901	531597.030	4241921.820		

Puntos que delimitan la línea base izquierda				
Núm. puntos	Coordenada X	Coordenada Y		
911	531658.440	4241939.520		
9211	531680.455	4241942.246		
9212	531689.630	4241942.255		
9213	531698.534	4241940.042		
931	531738.258	4241924.822		
941	531821.726	4241960.485		
9511	531860.757	4241998.810		
9512	531868.724	4242004.785		
9513	531877.980	4242008.459		
9514	531887.877	4242009.576		
9515	531897.719	4242008.056		
961	531972.158	4241986.163		
971	532046.430	4241981.200		
9811	532093.864	4242024.692		
9812	532101.267	4242029.986		
9813	532109.724	4242033.347		
9814	532118.741	4242034.577		
9815	532127.790	4242033.606		
9816	532136.340	4242030.490		
9817	532143.892	4242025.412		
9818	532150.003	4242018.668		
9819	532154.315	4242010.653		
98110	532156.575	4242001.838		
991	532163.258	4241950.633		
1001	532228.929	4241975.619		
10111	532242.291	4242006.637		
10112	532246.781	4242014.371		
10113	532252.970	4242020.827		
10114	532260.508	4242025.639		
10115	532268.969	4242028.536		
10116	532277.875	4242029.352		
10117	532286.721	4242028.044		
1021	532412.346	4241993.809		
1031	532476.880	4241962.290		
1041	532524.695	4241948.915		
1051	532554.475	4241944.405		
1061	532596.846	4241946.193		
1071	532627.561	4241940.044		
1081	532677.105	4241923.855		

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Armenta» completa en todo su recorrido, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba (VP @652/04).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Armenta» completa en todo su recorrido, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de la Armenta», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967.

Segundo. Mediante Resolución de 13 de agosto de 2004 de la Viceconsejería de Medio Ambiente se acordó el inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Armenta», actuación enmarcada dentro de los deslindes de diversas vías pecuarias de la Sierra de Córdoba.

Mediante Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 2 de diciembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 164, de 3 de noviembre de 2004. Durante el acto de apeo y en el Acta levantada al efecto se recogen manifestaciones que se valoran en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 87, de 11 de mayo de 2006.

Quinto. A dicha proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 10 de noviembre de 2006, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 23 de enero de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Sevilla, 23 de febrero 2007

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de la Armenta», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. A las operaciones materiales de Deslinde se presentaron las siguientes alegaciones:

- Don Francisco Javier Rubio López-Cubero manifiesta su disconformidad con el trazado propuesto. No hay signos evidentes sobre el campo de que haya existido una vía pecuaria y en caso de existir debe ir por otro itinerario más practicable, que permita usos compatibles sin poner en riesgo valores medioambientales protegidos por la Ley. Al no estar deslindada la Vereda de las Pedrocheñas, resulta imposible sobre el terreno saber en qué punto exacto termina la Vereda de la Armenta. El trazado propuesto no es completo, al entender que el final penetra en el término municipal de Obejo, y el final del tramo propuesto concluye en el límite del término municipal de Córdoba.

El presente procedimiento tiene por objeto, según establecen la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, del Reglamento de Vías Pecuarias, definir los límites de la vía pecuaria de acuerdo con la clasificación aprobada, que es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

La «Vereda de la Armenta» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967. La clasificación del término municipal de Córdoba es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento, una vez transcurridos los plazos que la normativa entonces vigente pudiera establecer para su impugnación –STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado: Proyecto de Clasificación, Acta y su Transcripción, Cartografía y Cálculo analítico del Deslinde de 1929, Planos históricos del Instituto Geográfico y Estadístico, Planimetría catastral antigua, Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y 1957, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

El alegante no aporta ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de deslinde tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

La vía pecuaria no tiene por qué mermar los valores medioambientales y será la propia Consejería de Medio Ambiente la que velará por el cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable.

El expediente que menciona el alegante, relativo al deslinde de la Vereda de las Pedrocheñas, se encuentra en tramitación. Una vez realizado el apeo de esta vía y estudiado de nuevo el entronque al que alude el alegante, se ratifica que es correcto el trazado propuesto para la Vereda de la Armenta en su tramo de entronque con la Vereda de las Pedrocheñas, esta última entre los términos municipales de Córdoba y Obejo.

- Don Patrick Philpott alega que las autoridades medioambientales deberían completar, desarrollar y publicar lo más pronto posible el Reglamento de Uso y Conservación de Vías Pecuarias al que se hace mención en la Ley 3/1995 y en el Decreto 155/1998, y en el Acuerdo de 27 de marzo de 2001

No guarda ninguna relación con el presente procedimiento de deslinde completar, desarrollar ni publicar el Reglamento de Uso y Conservación de Vías Pecuarias al que hace referencia el alegante.

Una vez practicadas las operaciones materiales de deslinde y con anterioridad al trámite de Información Pública se presentan las siguientes alegaciones:

- Don Julián Corcuera Gómez alega una serie de cuestiones sobre la existencia de fuentes, puntos de agua y pozos, así como sobre la Vereda de la Alcaidía que no son objeto del presente expediente de deslinde.
- La Gerencia de Urbanismo de Córdoba aporta un Informe realizado en base a la documentación que obra en dicha Gerencia y adjunta planos y descripciones sobre el trazado de los caminos públicos y vías pecuarias que no afecta a la vía pecuaria en el tramo que nos ocupa.

Durante el trámite de Información Pública y Audiencia se han presentado las siguientes alegaciones a la Propuesta de Deslinde:

- Don Julián Corcuera Gómez considera poco seria, impulsiva y falta de razonamiento la respuesta dada a su alegación de 27.12.04, en las que se reafirma.

La contestación que se le dio al alegante fue resultado de la lectura de las alegaciones presentadas durante el período administrativo correspondiente y del estudio de la clasificación de vías pecuarias del término de Córdoba así como del fondo documental que se generó para este expediente.

El deslinde de la Vereda de la Armenta se ha basado en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del t.m. de Córdoba en el que no aparecen clasificadas ni la Fuente de San Hipólito, ni la Fuente de la Víbora a los que alude el alegante.

Respecto a las alegaciones acerca de la Vereda de la Alcaidía, queda recogida esta manifestación, en la que no se hace declaración alguna sobre las líneas base que se han propuesto de la Vereda de la Armenta.

Queda, por lo tanto, desestimada la alegación presentada.

- Don Javier Rubio López-Cubero alega lo siguiente:
- 1. Contradicción en la longitud de la Vereda de la Armenta. En la Resolución por la que se acuerda el inicio del deslinde se establece una longitud de 2.500 metros, en cambio, en la descripción que se adjunta a la misma se establece una longitud de 2.000 metros. Tal contradicción no puede resolverse mediante la consulta de la Orden de Clasificación de 23 de marzo de 1927 ni por la de 12 de julio de 1967, de las que no existen copias en el expediente. Tampoco existe copia del Proyecto redactado por don Juan Antonio Jiménez Barrejón. Todo lo cual coloca al alegante en total indefensión, por ello solicita le sean facilitadas copias de los documentos mencionados:

La longitud de la Vereda de la Armenta que se refleja tanto en la Resolución de Inicio de Deslinde como en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Córdoba es una longitud aproximada. Es en el acto de deslinde donde se define el trazado de la vía pecuaria y, por tanto, es con posterioridad a este acto cuando se puede definir con exactitud la longitud de la vía pecuaria. Este dato es el que aparece en la propuesta de deslinde.

Los antecedentes documentales mencionados han sido consultados en la tramitación del expediente y se encuentran a su disposición en las Oficinas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba.

Mediante la oportuna solicitud puede tener acceso a ellos, así como obtener copia de la misma, al tratarse de documentación de carácter público y de libre acceso.

Por último, no procede alegar indefensión ya que el alegante ha sido considerado como interesado en el expediente y ha formulado las alegaciones que ha tenido por convenientes y presentado documentos, no habiéndose conculcado precepto constitucional alguno.

Queda por lo tanto desestimada la alegación presentada.

2. Contradicción entre la Resolución por la que se acuerda el inicio del deslinde de la Vereda de la Armenta (de acuerdo con la Orden Ministerial de Clasificación de 23 de marzo de 1927) y la notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde (de acuerdo la Orden Ministerial de Clasificación de 12 de julio de 1967.) En el expediente de deslinde no existen copias íntegras de ninguna de las dos Órdenes Ministeriales de Clasificación.

Debido a un error material subsanado a través de trámites posteriores apareció una fecha distinta de aprobación de la Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Córdoba en la Resolución de Inicio y en las notificaciones que se realizaron a los interesados y afectados por el deslinde.

En la Resolución de Inicio del Expediente aparece la Orden Ministerial de aprobación de la Clasificación de 23 de marzo de 1927 y en las notificaciones la Orden Ministerial de aprobación de Clasificación de 12 de julio de 1967. Esta última es la correcta y es la que figura en los sucesivos trámites del procedimiento.

En lo demás nos remitimos a lo contestado en su alegación anterior. Queda por lo tanto desestimada la alegación presentada.

3. En el expediente de deslinde se realiza de forma directa la «investigación» del trazado de la vía pecuaria. Ello supone una grave indefensión, pues el trámite correspondiente sería, a su entender, la realización de un expediente previo de investigación, y posteriormente, previa exposición del mismo, indicar el expediente de deslinde que llevaría a una Propuesta de Deslinde.

No es preceptiva la realización de un expediente de investigación previo al deslinde como el alegante ha descrito en su alegación. Para llevar a cabo el deslinde se realiza una ardua investigación por parte de los técnicos responsables de este trabajo, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen el trazado de la vía pecuaria (expediente de clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales- imágenes del vuelo americano del 56, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio.

La Administración ha cumplido con todos los trámites y requisitos previstos tanto en la Ley como en el Reglamento de Vías Pecuarias. El hecho de que el interesado haya realizado alegaciones y tenga la oportunidad de proponer prueba, demuestra por si mismo la inexistencia de indefensión y el acceso al expediente, eliminando cualquier atisbo de inseguridad jurídica. En el mismo sentido cabe decir que desde el momento de la presentación de alegaciones se le considera interesado, quedando a su disposición el expediente, al que puede tener acceso en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba. Queda por lo tanto desestimada la alegación presentada.

4. El objeto del deslinde es completamente ilegal y supone un fraude de Ley. Según consta en el párrafo segundo de la página 4 de la Propuesta de deslinde, su objeto principal no es la recuperación de la vía pecuaria para el tránsito ganadero, verdadera finalidad y causa de las vías pecuarias, sino su transformación directa al amparo de los posibles usos complementarios recogidos en la Ley de Vías Pecuarias y su Reglamento autonómico, en una red de senderos que discurre en su integridad por terrenos del Coto de Caza Mayor CO-10428 denominado Armenta Baja, con una actividad cinegética de las más relevantes de la provincia de Córdoba. Esta red de senderos impide el ejercicio de las actividades deportivas tradicionales (caza), en las condiciones autorizadas, que son las que se desprenden de la exigencia del cumplimiento de la Ley de Flora y Fauna Silvestres y del Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía. Así mismo se pone en grave peligro el hábitat de las especies silvestres en un área de extraordinaria riqueza faunística (tanto cinegética como protegida) cuando la defensa de la fauna y sus hábitats está precisamente encomendada por Ley a la Consejería de Medio Ambiente.

Por todo lo anterior el alegante insta a la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba a proponer al órgano competente de la Consejería de Medio Ambiente restricciones temporales de los usos complementarios en la Vereda de la Armenta, como es su obligación hacer según el artículo 17.3 de la Ley de Vías Pecuarias.

Además se usa la potestad de deslinde con el objeto de convertir en Dominio Público algunos carriles privados de las fincas por la que discurre la vereda, en vez de iniciar un Expediente de Expropiación Forzosa, eludiendo así la Ley de Expropiación forzosa y sus preceptos.

Las manifestaciones que realiza el alegante carecen de fundamento. Es imposible que el deslinde de una vía pecuaria que precisamente se hace para el bien de la comunidad y respetando toda la legislación medioambiental existente sea incompatible con la Ley de Fauna y Flora Silvestre y menos aún que se realice en fraude de ley.

Las vías pecuarias son bienes de dominio público inalienables, imprescriptibles e inembargables (art. 2 de la Ley 3/1995 y art. 3 del Decreto 155/1998), siendo competencia de la Consejería de Medio Ambiente la creación, ampliación y restablecimiento de las vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (art. 10 del Decreto 155/1998)

Aunque el tránsito ganadero es prioritario entre los fines de las Vías Pecuarias, no es el único objeto de las mismas, ya que como dice la Ley 3/1995, de 23 de marzo, también podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural. Igualmente el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que la actuación de la Consejería de Medio Ambiente en materia de vías pecuarias fomentará, entre otros, los siguientes fines ambientales: la biodiversidad, el intercambio genético de especies faunísticas y florísticas, la movilidad territorial de la vida salvaje, la mejora y diversificación del paisaje rural, además del uso público y las actividades compatibles y complementarias (artículo 4.2 del Decreto 155/1998.)

Es cierto que con el deslinde de una serie de vías pecuarias de la Sierra de Córdoba, entre las que se encuentra la Vereda de la Armenta, se pretende crear una red de senderos de significativo interés desde el punto de vista turístico-recreativo. El Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001 del Consejo de Gobierno, que define las actuaciones necesarias para la recuperación, restauración y mantenimiento de las vías pecuarias, al analizar las diferentes tipologías de usos permitidos, recoge dentro del uso turístico-recreativo, el senderismo, que muestra un grado de integración máximo con la condición de las vías pecuarias.

El deslinde resulta imprescindible de cara a la recuperación de las vías pecuarias, por cuanto define legalmente sobre el terreno sus límites reales y, en consecuencia, el ancho practicable para la aplicación de los modelos de restauración de cada tipo de uso propuesto.

No se deslinda la vereda contraviniendo la legislación de caza. La Consejería de Medio Ambiente es la competente tanto en la gestión de las vías pecuarias como de la caza y no ha considerado que una y otra sean incompatibles en el procedimiento que nos ocupa. Es más, las vías pecuarias han de ser consideradas como auténticos «corredores ecológicos», esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres. Es decir, puede fomentar la biodiversidad al posibilitar el intercambio genético de las especies vegetales y animales, incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural.

Por último, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de definir los límites de un bien de dominio público, inalienable, imprescriptible e inembargable, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, y no de expropiar un bien privado, por lo que no son de aplicación los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa ni implica compensación económica alguna a los particulares colindantes ni a los intrusos.

Queda por lo tanto desestimada la alegación presentada. 5. La propuesta de deslinde debe respetar el desarrollo sostenible de las fincas por las que discurre dando prioridad a los usos ganaderos y a otros usos rurales (los derivados de la explotación de las fincas).

En cuanto a la funcionalidad de las vías pecuarias, que son rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero, y aún cuando su primitiva funcionalidad se ve bastante disminuida, resaltar que en la Exposición de motivos de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, se destaca que «La red de vías pecuarias sigue prestando un servicio a la cabaña ganadera nacional que se explota en régimen extensivo, con favorables repercusiones para el aprovechamiento de recursos pastables infrautilizados; para la preservación de razas autóctonas, también han de ser consideradas las vías pecuarias como auténticos corredores ecológicos, esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres.» Además se expone que las vías pecuarias pueden constituir un instrumento favorecedor del contacto del hombre con la naturaleza y de la ordenación del entorno medioambiental. En cualquier caso, los artículos 1 y 3 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, así como los artículos 2 y 4 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, establecen que las vías pecuarias, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario -tránsito de ganado- fomentan, entre otros fines, los siguientes: La biodiversidad, el intercambio genético de especies faunísticas y florísticas, la movilidad territorial de la vida salvaje, la mejora y diversificación del paisaje rural, además del uso público y las actividades compatibles y complementarias. En este caso la presente vía pecuaria constituye una ruta de interés social para completar la red de senderos.

Queda por lo tanto desestimada la alegación presentada.

6. El trazado propuesto contradice la Orden de Clasificación de la Vereda de la Armenta. Se basa en los planos de 1929 que no coinciden con la descripción literal de la vereda que nos ocupa.

El deslinde de la «Vereda de la Armenta» se ha realizado conforme al trazado, anchura y demás características recogidas en el Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 12 de julio de 1967 y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 29 de julio de 1967. Dicho acto de clasificación se basó en estudios donde constan las referencias que existen en el fondo documental mencionado en el artículo 6 del Reglamento Vías Pecuarias, en los municipios por donde discurre la vía pecuaria y en otros organismos (Catastro, Delegación de Medio Ambiente), lo que permite afirmar que en toda la actuación de la Administración se ha excluido la arbitrariedad.

Para llevar a cabo el deslinde se ha recabado toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Destaca dentro de estos antecedentes el deslinde realizado en 1929.

Teniendo en cuenta la orografía del terreno, con la documentación existente del deslinde de 1929 (actas y mediciones) y tomando como puntos de control referencias que aparecen en los planos de deslinde de 1929 y que actualmente todavía se localizan sobre el terreno, se ha realizado la propuesta de deslinde. Una vez realizada de nuevo una revisión de toda la documentación que se ha generado para la elaboración de esta Propuesta de deslinde, se confirma el trazado propuesto. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de deslinde, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

Queda por lo tanto desestimada la alegación presentada.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 9 de noviembre de 2006 y el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de 23 de enero de 2007,

# RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Armenta» completa en todo su recorrido, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud: 2.444,1170 metros.

- Anchura: 20,89.

## Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.444,1170 metros, la superficie deslindada es de 51.038,3345 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como "Vereda de la

Armenta", completa en todo su recorrido, y que para llegar a cabo su descripción se dividirá en 3 tramos.

#### Primer tramo

Linderos:

Norte: Linda con la línea de ferrocarril de Córdoba a Almorchón. Sur: Linda con la Cañada Real Soriana. Este: Linda con las parcelas de Rubio López Cubero, Francisco Javier; Ayuntamiento de Córdoba y Rubio López Cubero, Francisco Javier. Oeste: Linda con las parcelas de Sánchez Carames, Antonio; con la línea de ferrocarril de Córdoba a Almorchón y Rubio López Cubero, Francisco Javier.

## Segundo tramo

Linderos:

Norte: Linda con la línea de ferrocarril de Córdoba a Almorchón. Sur: Linda con la línea de ferrocarril de Córdoba a Almorchón. Este: Linda con la parcela de Rubio López Cubero, Francisco Javier. Oeste: Linda con las parcelas de Rubio López Cubero, Francisco Javier; Ayuntamiento de Córdoba y Rubio López Cubero, Francisco Javier.

#### Tercer tramo

Linderos:

Norte: Linda con la Vereda de las Pedrocheñas y el límite de término de Obejo. Sur: Linda con la línea de ferrocarril de Córdoba a Almorchón. Este: Linda con las parcelas del Ayuntamiento de Córdoba; Rubio López Cubero, Francisco Javier; Rubio López Cubero, Francisco Javier. Oeste: Linda con las parcelas de Rubio López Cubero, Francisco Javier. Que Cubero, Francisco Javier y Rubio López Cubero, Francisco Javier y Rubio López Cubero, Francisco Javier».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 24 DE ENERO DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE LA ARMENTA» COMPLETA EN TODO SU RECORRIDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, PROVINCIA DE CÓRDOBA (VP @652/04)

# RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M.

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
11	345374,6670	4205828,1832	1D	345379,4920	4205807,5080
21	345635,5062	4205941,1348	2D1	345643,8073	4205921,9649
			2D2	345650,6516	4205926,7474
			2D3	345655,0765	4205933,8282
31	345689,7748	4206086,4934	3D	345710,3609	4206081,9072
411	345692,5439	4206120,5570	4D	345713,3651	4206118,8647
412	345694,3129	4206127,4318			
413	345698,2818	4206133,3171			
51	345784,0712	4206222,8519	5D	345800,0189	4206209,3010
61	345829,0604	4206282,7002	6D	345843,1180	4206266,6354
71	345972,1881	4206363,0458	7D	345977,0012	4206341,7913

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
81	346106,0449	4206354,1824	8D	346111,4013	4206332,8921
91	346122,2872	4206364,3446	9D	346137,5986	4206349,2825
101	346147,8263	4206406,6948	10D	346164,3981	4206393,7230
111	346216,4061	4206475,2428	11D	346234,6011	4206463,8933
121	346269,9297	4206631,6098	12D	346290,8360	4206628,1809
1311	346269,5041	4206723,0722	13D	346290,3939	4206723,1692
1312	346272,0310	4206733,1289			
1313	346279,0824	4206740,7318			
141	346365,3545	4206796,2966	14D	346380,6037	4206781,2700
151	346439,0295	4206914,4672	15D1	346456,7564	4206903,4152
			15D2	346459,4827	4206910,2173
			15D3	346459,6920	4206917,5426
161	346427,3332	4206993,0470	16D	346448,6354	4206991,8239
171	346444,3829	4207056,5069	17D	346464,7884	4207051,9456
1811	346463,5710	4207163,5533	18D	346484,1333	4207159,8674
1812	346467,0496	4207171,8899			
1813	346473,7230	4207177,9785			
191	346550,0035	4207221,8252	19D	346562,1712	4207204,7239
201	346589,2319	4207255,8933	20D	346607,3759	4207243,9826
211	346632,3614	4207392,3499	21D	346653,3323	4207389,3838
221	346629,8027	4207494,1843	22D	346650,7603	4207491,7575
231	346657,4337	4207599,8818	23D	346675,7436	4207587,3263

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de la Ermita de San Cristóbal», en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz (VP @318/06).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de la Ermita de San Cristóbal», en toda su longitud en el término municipal de El Puerto de Santa María, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de la Ermita de San Cristóbal», en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de marzo de 1931.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 30 de enero de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Ermita de San Cristóbal», en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, por conformar la citada vía pecuaria el Proyecto de realización de diversos tramos de deslinde de Algar, Chiclana de la Frontera y El Puerto de Santa María, en la provincia de Cádiz, conservando el acto de operaciones materiales del deslinde que se inició con fecha 10 de octubre de 2000, y se archivó con fecha 27 de enero de 2006,

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 14 de noviembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 238, de 13 de octubre de 2000.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, núm. 31, de 15 de febrero de 2006.

Sevilla, 23 de febrero 2007

Quinto. En el período de Exposición Pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 2 de noviembre de 2006, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 17 de enero de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Ermita de San Cristóbal», en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de marzo de 1931, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 9 de octubre de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

### RESUELVO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Ermita de San Cristóbal», en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.597,17 metros.
- Anchura: mínima de 20,89 metros.

#### Descripción:

- «Finca rústica, en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 20,88 m, la longitud deslindada de 2.597,17 m, la superficie deslindada de 54.162,69 m², que en adelante se conocerá como "Vereda de la Ermita de San Cristóbal", y posee los siguientes linderos:
- Norte. Linda con la Vereda de la Sierra de San Cristóbal de la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente; terreno con matorral y zona de cantera de Hnos. Pérez López de Tejada, S.L.; terreno con matorral y zona de cantera de Impulsa de El Puerto S.L.
- Sur. Linda con terreno de matorral y zona de cantera de Impulsa de El Puerto, S.L., terreno con matorral y zona de cantera de Impulsa de El Puerto, S.L. y Cañada de Esquivel de la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente.
- Este. Linda con terrenos de cultivo propiedad de Hnos. Pérez López de Tejada, S.L.; con alambradas de las instalaciones militares del Ministerio de Defensa; terreno con matorral y zona de cantera de Impulsa de El Puerto, S.L.
- Oeste. Linda con terrenos de cultivo propiedad de Hnos. Pérez López de Tejada, S.L.; terreno con matorral y zona de cantera de Hnos. Pérez López de Tejada, S.L.; terreno con matorral y zona de cantera de Impulsa de El Puerto S.L.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Anexo a la Resolución de fecha 24 de enero de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de la Ermita de San Cristóbal», en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz (VP @318/06).

## COORDENADAS «VEREDA DE LA ERMITA DE SAN CRISTÓBAL», T.M. EL PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ)

Núm. Mojón	X-UTM	Y-UTM
1D	216067,9453	4060241,898
2D	215999,8639	4060080,996
3D	215971,9222	4059961,628
4D	215858,374	4059800,156
5D	215709,1631	4059720,123
6D	215651,2356	4059609,858
7D1	215615,7086	4059585,829
7D2	215609,6309	4059579,488
7D3	215606,6986	4059571,209
7D4	215607,4305	4059562,456
8D	215620,0745	4059520,896
9D	215556,5992	4059536,318
10D	215543,5943	4059537,915
11D	215467,729	4059575,269
12D	215434,8258	4059572,102
13D1	215364,869	4059574,949
13D2	215357,7541	4059574,004

Núm. Mojón	X-UTM	Y-UTM
13D3	215351,3795	4059570,706
14D1	215309,7586	4059539,049
14D2	215304,3404	4059532,911
14D3	215301,6986	4059525,162
15D	215297,9681	4059496,898
16D	215302,9226	4059456,254
17D	215300,1453	4059433,25
18D1	215312,5788	4059407,296
18D2	215317,8958	4059400,4
18D3	215325,5631	4059396,272
18D4	215334,2473	4059395,631
18D5	215342,4379	4059398,587
19D	215358,3512	4059408,486
20D1	215363,0329	4059406,802
20D2	215371,8398	4059405,642
20D3	215380,3319	4059408,248
21D	215406,4432	4059422,925
22D	215443,7092	4059425,073
23D	215514,2288	4059400,113
24D	215582,0684	4059361,081
25D	215588,0284	4059309,459
26D1	215623,0379	4059254,05
26D2	215629,1789	4059247,782
26D3	215637,3528	4059244,591
27D	215683,244	4059237,162
28D	215724,2665	4059218,78
29D	215728,507	4059214,357
30D1	215721,3376	4059176,916
30D2	215721,1944	4059169,903
30D3	215723,3823	4059163,237
31D	215758,9478	4059095,905
32D 33D	215743,5292	4059052,947
	215748,1995 215761,9147	4059014,536 4059000,616
34D1 34D2	215761,9147	4058995,895
34D3	215777,3926	4058993,895
34D4	215785,6786	4058996,379
35D	215806,2406	4059006,055
36D	215815,2558	4059022,838
37D	215813,2338	4059030,781
38D	215855,2519	4059022,992
39D	215858,9522	4059015,131
40D	215857,5129	4058867,345
41D	215847,9436	4058842,646
42D1	215755,0494	4058765,568
42D2	215750,3934	4058760,099
42D3	215747,8657	4058753,377
43D	215739,235	4058707,716
1I	216084,4374	4060227,292
21	216019,788	4060074,501
31	215991,3302	4059952,928
41	215872,6061	4059784,095
5I	215724,6715	4059704,747
6l	215667,2798	4059595,502
71	215627,4064	4059568,534
811	215640,0505	4059526,973
812	215640,7901	4059518,281
813	215637,9138	4059510,045
814	215631,9236	4059503,704
815	215623,8651	4059500,363
816	215615,1449	4059500,606
91	215552,8495	4059515,741

Núm. Mojón	X-UTM	Y-UTM	
10I 215537,5418		4059517,621	
111	215463,826	4059553,917	
121	215435,4041	4059551,182	
131	215364,0199	4059554,087	
141	215322,3991	4059522,43	
15I			
	215319,0154	4059496,793	
161	215323,6491	4059458,781	
171	215321,6038	4059436,786	
181	215331,4096	4059416,317	
1911	215347,3229	4059426,216	
1912	215356,151	4059429,249	
1913	215365,4189	4059428,133	
201	215370,1005	4059426,449	
211	215400,4211	4059443,493	
221	215446,709	4059446,16	
231	215522,9909	4059419,161	
2411	215592,4814	4059379,18	
2412	215599,5129	4059372,556	
2413	215602,8107	4059363,476	
251	215608,2243	4059316,585	
261	215640,6897	4059265,203	
271	215689,2835	4059257,336	
281	215736,5205	4059236,17	
2911	215743,579	4059228,808	
2912	215748,5295	4059220,28	
2913	215749,0144	4059210,431	
301	215741,845	4059172,989	
3111	215777,4105	4059105,657	
3112	215779,7757	4059097,38	
31I3	215778,6003	4059088,851	
321	215764,8541	4059050,553	
331	215768,0678	4059024,121	
341	215776,7878	4059015,271	
351	215791,1099	4059022,011	
36I	215799,7743	4059038,141	
3711	215819,5467	4059049,059	
3712	215827,4592	4059051,547	
3713	215835,7159	4059050,758	
3811	215861,3275	4059042,968	
3812	215868,9103	4059038,785	
3813			
401	215878,3549	4059019,703 4058863,344	
411	215865,4529		
421	215768,3824	4058830,043 4058749,499	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
431	215761,0062	4058710,475	

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 677/05, interpuesto por Distribuidora de Alimentación y Nutrición Animal, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba se ha interpuesto Distribuidora de Alimentación y Nutrición Animal, S.L., recurso núm. 677/05 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 19.7.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 8.5.03, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2003/11/0F/PA, instruido por infracción administrativa en materia de Protección Ambiental,

y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. 677/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Orden de 19 de mayo de 2006, por la que se modifica la de 30 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, y se convocan ayudas para 2006, publicada en el BOJA de 12 de junio de 2006, la Directora General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales

## RESUELVE

Dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se relacionan para la financiación de los gastos derivados del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, con indicación de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputa, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención. Para todas las subvenciones concedidas, el crédito presupuestario al que se imputan es el existente en el Programa 44.D, código de proyecto 2000.00.0448, «Ayudas Agendas Locales Ciudad 21», aplicación presupuestaria 01.21.00.01.00\_76200\_44D.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba). Subvención concedida: 4.232,80 euros.

Finalidad: Plan de Optimización y Ahorro Energético para el Municipio de Rute.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Parauta (Málaga). Subvención concedida: 10.349,27 euros.

Finalidad: Creación de zona ajardinada en Plaza Salvador Márquez.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén). Subvención concedida: 13.890,00 euros.

Finalidad: Medidas de Ahorro de Agua Eficiencia del Riego en Jardines.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla). Subvención concedida: 21.911,65 euros.

Finalidad: Elaboración de un Plan de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas: Adecuación de Diversos Espacios para Aparcamientos y Zonas de Ocio de Cazalla de la Sierra.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Subvención concedida: 101.400,00 euros.

Finalidad: Ampliación. Mejoras y dotación del sistema de espacios libres.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

Subvención concedida: 52.602,31 euros.

Finalidad: Proyectos sobre trabajos de mejora ambiental y efi-

ciencia energética en Avda. José Solís de Cabra.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Ardáles (Málaga).

Subvención concedida: 22.518,00 euros.

Finalidad: Colocación de setos y formación de césped.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén).

Subvención concedida: 4.651,88 euros.

Finalidad: Dotación y conservación del Parque del Solano.

III Fase.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Ohanes (Almería).

Subvención concedida: 12.224,80 euros.

Finalidad: Mejora y embellecimiento de la Plaza-Mirador Juan

Cristóbal.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada).

Subvención concedida: 96.647,98 euros.

Finalidad: Parque Público en la zona verde del Plan Parcial V-5.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería). Subvención concedida: 15.281,25 euros.

Finalidad: Implantación de medidas que reduzcan el consumo energético en el municipio de Laujar de Andarax.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).

Subvención concedida: 18.828,00 euros.

Finalidad: Creación de una vía verde en el término municipal de Palos de la Frontera.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga). Subvención concedida: 18.816,00 euros.

Finalidad: Acondicionamiento del Parque Infantil de Fuente de Piedra.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de La Tahá (Granada). Subvención concedida: 38.933,26 euros.

Finalidad: Proyecto de itinerario cultural ambiental por los núcleos de La Tahá.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Subvención concedida: 50.864,50 euros.

Finalidad: Remodelación del parque Castillo Espíritu Santo.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Carboneras (Almería). Subvención concedida: 92.280,00 euros.

Finalidad: Mejora del paisaje urbano: Colocación de arbolado en la avenida de Garrucha.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva). Subvención concedida: 48.103,55 euros.

Finalidad: Reducción de consumos energéticos y emisiones de CO<sub>2</sub> en el municipio de Almonte (II Fase)

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén). Subvención concedida: 41.232,93 euros.

Finalidad: Instalación de calefacción de caldera de biomasa en edificio de usos multiples de Mogón.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz). Subvención concedida: 47.693,19 euros.

Finalidad: Mejora del paisaje urbano y de dotación de zonas verdes y espacios libres: adecuación del parque de Villamaruja-La Noria.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada).

Subvención concedida: 42.037,08 euros.

Finalidad: Parque de ocio y deportivo «Entre dos vías».

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba). Subvención concedida: 61.350,76 euros.

Finalidad: Proyecto de mejora ambiental y adecentamiento urbano en el Calvario.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz)

Subvención concedida: 54.961,21 euros.

Finalidad: Instalación de arbolado y setos en aparcamientos.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla). Subvención concedida: 59.157,79 euros.

Finalidad: Instalación en el polideportivo municipal de sistemas de energía solar térmica y fotovoltaica.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz). Subvención concedida: 48.304,64 euros.

Finalidad: Sellado de vertedero de escombros, reforestación y adecuación de entornos degradados en el casco urbano de Vejer de la Frontera.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- La Directora General, M.ª Rosario Pintos Martín.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Reserva», en el término municipal de La Mojonera, provincia de Almería (VP@613/04) (BOJA núm. 181, de 18.9.2006).

Detectado error en la descripción registral de la vía pecuaria «Colada de la Reserva», que figura en la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

## Donde dice:

- «Al Oeste: Parcela de invernadero, de don Antonio Salvador Fernández.»

## Debe decir:

- «Al Oeste: Parcela con vivienda, y un terreno sin invernar alrededor de la misma de don Antonio Fernández Salvador.»

Sevilla, 5 de febrero de 2007

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Vado del Panduro», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba. (VP@650/04) (BOJA núm. 235, de 5.12.2006).

Detectado error material en algunos puntos del Anexo del Registro de Coordenadas de la vía pecuaria objeto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección

En el Anexo a la Resolución, donde dice:

N°	Х	Υ	N°	Х	Υ
91	329689,0798	4198757,5093	9D	329692,0120	4198778,6864
1011	329661,5214	4198755,3901	10D	329659,9198	4198776,2187
1012	329653,9182	4198756,2094			
1013	329647,1192	4198759,7101			
111	329589,6830	4198804,2458	11D	329600,9985	4198821,9063
121	329542,3972	4198828,8684	12D	329557,7911	4198844,4052
131	329530,2709	4198851,6403	13D	329545,3245	4198867,8163

#### Debe decir:

N°	Х	Υ	N°	Х	Υ
91	329689.08	4198757.51	9D	329692.01	4198778.69
1011	329661.52	4198755.39	10D	329659.92	4198776.22
1012	329653.92	4198756.21			
1013	329647.12	4198759.71			
111	329589.68	4198804.25	11D	329602.27	4198820.92
121	329542.67	4198838.78	12D	329556.47	4198854.57
131	329530.27	4198851.64	13D	329542.47	4198869.08

Sevilla, 5 de febrero de 2007

CORRECCIÓN de errores a la resolución de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Carril de los Moriscos», en el término municipal de Niebla, provincia de Huelva. (VP@342/04) (BOJA núm. 231, de 29.11.2006).

Detectado error material en la descripción de la vía pecuaria objeto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección,

En el Antecedente de Hecho primero de la Resolución referida, donde dice:

«Las vías pecuarias del término municipal de Humilladero, provincia de Málaga.»

Debe decir:

«Las vías pecuarias del término municipal de Niebla, provincia de Huelva.»

En el Antecedente de Hecho segundo de la Resolución, donde dice:

«... se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria "Cordel de la Estrella".»

Debe decir:

«... se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria "Colada del Carril de los Moriscos".»

Sevilla, 5 de febrero de 2007

## 4. Administración de Justicia

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO de 1 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 186/2005. (PD. 599/2007).

NIG: 2906742C20050003132.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 186/2005. Negociado: 6T.

De: Doña Dolores Tejada Molina.

Procuradora: Sra. Elena Aurioles Rodríguez. Letrada: Sra. Barba García, Antonia.

Contra: Herederos Josefa Díaz Molina, herederos de Francisco Tejada Molina, herederos de José Tejada Molina y herederos de Salvador Tejada Molina.

#### EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 186/2005, seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia Núm. Uno de Málaga, a instancia de Dolores Tejada Molina contra herederos Josefa Díaz Molina, herederos de Francisco Tejada Molina, herederos de José Tejada Molina, herederos de Salvador Tejada Molina y a todas aquellas personas desconocidas que puedan tener interés directo sobre los pedimentos de la demanda, se ha dictado la sentencia y auto de aclaración que, copiadas en su encabezamiento y fallo, son como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 275

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Diez de noviembre de dos mil seis. Parte demandante: Dolores Tejada Molina.

Abogado: Barba García, Antonia. Procurador: Elena Aurioles Rodríguez.

Parte demandada: Herederos de Josefa Díaz Molina, herederos de Francisco Tejada Molina, herederos de José Tejada Mo-

lina y herederos de Salvador Tejada Molina. Objeto del juicio: Acción declarativa de dominio.

## FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Elena Aurioles Rodríguez, en nombre y representación de Dolores Tejada Molina contra herederos de Josefa Díaz Molina, herederos de Francisco Tejada Molina, herederos de José Tejada Molina y herederos de Salvador Tejada Molina, rebeldes, debo declarar y declaro el dominio a favor de la actora de la vivienda sita en Venta del Conde, diseminado R 1 16, de Málaga, con un total de superficie de 73 metros cuadrados ocupados por una vivienda de dos plantas y con una superficie construida de 146 m², que linda al norte y sur con Paraje Lo Cuevas, finca de procedencia, propiedad de doña Cecilia Rodríguez Pérez, al este con el diseminado R 1 18, propiedad de doña María Díaz Molina, y al oeste con diseminado R 1 17, propiedad de doña Cecilia Rodríguez Pérez y con referencia catastral 000100300 UF88A 0001 TL, y, en su consecuencia, debo acordar y acuerdo la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455, LEC). El re-

curso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2, LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

#### AUTO DE ACLARACIÓN DE LA SENTENCIA

Doña Dolores Ruiz Jiménez.

En Málaga, a veinticuatro de noviembre de dos mil seis.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado sentencia, de fecha 10.11.06.

#### FALLO

«Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Elena Aurioles Rodríguez, en nombre y representación de Dolores Tejada Molina contra herederos de Josefa Díaz Molina, herederos de Francisco Tejada Molina, herederos de José Tejada Molina, herederos de Salvador Tejada Molina y a todas aquellas personas desconocidas que puedan tener interés directo, rebeldes, ...»

Esta resolución forma parte de sentencia de fecha 10.11.06, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2, LEC).

Lo acuerda y firma la Magistrada-Juez, doy fe. El/La Magistrada-Juez. El/La Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos Josefa Díaz Molina, herederos de Francisco Tejada Molina, herederos de José Tejada Molina y herederos de Salvador Tejada Molina y a todas aquellas personas desconocidas que puedan tener interés directo, extiendo y firmo la presente en Málaga, a uno de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 6 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 654/2004. (PD. 600/2007).

NIG: 4109142C20040016595.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 654/2004. Negociado: 5. De: Don/Doña Ismael González Villar y Matilde Giménez Aragón. Procuradora: Sra. Inmaculada Ruiz Lasida.

Contra: AD DA WAT, Antonio Jesús González González, Esperanza Martínez, Rivas, María del Pilar González González y Aurora González González.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 654/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Sevilla a instancia de Ismael González Villar y Matilde Giménez

Aragón contra AD DA WAT, Antonio Jesús González González, Esperanza Martínez, Rivas, María del Pilar González González y Aurora González González sobre, se ha dictado la sentencia y auto de aclaración que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA

En nombre de S.M el Rey y en la Ciudad de Sevilla a 12 de diciembre de dos mil seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Pérez Guijo, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los Autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo núm. 654/2004 por Acción de Resolución de Contrato y Reclamación de Cantidad.

Son partes en este procedimiento, don Ismael González Villar con domicilio en Sevilla y con DNI 27.913.165 y doña Matilde Giménez Aragón con domicilio en Sevilla y con DNI 27.555.000 asistidos de Letrado Sr. Lasida Ballesteros y representado por la Procuradora Sra. Ruiz Lasida como demandantes, contra doña Pilar González González con domicilio en Sevilla y con DNI 28.560.841, doña María Aurora González González con domicilio en Sevilla y con DNI 28.876.189 como demandadas, representadas por el Procurador Sr. Pérez Sánchez y asistidas de Letrada Sra. Rosales Prieto, don Antonio Jesús González González con domicilio en Sevilla y con DNI 28.540.611 y doña María Esperanza Martínez Rivas con domicilio en Sevilla y con DNI 28.867.481, asistidos de Letrada Sra. Muñoz Montoro y representados por la Procuradora Sra. Asensio Vegas, como demandados y Centro Musulmán AD DA WAT con domicilio social no consta y con CIF no consta, como demandada en rebeldía. De todos ellos sus datos de filiación quedan reflejados en Autos.

## FALLO

Debo desestimar y desestimo las excepciones de cosa juzgada formuladas por el Procurador Sr. Pérez Sánchez y Sra. Asensio Vegas en nombre y representación acreditada en la Causa.

Debo estimar y estimo la excepción de falta de legitimación pasiva formulada por la Procuradora Sra. Asensio Vegas en la representación acreditada.

Debo absolver y absuelvo en la Instancia a doña Esperanza Martínez Rivas.

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda promovida por la Procuradora Sra. Ruiz Lasida en nombre y representación acreditada en la causa.

Ante la falta de título válido y sin poder entrar a resolver sobre la validez del contrato de 1 de abril de 2004, debo ordenar y ordeno el inmediato desalojo de los locales registrales núm. 4386 y 4388 por el Centro Musulmán AD DA WAT con apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo verificasen en plazo de 30 días desde la notificación de la presente resolución y en, todo caso, en la fecha que se señale por el SCNE.

Debo condenar y condeno a don Antonio Jesús González y doña María Pilar González González a que conjunta y solidariamente, abonen a don Ismael González Villar y doña Aurora Giménez Aragón la cantidad que resulte de hallar la mitad indivisa de la renta anual pactada con mas sus revisiones e incrementos desde 1 de abril de 2004 hasta el momento del desalojo efectivo de los locales por Centro Musulmán AD DA WAT, esta cantidad será fijada en ejecución de Sentencia y devengará intereses desde la fecha de su liquidación, incrementados en dos puntos hasta el completo pago.

No se hace pronunciamiento en las costas de este litigio.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas con apercibimiento de los recursos que contra la misma proceden conforme al art. 248.4 LOPJ.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales y el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta, mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

#### AUTO

Doña Carmen Pérez Guijo. En Sevilla, a once de enero de dos mil siete.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado sentencia, de fecha 12 de diciembre de 2006 que ha sido notificada a las partes el día 19 de diciembre de 2006.

Segundo. En la expresada resolución se contiene el siguiente párrafo en la parte dispositiva: «Debo condenar y condeno a don Antonio Jesús González González y doña María Pilar González González a que, conjunta y solidariamente, abonen a don Ismael González Villar y doña Aurora Giménez Aragón...., sufriéndose error en el nombre de la actora (Aurora por Matilde).

Tercero. Por la Procuradora Sra. Inmaculada Ruiz Lasida se ha solicitado la aclaración del sentido de la parte transcrita de la resolución.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Único. El artículo 214 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil después de proclamar el principio de que los Tribunales no podrán variar las resoluciones judiciales una vez firmadas, admite en su párrafo 2, sin embargo, la posibilidad de aclarar algún concepto oscuro, de oficio o a petición de parte, siempre que tenga lugar en el breve plazo que señala el citado precepto.

## PARTE DISPOSITIVA

Se aclara la sentencia de fecha 12 de diciembre de 2006 en el sentido siguiente: Donde dice: «Debo condenar y condeno a don Antonio Jesús González González y doña María Pilar González González a que, conjunta y solidariamente, abonen a don Ismael González Villa y doña Aurora Giménez Aragón..., debe decir: «Debo condenar y condeno a don Antonio Jesús González González y doña María Pilar González González a que, conjunta y solidariamente, abonen a don Ismael González villa y doña Matilde Giménez Aragón».

Esta resolución forma parte de sentencia, de fecha 12 de diciembre de 2006, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Publicación. La anterior Sentencia ha sido leída y publicada por la Sra. Magistrado Juez que en la misma se expresa, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al Centro Mulsulman AD DA WAT, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a seis de febrero de dos mil siete.

El/La Secretario.

## 5. Anuncios

## 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2006/2138 (02-HU-1608-0.0-SV).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Mejora de pavimentación, señalización y seguridad vial en travesía de Hinojos de la A-474.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 198, de fecha 11.10.2006.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto
  - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 288.838,12 euros.
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30 de noviembre de 2006.
  - b) Contratista: Todoriego Lepe, S.L.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: 196.284,76 euros.

Expte.: 2006/2462 (07-HU-1615-0.0-AM).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Desbroce, tratamiento de márgenes y control de vegetación en varias carreteras de la provincia de Huelva.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 163, de fecha 23.8.2006.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 209.997,56 euros.
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 20 de noviembre de 2006.
  - b) Contratista: Seanto, S.L.
  - c) Nacionalidad:
  - d) Importe de adjudicación: 159.257,40 euros.

Expte.: 2006/2817 (2-HU-1600-0.0-PC(RF)).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme de la A-483 entre la A-49 (Bollullos Par del Condado) y Almonte.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 173, de fecha 6.9.2006.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.599.500,00 euros.

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 22 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Rafael Morales, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 1.035.036,45 euros.

Expte.: 2006/2904 (2-HU-1599-0.0-PC(RF)).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Renovación de pavimento de la A-497, p.k. 0 (Huelva) al p.k. 3 (enlace de Corrales).
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 173, de fecha 6.9.2006.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.199.500,00 euros.
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30 de noviembre de 2006.
  - b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: 881.512,55 euros.

Expte.: 2006/3219 (07-HU-1614-00-SZ).

- 2. Obieto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Repintado de marcas viales y mejora de señalización horizontal en varias carreteras de la provincia de Huelva. Ctras: A-483, A-481, A-495, A-434, A-5300, A-478, A-475.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 198, de fecha 11.10.2006.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 294.999,12 euros.
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18 de diciembre de 2006.
  - b) Contratista: Aplicacion de Pinturas, API, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: 182.717,79 euros.

Huelva, 5 de febrero de 2007.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

## **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la adjudicación definitiva en el ámbito de la misma.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el Decreto 234/2001 de 16 de octubre por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del TRLCAP.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga.
  - c) Número de Expediente: MA-S-09/07 TL.
  - 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro mediante procedimiento abierto por concurso.
- b) Descripción del objeto: Pescado congelado para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
  - c) Lote: No.
- d) Boletín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 242 ,de 18 de diciembre de 2006.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto máximo de licitación: Ciento diecisiete mil setecientos euros (117.700,00 €), IVA incluido.
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha de Resolución de adjudicación: 31 de enero de 2007.
  - b) Contratista: Aldemsa.
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Noventa y nueve mil novecientos sesenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos, iva incluido (99.964,75 €).

Málaga, 31 de enero de 2007.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y la Ordenación de las Cuencas del Poniente Almeriense, Bajo Andarax, Almería y Níjar (Almería)».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección: Avda. Américo Vespucio, núm. 5-2, 41092, Sevilla. Tlfno.: 955 625 230; Fax: 955 625 293.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Título: «Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y la Ordenación de las Cuencas del Poniente Almeriense, Bajo Andarax, Almería y Níjar (Almería)».

Núm. de Expte.: 1077/2006/G/00 (A6.803.679/0311).

- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14.6.2006 (BOJA núm. 113).
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  - 4. Presupuesto de licitación: 897.638,23 euros (inc. IVA).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.12.2006.

- b) Contratista: Sener, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 682.205,05 euros.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), la Directora General de Planificación y Gestión, María Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado «Estudio hidráulico para la prevención de inundaciones y la ordenación de las Cuencas Oeste de Cádiz y Este de Huelva»

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección: Avda. Américo Vespucio, núm. 5 -2. 41092-Sevilla. Tlfno.: 955 625 230. Fax: 955 625 293.

- 2. Obieto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Título: «Estudio hidráulico para la prevención de inundaciones y la ordenación de las Cuencas Oeste de Cádiz y Este de Huelva.»

Núm. de expediente: 1023/2006/G/00 (A4.203.619/0311). c)Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5.7.2006 (BOJA 128).

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: 725.400,20 euros (inc. IVA).
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 4.12.2006.
- b) Contratista: UTE UG 21/Inclam, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 544.084,66 euros.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución 16.5.2005), la Directora General de Planificación y Gestión, María Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

## **UNIVERSIDADES**

ANUNCIO de 25 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Universidad de Sevilla.
- b) Sección de Contratación.
- c) Núm. de expediente: 06/12742.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Objeto: Suministro de un equipo de análisis de expresión génica PCR de cuantitativa en tiempo real y termociclador PCR. Servicio de Biología (CITIUS). Fondos FEDER. Serv. Investigación.
  - c) Lote:
  - d) BOJA núm. 219, de 13 de noviembre de 2006.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.721,00 euros.
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 25 de enero de 2007.
  - b) Contratista: VWR Internacional Eurolab, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 36.701,00 euros.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## **AYUNTAMIENTOS**

ANUNCIO de 26 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso (Expte. 389/2006). (PP. 422/2007).

- 1. Ayuntamiento de Sevilla.
- a) Servicio Administrativo de Participación Ciudadana.
- 2. Expte.: 389/2006 de Contratación.
- a) Objeto: Servicios de fotocomposición, fotomecánica e impresión de material gráfico para la difusión y publicidad de programas y actividades del Área de Participación Ciudadana y suministro de diversos artículos publicitarios.
  - b) Presupuesto de licitación: 90.000 euros.
  - e) Fianza provisional: 1.800 euros.
  - d) Plazo de ejecución: Un año.
  - e) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - 3. Forma de contratación: Concurso.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - 4. Obtención de la documentación.
- a) Área de Participación Ciudadana. Bajos del Paseo Marqués de Contadero, s/n. Sevilla. Teléfono: 954 596 039. Telefax: 954 596 016.
- b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.
  - 5. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y técnica: La determinada en el Pliego.
  - 6. Presentación de ofertas.
- a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
- c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.
- 7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.
- 8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de enero de 2007.- El Secretario General.

ANUNCIO de 29 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, de contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de las Bibliotecas Municipales de San Jerónimo, Luis Cernuda y Alberto Lista durante el año 2007. (PP. 428/2007).

El Instituto de la Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del T.R. de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.
- b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural.
- c) Núm. de expediente: 1/07.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de las Bibliotecas Municipales de San Jerónimo, Luis Cernuda y Alberto Lista durante el año 2007.
  - b) Lugar de entrega: Sevilla, capital.
- c) Duración del contrato: Un año o hasta fecha de agotamiento del presupuesto, con posibilidad de prórroga.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 52.548,00 euros (incluido todo tipo de gastos e impuestos).
  - 5. Garantías.

Provisional: 1.050,96 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

- 6. Obtención de documentación e información: Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1 (41001 Sevilla). Teléfonos: 954 505 647/31. Fax: 954 505 640.
- 7. Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
  - 8. Presentación de ofertas.
- a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el ROIA
- c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14. 41004 Sevilla.
  - 9. Admisión de variantes: No se admiten variantes.
  - 10. Apertura de ofertas.
- a) Lugar: Sala de Reuniones del ICAS. C/ El Silencio, núm. 1, 41001 Sevilla.
- b) Fecha: El segundo lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - c) Hora: A partir de las 10,00 h.

Sevilla, 29 de enero de 2007.- El Secretario del ICAS.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, de licitación de los servicios administrativos para la preparación, coordinación, desarrollo y evaluación del «Sevilla, Festival de Cine 2007». (PP. 553/2007).

El Instituto de la Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 78 del T.R. de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.
- b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural.
- c) Número de expediente: 2/07.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios administrativos para la preparación, coordinación, desarrollo y evaluación del «Sevilla, Festival de Cine 2007».
  - b) Lugar de entrega: Sevilla, capital.
- c) Duración del contrato: Un año, pudiendo prorrogarse hasta el máximo previsto por la Ley.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 230.000,00 euros (incluido todo tipo de gastos e impuestos).
  - 5. Garantías.

Provisional: 4.600 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

- 6. Obtención de documentación e información: Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural.
  - C/ El Silencio, 1 (41001, Sevilla).

Teléfonos: 954 505 647/31. Fax: 954 505 640.

- 7. Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
  - 8. Presentación de ofertas.
- a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14 (41004, Sevilla).
  - 9. Admisión de variantes: No se admiten variantes.
  - 10. Apertura de ofertas.
- a) Lugar: Sala de reuniones del ICAS. C/ El Silencio, núm. 1, 41001 Sevilla.
- b) Fecha: El segundo lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - c) Hora: A partir de las 10,00 h.

Sevilla, 13 de febrero de 2007.- El Secretario del ICAS.

## **EMPRESAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción de proyecto de ampliación de la lámina de agua e instalación de pantalanes flotantes en Puerto América (Cádiz). (PD. 602/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2006/000213/RCS665-.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Título: Redacción de proyecto de ampliación de la lámina de agua e instalación de pantalanes flotantes en Puerto América (Cádiz). (De conformidad con el artículo 210, apartado e, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se incluye la opción de la dirección de obra. Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.)
  - b) Lugar de ejecución: Puerto América.
  - c) Plazo de ejecución: 4 meses.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 euros) (más cuarenta mil euros en relación con la opción a la dirección de obra objeto del proyecto, mediante la aplicación del art. 210.e del TRLCAP).
- 5. Garantías. Provisional: Novecientos euros (900,00 euros).
  - 6. Obtención de documentos o información.
- a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucia, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio
  - b) Página web: www.eppa.es.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 8. Presentación de ofertas.
- a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo primer día (21) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
- b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
- 9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
- 10. Apertura de ofertas: Quince días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
- 11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.
- 12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra (Expte. 269/ISE/2006/COR) por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.
  - c) Dirección: C/ Málaga, 4, 4.ª planta, 14003, Córdoba.
  - d) Tlfno.: 957 355 202: Fax: 957 355 212.
  - e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
  - f) Número de expediente: 269/ISE/2006/COR.
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del contrato: «Sustitución de cubierta y reforma de aseos en el CEIP Carmen Romero, de Aguilar de la Frontera»
- c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 228, de 24.11.2006.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Setenta y un mil quinientos un euros con catorce céntimos (71.501,14 €).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28 de diciembre de 2006.
  - b) Contratista: Proleco, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: Setenta mil ochocientos noventa y un euros con ocho céntimos (70.891,08 €).

Córdoba, 31 de enero de 2007- La Coordinadora, M.ª del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra (Expte. 496/ISE/2006/COR), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.
  - c) Dirección: C/ Málaga, 4, 4.ª planta, 14003 Córdoba.
  - d) Tlfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.
  - e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
  - f) Número de expediente: 496/ISE/2006/COR.
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del contrato: «Ampliación del CEIP Guillermo Romero Fernández, de Córdoba».
- c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 228, de 24.11.2006.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
- d) Presupuesto base de licitación: Trescientos noventa y cinco mil ciento sesenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (395.161,69 €).
  - 4. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28 de diciembre de 2006.
  - b) Contratista: Urpaca, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: Trescientos noventa y cinco mil ciento sesenta euros con treinta y tres céntimos (395.160,33 €).

Córdoba, 31 de enero de 2007.- La Coordinadora, M.ª del Carmen Padilla López.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del concurso para equipo de dirección de obras del parque «Riberas del Río Guadalporcún» - Fase I y Fase III, en Setenil de las Bodegas (Cádiz). (PD. 601/2007).

- 1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Expte. núm. 2007/0047. Equipo de dirección de obras del parque «Riberas del Río Guadalporcún», Fase I y Fase III, en Setenil de las Bodegas (Cádiz).
  - b) Lugar de ejecución: Setenil (Cádiz).
- c) Plazo de ejecución: Coincidente con el de la ejecución de las obras.
  - 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto de licitación: Ciento veintiún mil ochocientos euros (121.800,00 euros), IVA incluido.
- 5. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Cádiz.
  - a) Domicilio: C/ Dr. Herrera Quevedo, 5, 1.º
  - b) Localidad y código postal: Cádiz-11010.
  - c) Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.
  - 6. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 22 de marzo de 2007.
- b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.
  - c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Cádiz. Domicilio: C/ Dr. Herrera Quevedo, 5, 1.º (11010) Cádiz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
- 7. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: Gerencia Provincial de Cádiz.

Fecha: A las 10,00 horas del día 29 de marzo de 2007.

8. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 15 de febrero de 2007.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranoa.

#### **EMPRESAS**

ANUNCIO de 5 de febrero de 2007, de Sevilla Global, S.A., de licitación. (PP. 484/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Sevilla Global, S.A., Agencia Urbana de Promoción Económica del Ayuntamiento de Sevilla.
  - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Contratación de asistencia técnica para la dirección de ejecución de la obra de construcción del Parque Empresarial de Arte Sacro y Afines de Sevilla.
  - b) División por lotes y número: No aplica.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución (meses): 16 meses.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000,00 € (doscientos mil euros), IVA incluido.
  - 5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.
  - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Sevilla Global, S.A., Agencia Urbana de Promoción Económica del Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Domicilio: Edificio CREA, Avda. José Galán Merino, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41015.
  - d) Teléfono: 954 467 555.
  - e) Telefax: 954 467 558.
- f) Información también disponible en la página web de Sevilla Global [www.sevillaglobal.es].

- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación, en su caso: No aplica.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el día siguiente a su publicación en BOJA.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
  - C) Lugar de presentación:
- 1. Entidad: Sevilla Global, S.A., Agencia Urbana de Promoción Económica del Ayuntamiento de Sevilla.
  - 2. Domicilio: Edificio CREA, Avda. José Galán Merino, s/n.
  - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41015.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre número 2).
  - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sevilla Global, S.A., Agencia Urbana de Promoción Económica del Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Domicilio: Edificio CREA, Avda. José Galán Merino, s/n.
  - c) Localidad: Sevilla, 41015.
- d) Fecha: El 19 de marzo de 2007 se procederá a la apertura de los sobres núm. 2.
  - e) Hora: 9,30 h.
- 10. Gastos de anuncios: serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Secretario del Consejo, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

NOTIFICACIÓN de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de denegación de fraccionamiento de expediente sancionador núm. SE/617/04/DI/JV.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la denegación de fraccionamiento del expediente sancionador núm. SE/617/04/DI/JV, incoado a Talleres La Capitana, S.L., por incumplimiento de prescripciones reglamentarias, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 3 de mayo de 2006 se ha dictado denegación de fraccionamiento del citado expediente por el Instructor del procedimiento, Secretario General don Rafael Arévalo Fernández.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la denegación de fraccionamiento y constancia de su conocimiento podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Sevilla.

Sevilla, 31 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

ANUNCIO de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvenciones que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación provincial, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Interesada: Nace Comunicación, S.L.L.

Expediente: RS.05.HU/04.

Acto notificado: Inicio expediente de reintegro. R. 46/06.

Plazo: 15 días.

Interesada: Viajes Blanca Paloma, S.L.L.

Expediente: RS.01.HU/04.

Acto notificado: Inicio expediente de reintegro. R. 47/06.

Plazo: 15 días.

Interesada: Agrupación de Comercios en Mercadillo, S.C.A.

Expediente: SC.29.HU/01.

Acto notificado: Trámite de audiencia expediente de reintegro.

R. 28/06. Plazo: 15 días.

Interesada: Trimaseca Mariscos, S.L.L.

Expediente: SC.75.HU/02.

Acto notificado: Trámite de audiencia expediente de reintegro.

R. 32/06. Plazo: 15 días.

Interesada: Gráficos Serdio, S.L.L. Expediente: SC.59.HU/03.

Acto notificado: Trámite de audiencia expediente de reintegro.

R. 33/06. Plazo: 15 días.

Interesada: Digitonuba, S.L.L. Expediente: SC.105.HU/01.

Acto notificado: Trámite de audiencia expediente de reintegro.

R. 34/06. Plazo: 15 días.

Interesada: Sace Onuba, S. Coop. And.

Expediente: SC.154.HU/01.

Acto notificado: Trámite de audiencia expediente de reintegro.

R. 36/06. Plazo: 15 días.

Interesada: Conertrans, S. Coop. And.

Expediente: SC.136.HU/01.

Acto notificado: Trámite de audiencia expediente de reintegro.

R. 37/06. Plazo: 15 días.

Interesada: Piojito, S.L.L. Expediente: SC.166.HU/01.

Acto notificado: Trámite de audiencia expediente de reintegro.

R. 38/06. Plazo: 15 días.

Interesada: Olvicenter, S.L.L. Expediente: SC.69.HU/01.

Acto notificado: Trámite de audiencia expediente de reintegro.

R. 39/06. Plazo: 15 días.

Interesada: Penetros del Sur, S.L.L.

Expediente: RS.39.HU/01.

Acto notificado: Trámite de audiencia expediente de reintegro.

R. 41/06. Plazo: 15 días.

Interesada: Distribuciones Martinazo, S.C.A.

Expediente: RS.21.HU/01.

Acto notificado: Trámite de audiencia expediente de reintegro.

R. 42/06. Plazo: 15 días.

Interesada: Pinturas Terramar, S. Coop. And.

Expediente: RS.78.HU/01.

Acto notificado: Trámite de audiencia expediente de reintegro.

R. 43/06. Plazo: 15 días.

Interesada: ATYCOA, S. Coop. And.

Expediente: RS.04.HU/01.

Acto notificado: Acuerdo de reintegro. R. 30/05.

Plazo: Un mes.

Interesada: Cafetería Bar y Churrería Tu y Yo, S.L.L.

Expediente: SC.169.HU/01.

Acto notificado: Acuerdo de reintegro. R. 37/05.

Plazo: Un mes.

Interesada: Balrod, S. Coop. And. Expediente: RS.64.HU/02.

Acto notificado: Conclusión expediente de reintegro. R. 27/05.

Plazo: Un mes.

Interesada: Línea Media Doñana, S.L.L.

Expediente: SC.62.HU/02.

Acto notificado: Conclusión expediente de reintegro. R. 29/06.

Plazo: Un mes.

Huelva, 24 de enero de 2007.- La Delegada, M.ª José

Rodríguez Ramírez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

#### **ANEXO**

R. REVISION	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
H-00691/2005	28/10/2004	D. Y REPRESENTACIONES ODIEL, S.L.	APARTADO DE CORREOS, 159 1800- MOGUER-HUELVA	141.4 LOTT	1.501,00
H-00851/2005	29/10/2004	FERRERA BRITO JOSE	C/ ANCHA, 125 1100-PUNTA UMBRIA- HUELVA	142.18 LOTT	100,00
H-00022/2005	02/09/2004	GERMAN RAMOS E HIJOS, S.A.	CTRA. NACIONAL 431. PKM 636-2100- HUELVA	142.8 LOTT	201,00

ANUNCIO de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

## ANEXO

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCION €
CO-00067/2005	03/10/2004		28 DE FEBRERO, 51 41920-SAN JUAN DE AZNALFARACHE-SEVILLA	140.20 LOTT	3.301,00
GR-04446/2004	06/10/2004	JOSE LUIS FIGUEROA PROM. Y CONST. S.L.	LA VIÑA 14 18151-OGIJARES-GRANADA	140.19 LOTT	4.600,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCION €
GR-00328/2005	02/11/2004	RUIZ SOTO JOSE ANTONIO	URB. NUEVA 6 18126-ARENAS DEL REY-GRANADA	140.24 LOTT	2.001,00
H-00022/2005	02/09/2004	GERMAN RAMOS E HIJOS, S.A.	CTRA. NACIONAL 431.PKM 636 21000- HUELVA-HUELVA	142.8 LOTT	201,00
H-00476/2005	08/10/2004	CONST INDESUR SL	CRTA GARROBO,007 -GERENA-SEVILLA	140.1.6 LOTT	4.601,00
H-03599/2005	15/07/2005	REYES LINEROS S.L.	AVDA.ANDALUCIA 10 41840-PILAS- SEVILLA	141.31 LOTT	1.501,00
H-04428/2005	30/09/2005	LIBERBUS SL	AVDA PORTUGAL 1B 21001- HUELVA-HUELVA	141.19 LOTT	1.001,00
H-04432/2005	30/09/2005	LIBERBUS SL	AVDA PORTUGAL 1B 21001-HUELVA- HUELVA	141.19 LOTT	1.001,00
H-00062/2006	06/10/2005	PALMA CABALLERO MANUEL JOSE	PLZ. SANCHO PANZA BLQ 32 21007- HUELVA-HUELVA	141.31 LOTT	1.501,00
H-00137/2006	14/10/2005	VINOS ARTESANALES CALIDAD S.L.	AVDA. BARCELONA, POL. S. PESE MOL. 31 8734-OLERDOLA-BARCELONA	142.18 LOTT	100,00
H-00471/2006	18/11/2005	DIEGO MARTIN BLANCO	PL IND LAQUINILLA 1550-CHIPIONA- CADIZ	141.31 LOTT	1.501,00
H-00760/2006	03/01/2006	PINTUNEYRA, S.L.	ALBATROS, 44 URB. SEVILLA GOLF (MONTEQUINTO) 1089-SEVILLA-SEVILLA	141.4 LOTT	1.601,00
H-01031/2006	30/01/2006	PEREZ BENAVIDES JUAN ANTONIO	FRAGATA 55-2B 1100-PUNTA UMBRIA- HUELVA	141.31 LOTT	1.501,00
H-01118/2006	07/02/2006	GONZALEZ PINEDA, JUAN	FRANCISCO PIZARRO, 2 1440-LORA DEL RIO-SEVILLA	140.11LOTT	401,00
J-01299/2005	20/06/2005	MOYPRI S L	POLIG. LA CAMPIÑA, NAVE 4 1400- ECIJA-SEVILLA	142.25 LOTT	400,00
J-01844/2005	29/08/2005	GONZALEZ REDONDO, FRANCISCO JOSE	CTRA. DE LA PARRILLA (CORTIJO SAN ANDRES) 3740-ANDUJAR-JAEN	140.11LOTT	401,00
J-01929/2005	04/09/2005	LINA BUS S.L.	PLOMO 41 3700-LINARES-JAEN	142.3 LOTT	400,00
MA-03094/2004	20/08/2004	HIELOS LA ISLA SL	C/ JUAN MARTINEZ MONTANEZ, 3, 4F 9004-MALAGA-MALAGA	140.19 LOTT	4.600,00
MA-00002/2005	03/09/2004	RUIZ SOTO JOSE ANTONIO	OBISPO HURTADO Nº 6 8126-ARENAS DEL REY-GRANADA	140.1.9 LOTT	4.601,00
MA-01989/2005	12/04/2005	BUTANOMAR SL	INFANTES, 13 9740-TORRE DEL MAR- MALAGA	141.19 LOTT	1.501,00
MA-00241/2006	28/10/2005	RADFORD ALLAN WILLIAN	LA TORRE D TALAYA 9750-ALGARROBO- COSTA-MALAGA	141.31 LOTT	1.501,00
MA-00325/2006	14/12/2005	SOLIDIAN SL	C/ CARLOS GORDONI, 5-6 9004-MALAGA-MALAGA	141.13 LOTT	1.001,00
MA-00369/2006	14/12/2005	TRANSPORTES Y FO- RRAJES MUÑOZ SLL	PLANTEL JUVENIL, 15 9230-VILLANUEVA DE LA CONCEPCION-MALAGA	141.5 LOTT	1.501,00
SE-03924/2005	28/04/2005	TRANSPORTES Y MON- TAJES LOVIBE, SL	THARSIS 26 EDIFICIO CONSUS BLO- QUE 15-2A 41008-SEVILLA-SEVILLA	141.31 LOTT	1.501,00
SE-00696/2006	03/07/2005	TRANSBETICA,S.L.	RONDA,S/N 4800-PRIEGO DE COR- DOBA-CORDOBA	141.5 LOTT	1.501,00
SE-0165/2006	10/06/2005	ANFRADES, S.L.	CHORRIGO, 47, 41900-+CAMAS-SEVILLA	10.FOM 3399/02	1.001,00

ANUNCIO de 26 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2006, recaída en el expediente PTO 105/05 sobre modificación del PGOU, Sector SUS-6-LR del municipio de El Ejido (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2006 adoptó en relación al expediente PTO 105/05 sobre modificación del PGOU, Sector SUS-6-LR del municipio de El Ejido (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 15.1.2007, y con el número de registro 1690 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 19 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU, Sector SUS-6-LR del municipio de El Ejido (Almería), supeditando el registro y publicación a la subsanación de los aspectos reseñados en el apartado «Valoración» de la presente Resolución, según escrito de 20.10.2006 (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

## ANEXO I

## RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2006, ha examinado el expediente núm. PTO-105/05 sobre Modificación Puntual del PGOU Sector SUS-6-LR (La Redonda), del municipio de El Ejido (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

## HECHOS

#### OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de la modificación es la reclasificación de suelo no urbanizable como suelo urbanizable ordenado delimitando el sector SUS-6-LR.

Las determinaciones previstas son:

Determinaciones carácter estructural: Superficie clasificada: 180.038,33 m². Edificabilidad: 79.737,38 m²c (0,44289 m²/m²). Uso característico: Industrial.

Determinaciones carácter pormenorizado: Ordenanza: Actividades económicas AE.1.

Aprovechamiento sector:  $0.78126 \text{ m}^2/\text{m}^2$  (coincidiendo con el del área de reparto AR-SUS-1 en la que se integra).

Usos compatibles: Sólo se permite aplicar la ordenanza AE.1.

Cesiones: Espacios libres 10%.

SIPS: 4%.

Aparcamientos públicos: 634 uds. (0,79/100 mc). Aparcamientos privados: 797 uds. (1/100 mc).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía cohonestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: aprobar los Planes Generales de Ordena-

ción Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

#### II. Valoración.

En fecha 15.12.05 la CPOTU resolvió suspender el expediente hasta tanto no se subsanaran una serie de deficiencias.

En la nueva documentación presentada el 20.6.06 se han subsanado las deficiencias, pero deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Aunque se indica que se ha incluido en el art. 3.1.2.2 una condición que evita la aparición de parcelas con fachada única a los viarios transversales en fondo de saco, no se ha podido constatar
- Aunque se indica que las plazas de aparcamiento publicas se podrían eliminar en un 52% y se seguiría cumpliendo el estándar mínimo de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, este aspecto debería quedar recogido en la propia ordenanza, en el sentido de limitar en cada parcela los accesos a la misma de tal manera que queden las suficientes plazas de aparcamiento público.
- En aplicación del art. 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los Estudios de Detalle sólo pueden operar en suelo urbano, por lo que se deberá eliminar cualquier referencia a su aplicación en este suelo urbanizable.
- En la normativa urbanística se hace referencia a que las entreplantas pudieran no computar a efectos de edificabilidad y por tanto de aprovechamiento. Este aspecto deberá eliminarse, ya que cualquier superficie construida tiene aprovechamiento urbanístico.

Se ha aportado el informe correspondiente de la Agencia Andaluza del Agua, Cuenca Mediterránea Andaluza en sentido favorable.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: La aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU Sector SUS-6-LR (La Redonda), del municipio de El Ejido (Almería), supeditando su registro y publicación a la subsanación de los aspectos reseñados en el apartado «Valoración» de la presente Resolución.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 19 de octubre de 2006. V.º B.º El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón. El Secretario de la Comisión, Mariano Díaz Quero.

## ANEXO II

## MODIFICACIÓN DEL PGOU EL EJIDO (SECTOR SUS-6-LR)

#### 1 DOCUMENTO 3.- NORMAS URBANÍSTICAS

#### 1. Normas de Ordenación.

La mayor parte de la normativa de aplicación a la presente Modificación Puntual, es la establecida en el PGOU de El Ejido por lo que, siguiendo el índice general establecido, se irá haciendo referencia en cada apartado a los artículos o capítulos de aplicación en el caso de que la normativa de aplicación sea la municipal o se establecerá, en otro caso, la normativa propia.

#### 3.1.1. Definiciones y conceptos generales.

La presente Modificación Puntual del PGOU de El Ejido, no incorpora definiciones ni conceptos propios, sino que adopta los contenidos en el título IX Normas Generales para la Edificación y Urbanización del PGOU, capítulos 1 a 9 ambos incluidos, los cuales se consideran de aplicación íntegra, con excepción del artículo 9.4.12 Entreplantas al que se le incorpora el apartado 5 quedando como sigue:

## Art. 9.4.12. Entreplantas.

- 1. Se define entreplanta la planta superior resultante de dividir en altura una planta baja en dos plantas.
- 2. Podrá autorizarse la construcción de entreplantas, siempre que no quede prohibido por las ordenanzas particulares de cada zona. La superficie útil no excederá del 60% de la superficie útil del local y no rebasará el aprovechamiento urbanístico aplicable a la parcela, en caso de entreplantas de superficies construidas superiores a 150 m². Para entreplantas de superficie inferior a 150 m², esta superficie no computará a efectos de edificabilidad o aprovechamiento de parcela.
- 3. Las entreplantas no computarán a los efectos del número máximo de plantas autorizables.
- 4. La entreplanta deberá de fachada del local, un Residenciales.
- 5. En zonas con ordenanza Z-AE1 y Z-AE2 serán las siguientes condiciones:
- El retranqueo de la entreplanta será de 5,00 metros medido a partir de la fachada de la edificación.
- La entreplanta no se manifestará en el diseño de fachadas o medianerías.

## 3.1.2. Régimen urbanístico del suelo.

Se indica a continuación, en varias tablas, los usos asignados a cada una de las zonas en las que se ha ordenado el territorio indicando, para cada una de ellas su superficie, la ordenanza de aplicación como normativa reguladora de derechos, y la superficie edificable.

Parcelas edificables privadas.

Tabla 1: Parcelas edificables privadas

PARCELAS	SUPE	ORDENANZA	
TANOLENO	Suelo m² s	Edificable m <sup>2</sup>	APLICACION
M.01	36.116,21	27.292,27	AE.1
M.02	16.726,91	12.640,18	AE.1
M.03	8.008,99	5.075,01	AE.1
M.04	19.129,54	11.271,11	AE.1
M.051	10.624,23	5.075,01	AE.1

La superficie total de parcelas edificables privadas supone el 67,09% de la superficie total ordenada y en ellas se concentra todo el aprovechamiento lucrativo del Plan.

Dotaciones públicas.

En las tablas siguientes se indican las dotaciones públicas determinadas:

Tabla 2: Espacios libres

PARCELA	SUPERFICIE M <sup>2</sup> s	USO PORMENORIZADO	ORDENANZA DE APLICACIÓN
EL.01 EL.02 EL.03	3.334,84 4.515,07 10.038,05	Jardines Jardines Jardines	V V V
TOTAL	18.038,96		

Tabla 3: Servicios de Interés Público y Social

PAR	RCELA	SUPERFICIE M <sup>2</sup> s	USO PORMENORIZADO	ORDENANZA DE APLICACIÓN
	S	7.202,00	Servicio Interés Público	SIPS
TO	TAL+	7.202,00		

Tabla 4: Otros Servicios y Dotaciones Públicas

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PLAZA UDS.	USO PORMENORIZADO	ORDENANZA DE APLICACIÓN
Aparcamientos públicos	7.925,00	634	Aparcamiento Público	AP
Centros de	350,00		Servicios de	CT
Tramitación Viario	25.731,81		Energía Eléctrica Viario Público Visto Público	VP
TOTAL	34.006,81			

## 3.12.2. Instrumentos de gestión y ejecución.

Para el desarrollo urbanístico serán necesarios los instrumentos de gestión tales como los Proyectos de Reparcelación y Parcelación y Proyectos de urbanización para la materialización de las insfraestructuras urbanas.

Se indica a continuación el alcance y contenido de cada uno de estos instrumentos.

## Proyectos de Reparcelación

Las determinaciones y contenido de los Proyectos de Reparcelación se desarrollarán en los documentos siguientes:

- A) Memoria que contemplará al menos los siguientes aspectos:
- a) Antecedentes. Se indicará el planeamiento que establece la ordenación que motiva la reparcelación, así como las circunstancias, acuerdos y peculiaridades que concurran en la ordenación y que puedan influir en la reparcelación.
- b) Descripción de la unidad reparcelable. Se indicará la descripción y linderos de la unidad reparcelable, así como todas las fincas registrales diferentes incluidas en la unidad

con las correspondientes referencias registrales y catastrales y propietario.

- c) Criterios de aplicación a la reparcelación y que serán como mínimo los siguientes:
- d) Criterios utilizados para definir y cuantificar los bienes y derechos afectados.
  - Criterios de valoración de las superficies afectadas.
  - Criterios de adjudicación de las fincas resultantes.
- Criterios de valoración de los usos, plantaciones y edificaciones que deban destruirse y de las cargas y gastos que corresponde asumir a los propietarios.
- A) Relación de propietarios y fincas afectadas. Deberá contener:
- a) La relación de los propietarios con los nombres y dos apellidos o razón social, DNI o CIF y domicilio.
  - b) Cuantía de su derecho.
- c) Descripción de cada una de las fincas en las que cada propietario tiene derechos, indicando cuáles son estos. La descripción de la finca se hará por transcripción de la que conste en su título de propiedad, corrigiendo la superficie conforme al resultado del levantamiento topográfico.
- d) Certificación registral de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en la unidad, actualizada a la fecha de iniciación del expediente de reparcelación.
- B) Propuesta de adjudicación. Deberá contener la descripción de cada una de las fincas resultantes con el contenido mínimo siguiente:
  - a) Designación de propietario al que se le adjudica.
  - b) Superficie y linderos.
  - c) Aprovechamiento urbanístico que le corresponde.
- d) Finca antigua de la que procede o derecho que da lugar a la adjudicación.
- e) Cargas y gravámenes, condiciones, sustituciones y demás derechos que las afecten por no ser incompatibles con el planeamiento.
- f) Cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional con que queda gravada cada una de las fincas adjudicadas.
  - g) Valoración.
- C) Valoraciones y Cuenta de Liquidación. Deberá contener para cada uno de los propietarios los cálculos justificativos y la cuantificación de los siguientes aspectos:
- a) Valoración de cada finca adjudicada, en función del aprovechamiento urbanístico correspondiente.
- b) Diferencia entre el valor de las fincas adjudicadas y el que le corresponde por la cuantía de su derecho en la reparcelación.
- c) Indemnizaciones que le correspondan por las edificaciones, usos, plantaciones y otros derechos que deban extinguirse o destruirse para la ejecución del Plan.
- d) Gastos de Urbanización que le correspondan en función de la cuantía de su derecho.
- e) Resultado general de la cuenta de liquidación como suma de los valores indicados en los apartados b), c) y d) con el signo que corresponda. Este resultado será el que grava la finca correspondiente.
- D) Planos en los que se establecerán las determinaciones gráficas siguientes:
- a) Situación y emplazamiento de la unidad de ejecución para los que se utilizará como base cartográfica la misma del Plan General.
- b) Plano topográfico y de estado actual a escala 1:500 en el que se indicará:
  - Delimitación de la unidad.
  - Linderos de las fincas incluidas en la unidad.
- Edificaciones, plantaciones, infraestructuras y demás usos existentes.

- Cuadro resumen de propietarios y fincas de cada uno de ellos con sus referencias registrales y catastrales y las superficies registrales y reales.
- c) Plano de Ordenación Urbanística, correspondiente al planeamiento que se está ejecutando conteniendo todas las determinaciones con incidencia en el aprovechamiento urbanístico de las fincas resultantes, que tendrá como base cartográfica el plano topográfico y de estado actual.
- d) Plano readjudicación de fincas, a escala 1:500 sobre la base cartográfica del plano topográfico en el que se indicarán:
  - Linderos de cada finca resultante.
  - Superficie de cada finca resultante.
- Cuadro resumen de la adjudicación en el que se indicará la relación de propietarios y las fincas que se le adjudican con su superficie y aprovechamiento urbanístico que le corresponde.
- e) Plano superpuesto de estado actual y adjudicación a escala 1:500 con el contenido de las planos b) y d) y el cuadro resumen con la relación de propietarios, superficie aportada por cada uno de ellos, cuota de participación en la reparcelación obtenida a partir de la superficie aprovechamiento correspondiente y el asignado y cuota corregida deducida del aprovechamiento asignado.

## Proyectos de Parcelación

- 1. Son proyectos que establecen la división de las parcelas urbanísticas en dos más lotes, determinando su superficie, linderos y demás circunstancias conforme al planeamiento vigente.
- 2. No se podrán delimitar parcelas con fachada exclusiva a las calles transversales 1-0, 2-0 y calle Oeste.
- 3. El contenido documental de los Proyectos de Parcelación será el siguiente:
- a) Memoria justificativa y descriptiva que desarrollará los siguientes aspectos:
- Exposición detallada de las razones y conveniencia de la parcelación.
- Descripción de cada una de las fincas que se parcelan, de conformidad con la que consta en el título de propiedad de cada una de ellas indicando los datos registrales. En el caso de que la descripción de la finca según el título de propiedad, resulta incompleta o discrepe de su realidad física, deberán describirse los aspectos discrepantes o que se completan especialmente los que se refieren a situación, forma, dimensiones, linderos, extensión superficial, obras, edificaciones e instalaciones existentes, debiendo prevalecer la realidad física sobre la que conste en el título, lo que se hará constar expresamente.
- Descripción de las condiciones urbanísticas de aplicación a las fincas que se pretenden parcelar, indicando aquellas que tengan incidencia especial en el proyecto tales como superficie mínima, retranqueos, etc.
- Descripción de todas y cada una de las fincas resultantes de la parcelación, incluyendo los siguientes datos: situación, configuración, linderos indicando cada una de las alineaciones con su correspondiente longitud, superficie, calificación, uso urbanístico y ordenación de edificación de aplicación, cargas, gravámenes que subsistan o se establezcan en la parcelación y cualquier otra circunstancia que se estime relevante para una mejor definición de la división pretendida.
- Testimonio de los requisitos que cumplen los terrenos en cuanto a dotación de abastecimiento de agua, evacuación de residuales, suministro de energía eléctrica, pavimento de calzada y encintando de aceras.
- b) Planos que definan gráficamente la parcelación agrupados como mínimo en los siguientes:
- Plano de situación y emplazamiento de las fincas objeto de parcelación, con referencias al Plan General o planeamiento de desarrollo en su caso.

- Plano a escala 1:500 de las fincas originales, según el Plan General o planeamiento de desarrollo en su caso, en el que se refleje su estado actual con las edificaciones e instalaciones existentes y su superficie y configuración.
- Plano de ordenación que reproducirá, a escala 1:500, el planeamiento vigente en el que se basa la parcelación.
- Plano de parcelación, en el que se representarán a escala 1:500, las fincas resultantes de la parcelación, con indicación de cada alineación de lindero con su longitud correspondiente, superficie y ordenanza de aplicación.
- c) Cédulas urbanísticas de todas y cada una de las fincas que resulten de la parcelación.
- d) Cualquier otro documento que se considere deba tenerse en cuenta para la resolución de la Licencia de parcelación.

## Proyectos de Urbanización

1. El contenido de los proyectos de urbanización podrá abarcar todos o algunos de los siguientes tipos de obras:

Excavaciones y movimientos de tierra.

- a) Pavimentación de redes viarias, incluidas las calzadas, las aceras y los bordillos de separación.
  - b) Instalaciones para riego.
  - c) Redes de evacuación de aguas residuales y pluviales.
- d) Redes de abastecimiento de agua e hidrantes de incendios.
  - e) Redes de energía eléctrica.
  - f) Canalizaciones y telecomunicaciones.
- g) Acondicionamiento de espacios de uso y dominio público, incluyendo jardinería y mobiliario urbano.
  - h) Alumbrado público.
  - i) Señalización de la red pública viaria.
  - k) Red de gas.
- 2. El contenido de los Proyectos Generales de Urbanización, se desarrollará en los siguientes documentos:
- A) Memoria descriptiva y justificativa que incluirá como mínimo los siguientes conceptos:
- a) Antecedentes administrativos, con mención al planeamiento que desarrolla la unidad de ejecución de que se trate y el estado de tramitación, así como cualquier otro antecedente de interés.
- a) Descripción de las obras de urbanización incluidas en el Proyecto.
- b) Características generales de los materiales a emplear en las principales unidades de obra.
- c) Criterios utilizados para el cálculo de los precios de las unidades de obra.
  - e) Plazo de ejecución y de garantía.
  - f) Anejos que como mínimo serán los siguientes:
- Copia oficial de los documentos del Plan en el que se base el Proyecto de Urbanización
- Cálculos justificativos del dimensionamiento de cada una de las infraestructuras previstas.
- Justificación de cumplimiento de la normativa sobre supresión de barreras urbanísticas.
  - Estudio de Seguridad y Salud.
  - B) Planos, que como mínimo serán los siguientes:
  - a) Situación y Emplazamiento.
  - b) Delimitación de la Unidad o Polígono.
- c) Topográfico y estado de los terrenos, incluyendo las redes de servicio y de comunicaciones existentes en las proximidades.
  - d) Planta General de la Urbanización conteniendo:
  - Viales
  - Espacios libres y zonas de cesión al Ayuntamiento.
  - Espacios privados.

- e) Red de abastecimiento, de riego e hidrantes contra incendios conteniendo:
- Trazado en planta incluyendo situación de pozos registro y válvulas o piezas especiales.
  - Diámetro y timbraje de cada ramal.
  - f) Detalles de abastecimiento conteniendo:
  - Sección tipo de zanja.
  - Pozos de registro.
  - Piezas especiales e hidrantes.
- Sección transversal de calle, indicando la situación relativa de cada una de las redes de servicio.
  - Acometida a la red.
- g) Red de saneamiento y de pluviales si procede, conteniendo:
- Trazado en planta incluyendo, situación de pozos de registro y cámaras de descarga.
  - Diámetro de cada uno de los ramales.
- h) Perfiles longitudinales de cada ramal de la red de saneamiento y pluviales conteniendo:
  - Perfil del terreno.
  - Perfil de la conducción referido al correaguas.
  - Situación de cada pozo de registro.
  - Entronques a salidas previstas.
  - Distancias al origen del perfil,
  - Distancias entre perfiles.
  - Distancias al origen del perfil.
  - Distancias entre perfiles.
  - Cota de desmonte o terraplén resultante.
  - Pendiente de cada tramo.
  - i) Detalles de saneamiento conteniendo:
  - Sección tipo de zanja, con el detalle de tubería.
  - Pozos de registro.
  - Cámara de descarga.
- Sección transversal de calle indicando la situación relativa de cada una de las redes de servicio.
  - Acometida a la red.
  - j) Red viaria planta, conteniendo:
  - Planta general de pavimentaciones.
  - Ancho de calzadas acotado.
  - Ancho de calzadas acotado.
  - Ancho de aceras acotado.
  - Situación de alcorques
  - Pasos de peatones.
  - Aparcamientos.
- k) Red viaria. Perfiles longitudinales, conteniendo por cada calle:
  - Perfil del terreno.
  - Perfil de la calle por el eje
  - Situación de los entronques con otras calles.
  - Distancias al origen.
  - Distancias entre perfiles
  - Cota de desmonte o terraplén resultante.
  - Pendiente de cada tramo.
  - Red viaria. Secciones transversales conteniendo:
  - Sección tipo estructural de acera.
  - Detalle de bordillo.
  - Detalle de baldosa tipo y de cruce.
  - Detalle de ejecución de cruces de peatones.
  - m) Alumbrado público. Planta, conteniendo:
  - Sección tipo estructural de la calzada.
  - Sección tipo estructural de acera.
  - Detalle de bordillo.
  - Detalle de baldosa tipo y de cruce.
  - Detalle de ejecución de cruces de peatones.
  - n) Alumbrado público. Planta, conteniendo:
  - Situación de cada punto de luz.
  - Trazado de los circuitos eléctricos.
  - Situación de las arquetas de registro.
  - Situación del cuadro de control y medida.
  - o) Alumbrado público. Detalles:

- Sección tipo de zanja para canalizaciones bajo acera.
- Sección tipo de zanja en cruces.
- Detalle de canalizaciones.
- Detalle de raquetas de registro.
- Detalle de báculos y brazos.
- Detalles de luminarias incluso curvas isolux e isocandelas.
- Esquemas eléctricos del cuadro de control y medida.
- Sección tipo de calle conteniendo la situación de los distintos servicios.
- p) Red de Media Tensión y Centros de Transformación. Planta, conteniendo:
  - Trazado en planta de la red de M.T.
  - Situación de las arquetas de registro.
  - Situación de los C.T.
- q) Red de Media Tensión y Centros de Transformación. Detalles con el contenido siguiente:
  - Sección tipo de zanja y canalización M.T.
  - Detalle de pozos de registro.
  - Centros de transformación. Obra Civil.
  - Centros de transformación. Esquemas eléctricos.
- r) Red de distribución de energía eléctrica en B.T., Planta, conteniendo:
  - Trazado
  - Situación de arquetas de registro.
- u) Canalizaciones telecomunicaciones. Detalles, con el contenido siguiente:
  - Sección tipo de zanja y canalización indicando materiales.
  - Cámaras de Registro y Arquetas.
  - v) Red de gas. Planta y detalles de ejecución.
- w) Jardines y mobiliario urbano. Planta y detalles de mobiliario urbano.
  - x) Señalización urbana.
  - C) Pliego de Condiciones Técnicas, conteniendo:
- a) Prescripciones Generales y Descripción de las Obras. En este capítulo se indicará al menos el objeto del Pliego, las disposiciones técnicas a tener en cuenta, los documentos que definen las obras, dirección e Inspección de las obras, permisos y licencias, medidas de seguridad, programación de las obras, responsabilidad del contratista, plazos de ejecución, recepciones y plazos de garantía.
  - b) Condiciones que han de cumplir los materiales a emplear.
  - c) Ejecución y Control de las Obras.
  - d) Medición y abono de las unidades de obras.
  - D) Presupuesto de las Obras, conteniendo:
  - a) Mediciones.
  - b) Cuadro de Precios.
  - c) Presupuestos Parciales si procede.
  - d) Presupuesto General.
  - 3.1.3. Ordenanzas de Urbanización y Edificación.

En el presente Proyecto se incorpora como normativa propia las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, con las particularidades del Plan General de Ordenación Urbana, con las particularidades derivadas del carácter industrial de la ordenación.

Con objeto de tener una referencia a la normativa de aplicación, se indica en los apartados siguientes las determinaciones del PGOU que se asumen en el presente Proyecto como normativa propia.

#### 3.1.3.1. Ordenanzas de Urbanización.

Son de aplicación íntegra las determinaciones contenidas en el Capítulo 10 del Título del PGOU de El Ejido agrupadas bajo el nombre de Condiciones de aplicación a las infraestructuras urbanas con las matizaciones que se indican a continuación.

Condiciones generales de las infraestructuras para el abastecimiento de energía eléctrica.

- 3. Comprende este artículo las condiciones de los tendidos de líneas y sus estructuras de soporte, así como aquellas instalaciones en las que se lleva a cabo el cambio de tensión de la energía transportada.
- 4. No se podrán colocar en ningún caso, instalaciones aéreas de alta, media o baja tensión.
- 5. Los proyectos de urbanización, contemplarán las modificaciones de las redes eléctricas, necesarias para que las condiciones del área sean las correspondientes al suelo urbano.
- 6. Los centros de transformación, se dispondrán en edificios debidamente adecuados a tal fin. Estos centros no podrán situarse dentro de las zonas verdes públicas.

#### Condiciones de diseño para urbanización de calles

- 1. En los proyectos de urbanización y de obras ordinarias que comprendan pavimentación de calles y aceras, se observarán los siguientes criterios de diseño.
- 2. En general queda prohibido el establecimiento de viarios públicos en fondo de saco, salvo que cumplan los siguientes requisitos:
  - Ancho mínimo de calzada 7 metros.
  - ancho mínimo de aceras 1,35 metros.
- El fondo deberá disponer un ensanche que permita un radio de giro mínimo de 6,50 metros con un carril de 4 metros de ancho mínimo.
- 3. Teniendo en cuenta el carácter industrial de la urbanización, se establece un viario unificado con calzada de 7 metros y aceras de 2,50 metros de los que se reservan 1 metro y aceras de 2,50 metros de los que se reservan 1 metro para la red de Baja Tensión. En todos los viales existirán aparcamientos públicos en línea o batería, protegidos con «orejas» en las esquinas.
- 4. No podrá existir ningún estrechamiento puntual de las aceras superior al 50% de su ancho, siendo el mínimo paso libre de 1,20 metros.
- 5. En las plazas de nuevo diseño, se procurará colocar árboles de porte elevado y carácter simbólico (araucarias, jacarandas, Picus.

### Instalaciones urbanas

Todas las conducciones para instalaciones urbanas de alumbrado público o alumbrado privado, de telefonía, o cualquier otras que se pretendan implantar y que discurran por las calles o espacios libres, deberán ir enterradas, con los adecuados registros, basándose en las Normas Tecnológicas. Se exceptúan los sectores de uso exclusivo industrial.

## Mobiliario urbano

El mobiliario urbano será de una calidad estética adecuada, con diseños dignos y que velen por la seguridad de los Kioscos, tenderetes, asientos, farolas, papeleras, cabinas de teléfonos, soportes publicitarios, buzones, jardines, marquesinas y en general en todos los elementos urbanos. Se impedirá la colocación de instalaciones que constituyan obstáculos en aceras y sendas peatonales.

## Medidas de mejora del viario

- 1. Se destinará un porcentaje de las plazas de aparcamiento minusválidos, con la señalización, dimensiones y número que se establece en el Decreto 72/92 sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte o norma que la sustituya.
- 2. Las paradas de autobuses llevarán marquesinas o cubiertas de diseño adecuado, con laterales transparentes para protección del viento, sol y lluvia, con banco de espera que permita el descanso de los usuarios.

- 3. Se iluminarán intensivamente los pasos de cebra, debiendo mantenerse en perfecto estado de pintura, instalando una adecuada señalización preventiva de su proximidad.
- 4. Se tendrá especial observancia de que la altura mínima de las señalizaciones y otros elementos que puedan suponer un obstáculo, sea de 2,50 metros.
- 5. La instalación de cabinas telefónicas se ejecutará de manera que no supongan obstáculos al paso de peatones, estando sometidas a obtención de licencia municipal, exigible a las compañías instaladoras.

#### Diseño de parques y jardines

- 1. Se procurará que el diseño de jardines, parques y plazas, potencie la plantación de árboles de sombra y se reduzca la plantación de césped y otros elementos vegetales de fácil destrucción y costoso mantenimiento. Se prohíbe expresamente el uso de plantas de pinchos o peligrosas para niños y animales, así como elementos que ofrezcan peligro. Se diseñarán sendas o zonas con pavimentos resistentes y zonas con albero, sin perjuicio de los espacios específicos para juegos infantiles con balsas de arena. La elección del pavimento resistente considerará siempre la incidencia del soleamiento y su capacidad de absorción y reflexión, prefiriéndose el ladrillo, grava, etc., a las baldosas hidráulicas.
  - 2. Condiciones a observar en el diseño de parques y jardines:
- a) Evitar la dispersión de zonas ajardinadas, procurando prescindir de las pequeñas tiras de parterres, concentrándose en superficies que puedan ser utilizables por el público, en donde se puedan producir estancias de personas, con suficiente arbolado para cumplir su función de acuerdo con el clima local.
- b) En la elección de especies de jardín, se procurará que sean adecuadas al clima, evitándose el empleo de especies que puedan producir sobrecoste en la conservación de las mismas.
- c) En la formación del jardín se incluirán, además de los elementos vivos, los complementos del mismo, tales como alumbrado, sistemas de riego, bancos, papeleras, pavimentaciones, juegos infantiles, casetas para conservación y cuantas otras construcciones sean precisas para el adecuado funcionamiento del mismo.
- d) En el alumbrado de parques y jardines, se tendrán en cuenta las motivaciones estéticas en la elección de fustes y tipos de luminaria, así como su resistencia al deterioro en zonas poco vigiladas. La iluminación será igual o superior a 7 lux en servicio y la uniformidad superior a 0,2.
- e) La pendiente máxima del jardín será 30% en taludes no accesibles. En las zonas de paseos la pendiente máxima será del 6%.
- f) Se establecerán instalaciones de riego para consumo mínimo de 20 m² por hectárea. Las bocas de riego se ejecutarán con los materiales y modelos normalizados por el Ayuntamiento. El diámetro mínimo de las tuberías será de 60 milímetros. La distancia entre bocas de riego no superará los 35 metros.
- g) Cuando existan pasos de tránsito de tráfico rodado para cruzar el jardín, deberán preverse pavimentaciones a base de adoquines resistentes de hormigón o piedra natural.
- h) La dotación de bancos deberá alcanzar un mínimo de 15 unidades por hectárea de urbanización. Se emplearán los modelos en uso por el Ayuntamiento.
- I) La dotación de juegos infantiles deberá establecerse con un mínimo de 5 aparatos por hectárea de parque o jardín. Deberán proyectarse de manera que satisfagan el recreo y expansión de los niños. Además serán resistentes a la intemperie y ante otros posibles usos.

Condiciones técnicas a cumplir en las obras de urbanización

- 1. Viales.
- a) Los viales se ejecutarán en forma que reúnan las condiciones adecuadas a su carácter y tránsito, para lo cual se realizará el correspondiente estudio de tráfico.
- b) Los pavimentos se realizarán de manera que sean capaces de resistir el tráfico previsto para cada vía. Se tendrá en cuenta la capacidad portante del suelo, siendo para ello preceptivo realizar los ensayos de suelo que sean necesarios. En cualquier caso, no serán admisibles secciones estructurales de firmes con espesores inferiores a 0,29 metros sobre la explanación del zahorra artificial tipo Z-1, y a continuación dos capas de aglomerado asfáltico en caliente, de espesores 5 cm la capa intermedia y 4 cm la capa de rodadura, con dimensiones máximos de árido de 20 mm la capa intermedia y 12 mm la capa de rodadura.
- c) La pendiente transversal de la calzada no será mayor del 3% y la pendiente longitudinal no será inferior al 0,5%.
- d) La pavimentación de las aceras, deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:
- La separación entre calzada y acera se manifestará de forma que queden claramente definidos sus perímetros, sin que sea imprescindible que se produzca mediante diferencia de nivel. En caso de que se establezca una diferencia de nivel, se materializará mediante encintado con bordillo de hormigón prefabricado tipo bicapa, de sección 15 x 35 cm. De 1 m de longitud, debiendo sobresalir de la rasante de la calzada 10 cm como mínimo y 14 cm como máximo. El bordillo se asentará sobre una capa de hormigón de 10 cm de espesor, que lo cubrirá hasta una altura de 10 cm desde la base de éste.
- Las aceras tendrán una sección estructural que responderá a los siguientes criterios mínimos: regularización con zahorra natural con espesor mínimo de 10 cm y capa de asiento de hormigón de resistencia mínima 150 kg/cm² y espesor de 10 cm.
- El solado se realizará con baldosas hidráulicas del tipo dieciséis pastillas para aceras. En cualquier caso el pavimento de las zonas de circulación peatonal no presentará obstáculos para ésta.
- La pendiente transversal en tramos de acera sin rebajes, será del 1%. incrementándose al 2% en pasos de peatones y accesos a garajes en los que está autorizado el rebaje.
- e) Se cumplirán en todo caso las condiciones establecidas en el Reglamento de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y en el Transporte en Andalucía, o norma que lo sustituya.
  - 2. Abastecimiento y distribución de agua potable.
- a) El cálculo del consumo diario medio se realizará con base a dos sumandos:
- Agua potable para usos domésticos con un mínimo de 250 litros/habitante/día.
- b) En cualquier caso la dotación por habitante y día no será inferior a 350 litros. El caudal punta para el cálculo de la red deberá ser 2,4 veces el consumo diario medio.
- c) Será preciso demostrar por medio de la documentación legal requerida en cada caso, la disponibilidad del caudal suficiente, bien sea procedente de la red municipal o particular existente, o de manantial propio.
- d) Deberá acompañarse igualmente el análisis químico y bacteriológico de las aguas, así como el certificado de aforo realizado por un Organismo Oficial en el caso de captación no municipal.
- e) En caso de captación no municipal, deberá disponerse además entre ésta y la red de distribución, un depósito regulador con capacidad para almacenar el consumo diario como mínimo, en el que incluirá aparatos dosificadores de cloro.
- f) Los materiales de las tuberías podrán ser cualquiera de los admitidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para Abastecimiento de Poblaciones del Ministerio de Medio Ambiente. Las secciones se calcularán de manera que en cual-

quier punto de la red de columna de agua sea superior a 10 metros, por encima del último forjado.

- g) Conectada a la red de abastecimiento, deberán disponerse bocas de riego de 45 mm de diámetro, de forma que desde cualquier punto de cualquier manzana se disponga de un punto de riego a menos de 25 metros. Asimismo deberán disponerse bocas de incendio instaladas en las aceras en superficie, compuestas por dos tomas de 75 mm y una toma de 100 mm dotadas de mecanismos que impidan la salida del agua en caso de golpeo y protegidas con carcasa metálica color rojo dotada de cierre. En lugares en que el ancho de acera sea inferior a 2 m podrá autorizarse una sola boca de 100 mm bajo acera colocada en una arqueta con tapa de fundición pintada en rojo. Cualquiera que sea el tipo de boca instalada se situarán de forma que en cualquier punto de la urbanización exista una de ellas a menos de 150 metros.
- h) La red de distribución podrá ser del tipo ramificada, no obstante, deberá establecerse anillos que cierren varias manzanas de forma que puedan aislarse de la red general
- i) Las conexiones a la red general deberán efectuarse mediante pozos de registro en los que se dispondrá obligatoriamente una válvula de cierre en la ramificación, pudiendo exigirse, según los casos, otra válvula en la red general de la que se toma.
- j) Los pozos de registro deberán ser de hormigón con las características siguientes:
- La parte inferior será un cilindro de 1,00 metro de diámetro interior y altura variable de forma que permita albergar la tubería y las válvulas.
- La parte superior será un tronco asimétrico de base mayor de 1,00 metro de diámetro interior y base menor de 0,60 metros, teniendo en una zona generatrices comunes con el cilindro, donde se colocarán partes a 15 cm para facilitar el acceso.
- El registro irá cubierto con una tapa de fundición de 0,60 metros de diámetro y 140 kg de peso en la que en su perímetro se leerá la inscripción ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO y en el centro se dispondrá el escudo de El Ejido.
- Tanto la solera como los alzados tendrán un espesor mínimo de 0,20 metros.
- k) La red de distribución se colocará de manera que la profundidad de la tubería desde la generatriz superior hasta la rasante del terreno, sea superior a 1,00 metro. El trazado de la red discurrirá por la calzada a una distancia de la red de alcantarillado de 1/3 del ancho de la calle, y a un nivel superior al de ésta.
- I) Las acometidas a la red de abastecimiento deberán adaptarse al modelo normalizado por el Ayuntamiento.
  - 3. Evacuación de residuales y pluviales.
- a) El sistema de evacuación de residuales y pluviales será separado. Las aguas residuales verterán a colectores de uso público para su posterior tratamiento en las depuradoras municipales. En las zonas donde la topografía del terreno no permita esta solución, deberán impulsarse al colector de uso público y quedar claramente especificado el régimen económico de mantenimiento de la misma. Hasta la puesta en funcionamiento de la red municipal de saneamiento, deberá proyectarse la depuración y eliminación de las aguas residuales producidas en la propia unidad de ejecución.
- b) La red de residuales se calculará conforme a los siguientes criterios.
- El cálculo de caudales se hará en base al consumo de agua para uso doméstico, es decir, 250 litros/hab/día con un caudal punta de 2,4 veces el consumo medio diario.
- La velocidad del agua para el caudal de cálculo será menor o igual a 3,00 m/sg y para el caudal medio mayor o igual a 0,5 m/sg.

- El caudal mínimo a considerar será de 10 its/sg, correspondiente a una descarga doméstica.
- Se dispondrán pozos de registro visitables en cambios de direcciones y de rasante y en alineaciones rectas cada 40 metros, como máximo, con las mismas características de los descritos para la red de abastecimiento cuya tapa tendrá la inscripción perimetral siguiente ALCANTARILLADO DE EL EJIDO y en el centro se dispondrá el escudo de El Ejido.
- Las tuberías podrán ser de cualquiera de los materiales admitidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para Saneamiento del Ministerio de Medio Ambiente.
  - Los diámetros mínimos a emplear serán 250 mm.
- Todas las conducciones serán subterráneas y seguirán el trazado de la red viaria y de los espacios libres de uso público, situándose a una distancia de la red de abastecimiento de 1/3 del ancho de la calle, y a un nivel inferior al de ésta.
- c) Las acometidas a la red de saneamiento deberán adaptarse al modelo normalizado por el Ayuntamiento.
  - 4. Servicio eléctrico.
- a) Comprende la transformación y distribución de energía eléctrica. Los proyectos correspondientes a estas instalaciones cumplirán las condiciones siguientes:
- El cálculo de las redes se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos Electrotécnicos vigentes previendo en los edificios, en todo caso, las cargas mínimas fijadas en la instrucción MI BT e IC y el grado de electrificación deseado para las viviendas.
- El grado de electrificación máximo que se prevea en las viviendas se especificará preceptivamente tanto en la Memoria del proyecto como en todos los planos y documentos relacionados con la misma.
- En edificios destinados a usos industriales, la carga mínima será de 125 W/m² como mínimo.
- La carga total correspondiente a los edificios se preverá de acuerdo con lo establecido en la mencionada instrucción, y en el cálculo de las redes, se tendrá en cuenta para la fijación de las potencias de paso, los coeficientes de simultaneidad que se disponen en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Complementarias.
- b) No se autoriza la ubicación de los centros de transformación en los espacios libres de uso y domino público, ni en las parcelas destinadas a dotaciones públicas, excepto en urbanizaciones existentes y en aquellos casos en los que, por inexistencia de suelo o locales, las necesidades de la prestación del servicio lo exijan. También podrán autorizarse la ubicación de los centros de transformación en los espacios libres de uso y dominio público, en urbanizaciones destinadas a Actividades Económicas exclusivamente, en las que el uso de dichos espacios es reducido. En estos casos, la autorización se realizará en precario, siendo por cuenta del propietario del centro de transformación todas las obras, modificaciones, traslados, etc., que aconseje la dinámica urbana. En todo caso, el centro de transformación no se podrá realizar por debajo del segundo sótano y deberá reunir las debidas condiciones en cuanto a exigencias térmicas, vibraciones, ventilación, acceso protegido del tiro posible de llamas en caso de siniestro y no copará la vía pública con ninguna instalación auxiliar, con las excepciones indicadas.
- c) Los centros de transformación no podrán situarse con accesos a través de portales de viviendas. Cuando se sitúen en bajos de edificios residenciales, su acceso será exclusivo a través de la vía pública.
- d) La red de distribución de energía eléctrica será subterránea, instalada a 0,60 metros de profundidad como mínimo bajo las aceras, salvo en cruces de calzada en que se realizará a 0,80 metros, protegiéndose con una capa de hormigón. Se utilizarán conductos para su canalización y se proyectará de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e

Instrucciones Complementarias y con las Normas propias de la compañía suministradora de electricidad.

e) Los conductos de canalización de la red de distribución tendrán un diámetro de 120 mm, para un circuito (4 hilos), 150 mm, para dos circuitos (8 hilos) y dos de 150 mm, para más circuitos. El material de los conductos será de fibrocemento, hormigón o cerámicos. Se dispondrán arquetas de registro cada 40 metros como máximo y en los cambios de dirección, cubiertas con marco y tapa de fundición de hierro con la inscripción ENERGIA ELÉCTRICA. En cualquier caso, las canalizaciones se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones de la Compañía Suministradora.

#### 5. Alumbrado público.

El alumbrado público debe contribuir a crear un ambiente visual nocturno adecuado a la vida ciudadana, sin deteriorar la estética urbana, debiendo ajustarse a las siguientes características:

- El cálculo se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones Complementarias y las Normas Tecnológicas. I.E.E.
- La instalación será subterránea utilizándose canalizaciones de PVC, fibrocemento, hormigón o cerámicos de 90 mm, de diámetro como mínimo, a una profundidad no inferior a 60 cm bajo las aceras, debiendo protegerse en los cruces de calles con una capa de hormigón de 10 cm de espesor. Se dispondrán arquetas de registro cada 40 metros como máximo y en los cambios de dirección, cubiertas con marco y tapa de fundición de hierro con la inscripción ALUMBRADO PÚBLICO. Podrán admitirse instalaciones aéreas, grapeadas sobre fachadas, en aquellas urbanizaciones existentes o en zonas parcialmente consolidadas por la edificación.
- Se proyectará la red con dos circuitos independientes para conseguir un apagado parcial alternativo, o con mecanismos de reducción de consumo.
- Los cuadros de mando se situarán de tal forma que ocupen un lugar muy secundario en la escena visual y no ocasionen inconvenientes al ciudadano, ni para transitar, ni por la producción de ruidos molestos. Estarán provistos de los siguientes elementos:
  - a) Cortacircuitos seccionadores.
  - b) Interruptor automático diferencial.
  - c) Conmutador para mando manual o automático.
- d) Interruptor horario fotoeléctrico con un encendido y dos apagados.
  - e) Contadores.
- f) Fusibles calibrados de protección, a la salida de cada circuito.
  - g) Toma de tierra
- h) Equipo de medida de energía activa, reactiva y en horas valle.
- El nivel técnico de iluminación será tal que satisfaga los siguientes parámetros mínimos:

Tabla 5: Alumbrado Público. Valores mínimos de servicio

VALORES M	ÍNIMOS DE SI	ERVICIO	
PARÁMETROS	PARA TRÁFICO RODADO	PARA	PEATONES
	Adecuados	Vías con tráfico rodado	Zonas exclusivas peatonales
ILUMINANCIA	20 lux	8 lux	5 lux
UNIFORMIDAD MÍNIMA	1:3	1:4	1:6
DESDOBLAMIENTO	SC0	NCO	NCO
TEMPERATURAS DE COLOR CORRELACIONADO	Se utiliza	rán lámpai	ras de SAP

- Las luminarias serán cerradas con cierro de metacrilato o policarbonato, con equipo de encendido incorporado e irán montadas sobre báculos troncocónicos de chapa de acero galvanizado de 2,5 mm de espesor. Serán de 7 metros de altura en las calles de hasta 12 metros de ancho y de 9 metros de altura en calles de ancho superior. No obstante en aquellas urbanizaciones que suponen continuación de otras existentes, se utilizarán columnas y luminarias que armonicen con lo ya ejecutado.
- Podrán admitirse luminarias del tipo referido, montadas sobre brazo mural de acero galvanizado de 1" de diámetro y 1 ½" los recrecidos, de 1,60 metros de saliente, únicamente en aquellas urbanizaciones existentes que no posean alumbrado público o en aquellas zonas parcialmente consolidadas por la edificación y en las calles de anchura inferior a 12 metros
- En las plazas y zonas verdes las luminarias se montaran sobre columnas de 3 m de altura y se adaptarán a las indicaciones del Ayuntamiento.
- No serán admisibles las redes de alumbrado público con tensión inferior a  $220\ v.$
- Todas las columnas y soportes de alumbrado público irán conectadas a una pica de tierra mediante conductor de  $6\ mm^2$  de cobre.
- En bulevares, plazas y zonas verdes, los elementos de alumbrado público deberán contribuir a la estética de estos espacios, siendo tratados como un elemento más del mobiliario urbano y no como simple elemento funcional.
- El Ayuntamiento de El Ejido podrá exigir el empleo de modelos de columnas, luminarias y lámparas que armonicen con las existentes.

#### 6. Canalizaciones de telefonía.

Las canalizaciones telefónicas se trazarán por las aceras, a una profundidad similar a la de las eléctricas. Las características de las canalizaciones, auquitas y demás elementos de las redes, se ajustarán a la normativa de la Compañía Suministradora.

## 3.1.3.2. Ordenanzas de Edificación.

Serán de aplicación a los usos previstos en el presente Proyecto, la siguiente normativa:

- A los usos de Actividades Económicas las determinaciones contenidas en el Capítulo 3 del Título X del PGOU.
- A los usos Rotacionales y de Servicios Públicos las determinaciones contenidas en el Capítulo 4 del Título X.
- A los usos de Espacios Libres las determinaciones contenidas en el Capítulo 5 del Título X.
- A los usos de Transportes e Infraestructuras básicas las determinaciones contenidas en el Capítulo 6 X.
  - Ordenanzas particulares de cada zona.

## ORDENANZA PARTICULAR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE GRADO 1 (AE-1)

## 1. Definición.

Comprende esta calificación las áreas territoriales dedicadas a actividades comerciales y de almacenaje ligadas a procesos industriales, con parcelaciones en general superiores a 1.000 m<sup>2</sup>.

## 2. Objetivos.

Las características de este tipo de construcciones, cuyos volúmenes edificados están funcionalmente vinculados al de la actividad industrial, imposibilitan la sistematización de condiciones de ordenación y edificación. No obstante, con objeto de conseguir una armonización mínima de la edificación, se deberán atener a las condiciones reguladas en el art. 11.1.5. y el art. 11.7.3 del PGOU

- 3. Condiciones de ordenación.
- a) La línea de edificación debe retranquearse 5 metros del límite de la propiedad privada. A linderos privados no es obligatorio el retranqueo, no obstante, en caso de existir, deberá ser como mínimo de 3,00 metros. Cuando la parcela colindante esté construida hasta la medianera, deberá adoptarse la solución de nave adosada a la medianera construida, pero manteniendo el retranqueo de fachada y tratando pormenorizadamente los paños medianeros que queden al descubierto.
- b) La parcela deberá quedar delimitada con una valla con las condiciones del art. 9.8.13. del PGOU.
- c) El ancho de acera será siempre de 1,50 metros, debiendo quedar un espacio libre entre esta y la línea de cerramiento (1) m para la implantación de los servicios que fuesen necesarios. Cuando la línea de cerramiento de parcela coincida con el ancho de acera, la parcela tendrá una servidumbre de paso de 1 metro de ancho a contar de la línea de cerramiento.
- d) Los accesos a cada parcela no podrán suprimir un número de plazas de aparcamiento que supongan un porcentaje superior al 30% del total de plazas previstas en el Plan en todas las fachadas a vía pública de la parcela de que se trate.
  - 4. Condiciones de uso.
- El uso característico es el de Industrias y Almacenes, pudiendo autorizarse exclusivamente los siguientes usos pormenorizados:
- Los comprendidos en los epígrafes 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del apartado B del art. 10.3.3. del PGOU.
- Los comprendidos en los epígrafes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del apartado C) del art. 10.3.3 y en el epígrafe 1 del apartado D) del mismo artículo.

Se consideran compatibles los siguientes usos:

- Almacenamiento y comercialización de fertilizantes y fitosanitarios agrícolas.
  - Almacenamiento y venta de carburantes.
- Comercio, Alojamiento turístico y oficinas, exclusivamente en las parcelas con fachada a la Autovía-Puerto Lumbreras.
  - Rotacional.
  - 5. Parámetros de aplicación.

Superficie mínima de parcela: 1.000,00 m².

Diámetro mínimo de círculo inscrible: 25,00 m².

Ocupación máxima de la parcela con la edificación: 80%. Separación a linderos: Fachada a vial 5 m resto linderos libre. Altura máxima: Según uso.

Número máximo de plantas: 2.

Ático: No se permite.

Superficie Máxima edificable: La que consta para cada parcela en la tabla 1 Parcelas edificables privadas del apartado 3.1.2.1 Calificación del suelo y usos pormenorizados de las presentes Ordenanzas

#### ORDENANZA PARTICULAR DE ESPACIOS LIBRES (V)

#### 1. Definición.

Son los espacios libres delimitados en la documentación gráfica bajo las siglas El, destinados al disfrute de la población y con un alto grado de acondicionamiento, ajardinamiento y mobiliario urbano.

- 2. Condiciones de ordenación.
- a) Las zonas verdes, que se identifican en el Plano 2.2.2 de Ordenación General con las siglas El seguidas del número de identificación, se adecuarán básicamente para estancia de las personas y su acondicionamiento atenderá prioritariamente a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado y los cultivos de flores. Admitirán usos públicos deportivos y sociales subordinados a su destino, en instalaciones

cubiertas o descubiertas, hasta una ocupación máxima del 10% de la superficie de la zona.

- b) En jardines de menos de una (1) hectárea pueden localizarse un máximo de mil quinientos (1.500) metros cuadrados destinados exclusivamente al uso deportivo.
- c) Las zonas verdes de extensión superior a una (1) hectárea admitirán usos públicos deportivos, servicios de interés público y social y aparcamiento, con las siguientes restricciones:
- La ocupación para instalaciones cubiertas no excederá del diez por ciento (10%) de la superficie de la zona.
- La ocupación con instalaciones descubiertas no podrá superar el diez por ciento (10%) de la superficie de la zona.
- La ocupación total de las instalaciones para cualquier uso no excederá del (20%) de la zona.
- La superficie edificada para este uso, no será considerada aprovechamiento lucrativo.

## 3. Condiciones de diseño.

Se diseñarán teniendo en cuenta la función urbana que deben cumplir. En aquellos cuya función sea de acompañamiento del viario, la alteración de la posición relativa a la cuantía entre la calzada y el área ajardinada que presente una mejora para la circulación se entenderá que no modifica el Plan General. Los componentes básicos de los jardines son los siguientes:

- Juegos infantiles, formados por elementos de mobiliario y áreas de arena.
- Juegos de preadolescentes, formados por mobiliario y área de juegos no estandarizadas, áreas de arena y lámina de agua.
- Juegos libres, tales como campos de juegos al aire libre tales como la petanca, los bolos, etc.
- Áreas de deporte no reglado, para el ejercicio informal de deportes, sin requerimientos dimensionales reglamentarios.
  - Áreas de plantación y ajardinamiento.
  - Islas de estancia, lugares acondicionados para el reposo.
- Zonas de defensa ambiental, mediante arbolado y ajardinamiento para la protección de ruidos y la retención de partículas contaminantes.
- Las áreas ajardinadas integradas en las instalaciones para la infraestructura se ajustarán a lo establecido en estas normas.

## ORDENANZA PARTICULAR DE SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL (SIPS)

Se consideran incluidos en el uso dotacional de Servicios de Interés Público y Social los siguientes:

- a) Sanitario, consistente en la prestación de asistencia médica y servicios quirúrgicos, en régimen de ambulatorio o con hospitalización. Se excluyen los que se presten en despachos hospitalización. Se excluyen los que se presten en despachos profesionales o en plantas altas de edificios residenciales, siempre que la superficie destinada a este uso no sea superior a una planta ni a 200 m² construidos.
- b) Asistencial, que comprende la prestación de asistencia especializada no específicamente sanitaria a las personas, mediante los servicios sociales.
- c) Cultural, consistente en la conservación, creación y transmisión de conocimientos y la estética tales como bibliotecas, museos, salas de exposición, jardines botánicos, etc.

Administrativo público, mediante los que se desarrollan las tareas de gestión de los asuntos del Estado en todos sus niveles y se atienden los de los ciudadanos.

- d) Mercados de abastos y centros de comercio básico, consistente en el aprovisionamiento de productos de alimentación y otros de carácter básico para el abastecimiento de la población.
- f) Servicios urbanos, que integran los servicios de salvaguarda a las personas y a los bienes (bomberos, policías y similares), de mantenimiento de los espacios públicos (cantones

de limpieza y similares), y en general, de satisfacción de las necesidades causadas por la convivencia en el medio urbano de carácter público (correos, teléfonos públicos y similares).

- g) Religioso, que comprende la celebración de los diferentes cultos y el alojamiento de los miembros de sus comunidades.
- h) Alojamiento o Residencia de grupos sociales como estudiantes, profesores, ancianos, minusválidos, transeúntes, etc., excluyéndose el uso hotelero.
  - 2. Condiciones de ordenación.
- Si las características necesarias para la edificación rotacional hicieran improcedente la edificación siguiendo las condiciones particulares de la zona en que se localice, podrá relevarse de su cumplimiento, mediante la aprobación de un Estudio de Detalle, y el cumplimiento de las condiciones que se establecen en los epígrafes siguientes:
- a) El número de plantas no excederá del que le correspondiera por aplicación de las condiciones particulares de zona
- b) La ocupación no superará el setenta y cinco por ciento (75%) de la superficie de la parcela.
- c) Deberá cumplir las condiciones de separación a otras edificaciones que señalen las condiciones particulares de zona.
  - 3. Techo máximo edificable.

Los usos rotacionales privados tendrán una edificabilidad máxima de dos (2) metros cuadrados construidos por cada metro de suelo, excepto para el uso Deportivo que será de medio (0,5) metros cuadrados construido por cada metro de suelo. Cuando se trate de dotaciones privadas existentes la edificabilidad podrá ser superior cuando así lo demande el cumplimiento de la normativa sectorial por la que se rija el servicio.

La superficie edificada, cuando el uso es público, no será considerada aprovechamiento lucrativo.

- 4. Plazas de aparcamiento y reservas de espacio.
- a) Cuando ello sea posible por las condiciones de parcela y las necesidades del uso, se dispondrá sobre rasante de una plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados construidos.
- b) Cuando ello sea posible por las condiciones de parcela y las necesidades del uso, los mercados de abastos y centros de comercio básico dispondrán de una zona destinada a carga y descarga de mercancías.

## ORDENANZA PARTICULAR DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS (AP)

- 1. No podrá autorizarse otro uso que el de estacionamiento de vehículos.
- 2. Los aparcamientos públicos previstos en el presente Proyecto son de superficie en su totalidad, estando sujetos a la condición establecida en el punto 6 del artículo 10.3.16 del PGOU.
- 3. Por tratarse de una urbanización de carácter industrial las dimensiones mínimas de las plazas de aparcamiento serán de 2,50 x 5,00 m.
- 4. Del número total de plazas de aparcamientos públicos se reservarán al menos el 2% para minusválidos, estas plazas tendrán unas dimensiones mínimas de 3,50 x 5,00 m.

## ORDENANZA PARTICULAR DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN (CT)

- Sólo se autorizan las edificaciones destinadas a albergar las instalaciones de transformación de potencia de energía eléctrica y las complementarias de esta que resulten necesarias para su funcionamiento.
- 2. Las edificaciones se situarán en el interior de las parcelas, pudiendo alinearse con el límite de la parcela, con la vía pública ocupando la superficie de retranqueo, de modo que dispongan de acceso directo desde el viario público.

3. La superficie edificada para este uso, no será considerada aprovechamiento lucrativo.

#### ORDENANZA PARTICULAR DE VIARIO PÚBLICO (VP)

#### 1. Definición.

Se considera uso de viario público el que se destina a facilitar el movimiento de los peatones tanto de manera exclusiva (calles peatonales), como en sección compartida con la circulación rodada (con separación por aceras o en calles compartidas), de los vehículos privados, transporte colectivo, transporte de mercancías, etc., de bicicletas compartiendo la calzada con los anteriores o en calzadas separadas, y de transporte colectivo en plataformas reservadas. También comprende el estacionamiento de vehículos dentro de la propia red, si no existe una separación fija entre el espacio destinado a la circulación y el destinado a aparcamiento y este último espacio es susceptible de ser usado indistintamente para el estacionamiento y la circulación de los vehículos, los servicios del automóvil compatibles con la misma, y las franjas de reserva.

## 2. Condiciones generales de aplicación.

El viario se proyectará con las características que se deriven de las intensidades de circulación previstas y del medio que atraviesen.

Las márgenes de las vías, cuando discurran por suelo no urbanizable, estarán sometidas a las limitaciones y servidumbre que determine la legislación de carreteras y a lo previsto en estas Normas. Cuando discurran por suelos urbanizables y urbanos, estarán sometidas a las condiciones que el Plan General establece.

## 3.2 Normas de Gestión y Programación.

Las determinaciones contenidas en los apartados siguientes regulan las normas para la gestión y ejecución de la actuación así como los plazos establecidos.

3.2.1. Normas de Gestión.

Carácter y forma de la gestión urbanística.

- 1. La gestión urbanística de la actuación prevista tiene carácter privado bajo el sistema de actuación compensación.
- 2. Se delimita una única unidad de ejecución coincidente con la superficie del territorio ordenado.

## Establecimiento del sistema

- 1. La iniciativa indicada en el apartado anterior se formalizará presentando en el Ayuntamiento la siguiente documentación.
- A) Los estatutos y las bases de actuación del sistema, que contendrán, además de las determinaciones establecidas en los artículos 166 y 167 del RGU, las siguientes:
- a) La previsión de incorporación de los propietarios, hayan suscrito o no la iniciativa, mediante la aportación de sus fincas originarias y con opción entre el abono en metálico de la parte de los costes de urbanización que les sean imputables y la cesión de terrenos edificables de valor equivalente a dicha parte de los costes.
- b) La previsión de que los propietarios que no deseen incorporarse a la gestión del sistema pueden solicitar la expropiación de sus terrenos.
- c) La previsión de que los propietarios que no opten por alguna de las alternativas anteriores quedarán sujetos a reparcelación forzosa.
- d) Oferta de adquisición a los propietarios que no hayan suscrito la iniciativa de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación.
- e) Oferta de compensación de los costes de urbanización mediante cesión de terrenos edificables, que se aplicará igualmente a los propietarios que puedan quedar sujetos a reparcelación forzosa.

- f) Forma en la que ha de computarse la participación y representación de los miembros integrantes, propietarios o no, en la Junta de Compensación.
- g) Garantías económicas para el desarrollo de los trabajos, que no podrán se inferior en cuantía al siete por ciento de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar.
- B) Los compromisos específicos sobre plazos de ejecución totales y parciales para el cumplimento de las diferentes actividades, contenidas en las Normas sobre programación.
- C) La que acredite los compromisos de colaboración que, en su caso, hayan asumido los propietarios de suelo afectados por la actuación.
- D) Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica de la iniciativa, así como la del agente urbanizador, en su caso.
- 3. A la documentación indicada en el apartado anterior podrá añadirse para su tramitación simultánea, en el caso de que la iniciativa cuente con el respaldo de la totalidad de los propietarios, los proyectos de reparcelación y de urbanización.

#### Ordenación del sistema mediante convenio urbanístico

- 1. Cuando todos los propietarios están dispuestos a asumir conjuntamente la entera actividad de ejecución, por sí o mediante la participación de agente urbanizador, conforme a condiciones libremente pactadas, y existe conformidad entre ellos y el Ayuntamiento, el establecimiento del sistema podrá llevarse a cabo mediante la suscripción de un convenio urbanístico entre aquellos y éste.
- 2. En este supuesto la aplicación del sistema se llevará a efecto como si se tratara de propietario único, con las condiciones y garantías específicas que se establezcan en el propio convenio, excepto si concurre un agente urbanizador en cuyo caso será necesaria la constitución de la Junta de Compensación.
- El Convenio contendrá el plazo, para la presentación en el Ayuntamiento, del proyecto de urbanización y de reparcelación.
- 3.2.2. Normas de Programación. Plan de etapas Fases de la actuación

La ejecución de la actuación ha sido prevista mediante una sola unidad, que se desarrollará de forma continua por lo que existirá una sola etapa compuesta de las siguientes fases:

- Fase 1. Iniciativa para el establecimiento del sistema de Compensación.
  - Fase 2. Constitución de la Junta de Compensación.
  - Fase 3. Aprobación del Proyecto de Reparcelación.
  - Fase 4. Aprobación del Proyecto de Urbanización.
- Fase 5. Ejecución de las infraestructuras de los servicios básicos, en todo el ámbito de la actuación, indicadas en el apartado Ejecución de las edificaciones de esta misma ordenanza.
- Fase 6. Ejecución de las infraestructuras necesarias para completar todos los servicios previstos en la actuación.

## Programación y plazos

El desarrollo temporal de las fases indicadas en el apartado anterior se ajustará a los plazos, contados a partir de la aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual del PGOU de El Ejido, siguientes:

- Fase 1: 6 meses.
- Fase 2: 12 meses.
- Fase 3: 14 meses.
- Fase 4: 14 meses.
- Fase 5: 24 meses.
- Fase 6: 48 meses.

#### Ejecución de las edificaciones

El promotor podrá solicitar del Ayuntamiento y obtener licencia de obras de edificación, antes de que se hayan completado la totalidad de las obras necesarias para la implantación de las infraestructuras urbanas, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- a) Que haya adquirido firmeza, en vía administrativa, la aprobación del proyecto de reparcelación, mediante la inscripción en el Registro de la Propiedad del correspondiente documento.
- b) Que sea previsible, por el estado de realización de las obras de urbanización, que a la terminación de la edificación la parcela contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar, por haber sido ejecutadas por el promotor y recibidas por el Ayuntamiento las infraestructuras básicas correspondientes a toda la unidad de ejecución siguientes:
  - Explanación de todo el viario de la actuación.
- Pavimentación del viario hasta la base del firme y encintado de las aceras con bordillos.
  - Red de abastecimiento de agua.
  - Red de alcantarillado y pluviales en su caso.
  - Canalización de Media Tensión en su caso.
- Urbanización completa de las parcelas de cesión al Ayuntamiento, incluida jardinería de zonas verdes.
- c) Fianza que habrá de prestarse, como garantía de ejecución de las obras de urbanización pendientes de realizar en el momento del otorgamiento de la licencia de edificación, en la cuantía establecida por el Ayuntamiento en cada caso de forma que permita la ejecución subsidiaria de las obras por la Administración, si fuese preciso.

Almería, 26 de enero de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

## **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: GR/EE/01384/2001.

CIF/NIF: 23.345.5141-P.

Interesado: M.ª Dolores García Creus.

Último domicilio: Cortijo Santa Teresa, 18320, Santa Fe (Granada). Extracto del contenido: Notificación Resolución Favorable.

Granada, 2 de febrero de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de Acuerdo de Inicio de Reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/EE/429/1999.

Entidad: Guermil Obras y Servicios, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: HU/EE/324/1999. Entidad: Camari 33, S.L. Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 30 de enero de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de Acuerdo de Reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJA-PAC.

Expediente: HU/EE/137/1999. Entidad: Frutos de Lepe, S.C.A. Localidad: Lepe-Huelva.

Contenido del acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Expediente: HU/EE/190/1999. Entidad: Camari 33, S.L. Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Expediente: HU/EE/201/1999. Entidad: José Antonio Romero Aceitón. Localidad: Calañas-Huelva.

Contenido del acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Expediente: HU/EE/174/1999. Entidad: Apolonia Romero Vázquez. Localidad: Villarrasa-Huelva.

Contenido del acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Expediente: HU/EE/274/1999. Entidad: Norax Publicidad, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 31 de enero de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

## **CONSEJERÍA DE SALUD**

ANUNCIO de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Número expediente: 251/06. Notificado a: Doña Dolores Ortega Perea. Ultimo domicilio: C/ Gardenia, 2. Cúllar Vega (Granada). Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 25 de enero de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 4 de enero de 2007, por la que se acuerda su emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 228/2006.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: R.O. 228/06.

Notificado a: Doña Gloria M.ª del Río Torres. Último domicilio: C/ San Miguel Alto, núm. 25. Trámite que se notifica: Resolución por la que se acuerda su emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 228/2006, interpuesto por don Guillermo Manuel Guzmán Regueiro y doña M.ª Raquel Regueiro Gómez contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de 5.7.05, autorizando la apertura de nueva ofícian de farmacia de Ogíjares a don José Cabrera Cabrera.

Granada, 31 de enero de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencio-so-administrativo P.O. núm. 1316/2006, interpuesto por doña M.ª de la Luz Aycart Valdés contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorizaciónd de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1316/2006, interpuesto por doña M.ª de la Luz Aycart Valdés, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 1316/2006, interpuesto por doña M.ª de la Luz Aycart Valdés contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de junio de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1316/2006, en el Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, por doña M.ª de la Luz Aycart Valdés contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de título de Graduado Escolar.

Consejería de Educación.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de María Ruiz Romero, expedido el 24 de septiembre de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 13 de febrero de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
26.983.568	GALERA GONZALEZ, EMILIA	AE	8,49 €	Inicio Exp. de Reintegro
24.141.827	COBOS VALERO, HERMINIA	AE	209,24€	Inicio Exp. de Reintegro
31.106.878	CANO GUERRA, ROSARIO	AE	379,26 €	Inicio Exp. de Reinitegro
31.058.058	ROSETY RODRIGUEZ, JOSEFA	AE	130,69 €	Inicio Exp. de Reintegro
52.284.513	MENACHO IBAÑEZ, FRANCISCA	AE	824,16€	Inicio Exp. de Reintegro
25.882.836	MARTORELL FE, FRANCISCA	AE	208,11 €	Inicio Exp. de Reintegro
74.748.638	GUTIERREZ LUCENA, INES	AE	84,86€	Inicio Exp. de Reintegro

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
74.753.812	DIAZ AGUILAR, MIGUEL	AE	84,86€	Inicio Exp. de Reintegro
24.648.565	MATEO MARQUEZ, ANTONIA	AE	146,25€	Inicio Exp. de Reintegro
24.135.188	CAMPOS MOLINA, TERESA	AE	84,86 €	Inicio Exp. de Reintegro
34.017.141	ENCABO IBAÑEZ, RAFAEL	FAS	299,72€	Inicio Exp. de Reintegro
29.969.749	AGUILAR HIDALGO, ANA	AE	163,8 €	Inicio Exp. de Reintegro
23.994.433	CAMUS FERNANDEZ JOS	FAS	299,72€	Inicio Exp. de Reintegro
74.749.323	RUIZ CUENCA, REMEDIOS	AE	146,25€	Inicio Exp. de Reintegro
31.436.282	ROLDAN FERNANDEZ, CARMEN	AE	79,78 €	Inicio Exp. de Reintegro
30.014.911	NUÑEZ CONDE, FRANCISCO	AE	183,46 €	Inicio Exp. de Reintegro
74.668.298	BLANCO CABALLERO, TRINIDAD	AE	84,86 €	Inicio Exp. de Reintegro
31.200.918	LEAL MORALES, FRANCISCA	AE	84,86 €	Inicio Exp. de Reintegro
74.800.892	VALDIVIA FERNANDEZ, FRANC.	AE	104,87 €	Inicio Exp. de Reintegro
25.072.964	MERIDA CORTES, MERCEDEZ	AE	84,86 €	Inicio Exp. de Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS-AL 1090/2006. Doña María del Carmen Lloria Clemente. DNI 24313625. Venta del Pobre, s/n. CP.: 04100. Níjar, (Almería).

- Requerimiento documentación art. 71.1, L.R.J.
- Sentencia de separación o de divorcio donde consten las medidas civiles que rigen, si la hubiese.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

PS-AL 818/2006. Doña Matilde Cortés Loceto. DNI 78039846. Avda. del Guadalquivir, 98-3° C. C.P.: 04738. Vícar, (Almería).

- Requerimiento documentación art. 76.3, L.R.J.
- Contrato y última nómina de don Francisco Javier Moreno Cortés.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por decaido en su derecho al trámite correspondiente.

PS-AL 564/2006. Doña Rocío Asencio Galera. DNI 27198309. C/ Gibraltar Español, 78-bajo B. C.P.: 04007. Almería.

 Cita Trabajadora Social. Para entrevista y firma del compromiso de inserción.

Plazo de 10 días para efectuar la comparecencia, si no lo hiciera en el plazo indicado se denegará su solicitud según el art. 10.1 del D. 2/1999, de 12 de enero.

Almería, 25 de enero de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución ratificando desamparo, asumiendo funciones tutelares, ratificando acogimiento familiar y concediendo remuneración económica en los expedientes 352-2005-04-436 y 352-2005-04-00437 sobre protección de menores a doña Concepción Dasilva Pereira.

Con fecha 17 de noviembre de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, ha resuelto ratificar el desamparo, asumiendo funciones tutelares, ratificando acogimiento familiar y concediendo remuneración económica de las menores A. y M.I.D.S., expedientes 352-2005-04-00436 y 352-2005-04-00437.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto de doña Concepción Dasilva Pereira, al hallarse en paradero desconocido en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la documentación (mediante Acta de las condiciones a que deberá sujetarse el acogimiento), es imprescindible comunicarle la medida, al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excma. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 24 de enero de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución provisional de desamparo en el expediente 352-2006-04-0488 sobre protección de menores a doña Nourdine Bouzid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Nourdine Bouzid en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acuerdo dictado. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado con fecha 24 de enero de 2007 el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo, referente a la menor F.B. que figura en el expediente 352-2006-04-0488.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra el presente acuerdo podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, la interesada podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996 de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de éstos profesionales sea legalmente preceptivas, como ocurre en el presente supuesto. Si la solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligada a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 24 de enero de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 26 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de resolución de constitución, con carácter definitivo de acogimiento familiar preadoptivo, dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2006-04-0017 (U.T.II) a doña Elena Chekonova.

Con fecha 14 de diciembre de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, ha resuelto constituir, con carácter definitivo, el Acogimiento Familiar Preadoptivo de la menor E.C., expediente 352-2006-04-0017 (U.T.H) nacida el 3 de julio de 2006 con los acogedores seleccionados por la Entidad Pública.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto 9 doña Elena Chekonova, al hallarse en paradero desconocido en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la documentación (mediante acta, de las condiciones a que deberá sujetarse el acogimiento), es imprescindible comunicarle la medida, al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excma. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 26 de enero de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## **CONSEJERÍA DE CULTURA**

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el levantamiento del Acta de Ocupación y la correspondiente Acta de Pago referentes a la expropiación de inmuebles y terrenos que impiden la contemplación del teatro de la Ciudad Romana de Itálica y su entorno o cuyos usos son incompatibles con sus valores como bien de interés cultural.

Con fecha 11 de julio de 1989, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se acordó la declaración de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los inmuebles y terrenos que impiden la contemplación del teatro de la Ciudad Romana de Itálica y su entorno o cuyos usos son incompatibles con sus valores como Bien de Interés Cultural, declarados de interés social, por Decreto 25/1989, de 14 de febrero, a los efectos prevenidos en los artículos 9 y 13 de la Ley de Expropiación Forzosa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en este expediente por Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía de 3 de marzo de 1989 (BOJA núm. 20, de 10 de marzo de 1989), ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que a continuación se relacionan para, de conformidad con el procedimientos que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas de ocupación y pago correspondientes.

El levantamiento tendrá lugar el día 16 de febrero de 2007, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento de Santiponce, sin perjuicio, si fuese necesario, de desplazarse al inmueble objeto de la expropiación. No obstante, su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincial y dos diarios de Sevilla capital, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados, así como a las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, que podrán acudir personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos

de su titularidad de los últimos recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o Notarios.

Relación de terrenos e inmuebles comprendidos en esta fase:

1. C/ Velazquez, núm. 15 (antes calle Moret, núm. 13) de Santiponce (Sevilla).

Referencia catastral 1282506TG3418S0001JL.

Propietarios:

Doña Pasión González López. Don Vicente González López.

Don Antonio González López.

Don Francisco Luis González de los Santos.

Sevilla, 31 de enero de 2007.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

ANUNCIO de 26 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Francisco José Ramírez Conde, el acto administrativo que se indica, en relación al expediente disciplinario 2/06.

Intentada la notificación a don Francisco José Ramírez Conde de la Propuesta de Resolución formulada en expediente Disciplinario incoado mediante Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, de fecha 31 de mayo de 2006, sin que ésta se haya podido practicar al interesado en su último domicilie conocido, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a don Francisco José Ramírez Conde del citado acto.

Se hace constar que la Propuesta de Resolución se encuentra a disposición de don Francisco José Ramírez Conde en las dependencias de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 3 bis, Huelva, y que dispone de un plazo de diez días a contar desde la publicación de presente Acuerdo, para efectuar las alegaciones que estime procedentes.

Huelva, 26 de enero de 2007.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso potestativo de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Gestión de Medio Natural, por la que se resolvió la concesión de ayudas para la gestión sostenible de los recursos forestales, convocadas por Orden de 9 de mayo de 2002.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: José Antonio Sánchez Fernández, en nombre y representación de SOMA, S.A.

Expediente: RF/2002/11/0226.

Acto notificado: Resolución de recurso potestativo de reposi-

ción núm. 2367/2004.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado Provincial de Málaga, por la que se resolvió el procedimiento sancionador MA/2004/342/AG.MA/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Fernando Márquez Gentil.

Expediente: MA/2004/342/AG.MA/CAZ.

Infracción: Leve, art. 76.4 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre,

de la Flora y la Fauna Silvestres. Fecha: 3 de marzo de 2005.

Sanción: 200,00 €.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm.

980/2005.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución definitiva recaída en el procedimiento sancionador AL/2006/160/FOR, instruído por la Delegación Provincial en Almería, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Palm Vallery. Expediente: AL/2006/160/FOR. Infracción: Muy grave, art. 80.2 de la Ley 2/92, de 15 de ju-

nio, Forestal de Andalucía. Fecha: 27 de septiembre de 2006.

Sanción: 6.100,00 €.

Acto notificado: Resolución Sancionadora núm. 2501/2006. Sentido de la resolución: Imponer sanción por importe de 6.100,00 €, así como obligación de presentación de un Plan Técnico de medidas reparadoras.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Camino Viejo de Málaga por Vilches.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesada: María Díaz Acosta. Expediente: ATVP/23/01.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 930/2004.

Sentido de la Resolución: Declarar la caducidad.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso potestativo de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Gestión de Medio Natural, por la que se resolvió la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra incendios forestales, convocadas por Orden de 10 de julio de 2002.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: José Antonio Sánchez Fernández, en nombre y representación de la entidad SOMA, S.A.

Expediente: RF/2002/11/0109.

Acto notificado: Resolución de recurso potestativo de reposición núm. 2335/2004.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución definitiva recaída en el procedimiento sancionador AL/2004/856/FOR, instruido por la Delegación Provincial de Almería por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Francisco del Águila López. Expediente: AL/2004/856/FOR. Fecha: 28 de octubre de 2005.

Sanción: 9.000,00 €.

Acto notificado: Resolución sancionadora núm. 2371/2005.

Sentido de la Resolución: Declarar la caducidad. Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado Provincial de Almería por la que se resolvió el procedimiento sancionador AL/2004/553/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Juan Francisco Belmonte Martín.

Expediente: AL/2004/533/FOR.

Infracción: Muy grave, art. 76.1 de la Ley 2/92, de 15 de junio,

Forestal de Andalucía. Sanción: 6.100,00 €.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 891/2005.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de Encauzamiento del Río Genil a su paso por Loja (Granada)». Clave: A5.435.636/2111.

En el ámbito de la planificación de las actuaciones recogidas en el «Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces», aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, se encuentra incluida en los Anexos 1 y 2 del citado Plan la ejecución de las obras necesarias a fin de encauzar el río Genil a su paso por Loja (Granada), que trae como causa determinante una insuficiente sección del cauce. En el

citado Plan esta actuación queda tipificada con un nivel de riesgo A1, que requerirá una mayor prioridad en su ejecución. Asimismo, esta infraestructura de prevención de inundaciones se ha declarado de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 189/2002, de 2 de julio, siendo la Administración hidráulica andaluza competente para su ejecución.

A tal efecto, la Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 30 de marzo de 2006, el «Proyecto de Encauzamiento del Río Genil a su paso por Loja (Granada)» Clave A5.435.636/2111, a los efectos del sometimiento al trámite de información pública, mediante Resolución, de 10 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 82, de 3 de mayo de 2006, BOP de Granada núm. 79, de 27 de abril de 2006 y Periódico Granada Hoy, de 14 de abril de 2006), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loja, según certificación municipal obrante en el expediente, habiéndose presentado alegaciones al mismo, que han sido debidamente contestadas.

Con fecha 26 de enero de los corrientes, la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de beneficiaria, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto referenciado, aprobado con fecha 18 de diciembre de 2006.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución, de 18 de diciembre de 2006, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución, de 16.5.2005, la Directora General de Planificación y Gestión), conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8, letra o), del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de Encauzamiento del Río Genil a su paso por Loja (Granada)» Clave: A5.435.636/2111 que se desarrollarán en el término municipal de Loja, según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo la Agencia Andaluza del Agua beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos, afectados que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Loja (Granada) los días 12, 13 y 14 de marzo de 2007, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como los recibos de los dos últimos años del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estimen pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y un Notario. En caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de Granada dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial, en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF, posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previos a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes, se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, domiciliada en calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18071-Granada, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

	L EATING	T. M. LOJA (GRANADA)	T. M. LOJA (GRANADA) CENTROLEGIO DE ENCAGAMIENTO DEL NIO GENERA SOLTAS TON LOJA (GRANADA) - CLAVE ASPASSOSO/ZILILITARIA. L.) SUPERFICIE EXPR	DE ENCAUCAMIENTO D	CITACIÓN	30 1430 10	א בסטא (מוצאו	- (waw	AVE ADAGE	SUPERFICI	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN (M2)	5N (M2)	
Nº FINCA	POLÍGONO	N* PARCELA	NOMBRE	PARAJE	DÍA HORA	SUPERFICIE	NATURALEZA	الک حج⊢	IACIÓN MIENTO	OCUPACIÓN	SERVIDUMBRE	EXPROP. POZOS	EXPROP. ZONA
			Ambonia Odia Calin	LOVA DEL LICIEDAL	(20 /2-	(Ha)	G.	PARCELA	EDIFICAC.	36			3 506
2			Maria Ortiz Ecija	HOYA DEL HIGHERAL	9.30		Ristica	1 608	46	20			3.760
			Francisco Peinado Ocaña				2000		2 3				
9			Antonio Jaimez Arca	HOYA DEL HIGUERAL	10.00		Kustica	933	169				1.936
4			Metalúrgica Lojeña	HOYA DEL HIGUERAL	10.30		Rüstica	847	728				664
5			Hormigones Indálicos Loja, S.A.	HOYA DEL HIGUERAL	11.00		Rústica	2.187	913				8.627
9			Demetrio Rosas Romero Ana M* Rosas Maldonado	HOYA DEL HIGUERAL	11.30		Rústica	1.517		94	¥		4.218
	٠		Francisca Rosas Maldonado Antonia Romero Gómez (Usuf.)										
80			José Derqui Ruiz		12.00								
			Mercedes Rodriguez y Díaz Rabago										
			Maria Darqui Otero	HOVA DEL HIGLIFRAL			Ristica	4 052		516	a		2,667
			Adolfo Ruiz Dergui Otero		٠								
			Jorge Benito Derqui Otero	6						88	*//		
			Cristina Teresa Derqui Otero										
6		25	Junta de Compensación del Área 5:	HOYA DEL HIGUERAL	12.30		Urbana	718		1.165			
10		11	a)Fundación S.Ramón y S.Fernando,	HOYA DEL HIGUERAL			Urbana	4		214			
=	76507	12	b) Promociones Loja S.A. y	HOYA DEL HIGUERAL			Urbana	1.297	1	1.103			
12		13	c) Demetrio rosas romero, Ana M* y Francisca Rosas Maldonado	HOYA DEL HIGUERAL			Urbana	103		308			
10		+1	Accompany and a local	HOLY DEL HIGUERAL	14.00		Dúrtiga	4 470		1 250			11 316
			Ayunamiemo de Loja	DEL TIGUERAL	DÍA 13/03/2007		Nustica	0/4/4		1,500			
					1003/50/5T W								
17		13	José Cuberos Muñoz Asunción Siles López	HUERTAS BAJAS	00.6	0	Urbana	227	442				
18	3.	14	Antonio Ruiz Castillo										
			Emilia Conde Solis	HUERTAS BAJAS	9.30	0,0237	Urbana	245	684		8		
			Luis Pascual Moreno Maria Ruiz Castillo										
19		15	Dolores Jaimez Arca	HUERTAS BAJAS	10.00	0,0271	Urbana	288	322				
20		16	Encarnación del Castillo Martin										
	81460		Encarnación Lucena del Castillo	HUERTAS BAJAS	10.30	0,04	Urbana	- '	480	306	105	4	
			Maria del Mar Lucena del Castillo										
21	•	12	Alfonso Rojano Palomeque	HUERTAS BAJAS	11.00	0,5392	Urbana	1.695					3.770
	_		Cándido Jiménez Vergara	HUERTAS BAJAS	,5	0,1931	Urbana	747					1.318
			Inmaculada Ruiz Ortega										
22		===	Ramón Jiménez Vergara		11.30	200							
			Trinidad Martin Cardenete										
	i.	8	Ratael Jiménez Vergara Juana Espejo Jiménez			985							
14		01				0,0765	Urbana	922	765				
15		02	Ayuntamiento de Loja	HUERTAS BAJAS		0,0765	Urbana	1.377					
. 91	80466	03			14.00	0,0479	Urbana	655	479				

437 437 235 235 236 84	œ 🖫	ESOLUCIÓN VTE EXPRO	4, DE 6 DE PIACIÓN FOI	ANEJO RESOLUCIÓN, DE 6 DE FEBRERO DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE: RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN FORZOSA OBRAS DEL "PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL RÍO GENIL A SU PASO POR LOJA (GRANADA)". CLAVE A5435636/2111(PÁG. 2).	CRETARÍA GENERAL TÉ JE ENCAUZAMIENTO DEL	CNICA DE LA . RÍO GENIL A S	CONSEJERÍA U PASO POR	LOJA (GRANA	MBIENTE: DA)". CLAV	RELACIÓ E A54356	N DE INTERE 36/2111(PÁ	:SADOS, BIEN 3. 2).	ES Y DERECHO	S AFECTADOS
PARCELAN   PARCELAN   PARALES   PARALES   13,093/2007   CATASTRO   NATURALEZA   EXCRANDAMENTION   PARALES   13,093/2007   CATASTRO   NATURALEZA   EXCRANDAMENTENTO   PARALES   12,300   0,7104   Urbana   2,499   175			T. M. LOJA	(GRANADA)		CITACIÓN					SUPERFICE	E EXPROPIACIO	N (M2)	
13,043,2007   Huerinez Petez   Huerines Balaks   12,00   0,704   Urbana   2,499   1263   437     10		$\overline{}$	N* PARCELA	NOMBRE	PARAJE	DÍA HORA	SUPERFICIE	NATURALEZA	EXPROP	ACIÓN MIENTO	OCUPACIÓN	SERVIDUMBRE	EXPROP. POZOS	EXPROP. ZONA
Q2         Authorise Peter         HUERTAS BALAS         12 00         0.7704         Utbana         2.499         1.263         437         P.P.           Q4         Jobe Politoria Baser         HUERTAS BALAS         12.30         0.0449         Utbana         440         7         7         7         7           Q1         Apolonio Alcaide Pierz         HUERTAS BALAS         13.30         0.0849         Utbana         440         7         50         7         7           Ana Availa Gonzalez         HUERTAS BALAS         13.30         0.0849         Utbana         942         155         314         235         7           Ana Availa Gonzalez         HUERTAS BALAS         13.30         0.0890         Utbana         942         155         314         235         7           Ana Availa Gonzalez Guerrero         HUERTAS BALAS         10.00         0.0900         Utbana         415         424         7         44         7         440         7         440         7         440         7         440         7         440         7         440         7         440         7         440         7         440         7         440         7         440         7		_				13/03/2007	(Ha)		PARCELA	EDIFICAC.	TEMPORAL		Y ARQUETAS	INUNDABLE
04 Group Packer Baker.         HUERTAS BALMS         12.30 Inches Postadera Baker.         Urbana         440         P         50         P           01 Ana Avial González Ana Avial González Avial González Ana Avial González Ana Avial González Avial Gonzál			02	Aurelia Martinez Pérez	HUERTAS BAJAS	12.00	0,7704	Urbana	2.499		1.263	437	11	1,783
Close Paster Paster   Close Paster   Close Paster   Close Paster   Close Paster Paster   Close Paster Paster   Close Paster			04	José Podadera Báez	HIFPTAS BAIAS	12.30	0.0449	lithana	440					
01         Apoleono Akadide Defect         HUERTAS BAJAS         13.00         0.0849         Urbana         176         50           05         Apoleono Akadide Devert         HUERTAS BAJAS         13.30         Urbana         942         155         314         235           10         Charlo Innerez Tamapo         HUERTAS BAJAS         9.00         0.0900         Urbana         416         35.1         4.8         7.8           22         Josef Casanova Valvende         HUERTAS BAJAS         10.00         0.0900         Urbana         416         35.1         4.8         7.8           23         Bioques Cuberos C.B.         HUERTAS BAJAS         110.00         0.0900         Urbana         416         35.1         4.8         7.8           435         Adonación, Maria Usias, Francisco Magues         HUERTAS BAJAS         110.00         0.0148         Urbana         416         35.1         416         25.0           435         Adonación, Maria Usias, Francisco Magues         HUERTAS BAJAS         111.00         0.5289         Risistica         40.026         7.942         416         25.0           435         Adonación, Maria Usias, Francisco Magues         HUERTAS BAJAS         11.30         0.5289         Risistica         <				Gloria Pastor Pastor			2000	0						
OS         Ania Avial Concalez         Incertos bandos         13.30         Urbana         942         155         314         235           10         Ania Avial Concalez         HUERTAS BAJAS         9.00         0.0900         Urbana         471         244         72         72           22         Losto Casamona Valverche         HUERTAS BAJAS         10.00         0.0900         Urbana         416         351         48           23         Boost Casamona Valverche         HUERTAS BAJAS         10.00         0.0900         Urbana         416         351         74           23         Boost Casamona Valverche         HUERTAS BAJAS         10.00         0.0900         Urbana         416         351         74           23         Boost Casamona Valverche         HUERTAS BAJAS         11.00         0.0148         Urbana         911         480         75         148           23         Brooks Cuberco Calceras Majorgas Ambricos Cadenas Closers         HUERTAS BAJAS         11.30         0.5289         Ruistica         2.942         416         250           435         Antonio Cardenas Amporgas         HUERTAS BAJAS         11.30         0.5289         Ruistica         4.026         416         250		81.460	01	Apolonio Alcaide Pérez	HIEDTAS BAIAS	13.00	0,0849	Urbana		176	50			
10   Anna Avial Concalera:   HUERTAS BAJAS   13.30   11.30   11.30   11.40ana   942   155   314   235   11.40ana   10   11.40ana				Ana Avila González	HUERIAS BAUAS									
14/03/2007   Analysis González   Tructino Deutro   14/03/2007   Analysis González   14/03/2007   Analysis González   14/03/2007   Analysis González   14/03/2007   Analysis González   11.00   1.3516   1.3516   1.417   1.4	56		90	Apolonio Alcaide Pérez	HIEDTAS BAIAS	13.30		Ilebono	040	155	214	336		
14/03/2007   14/				Ana Avila González	HUERIAS BAUAS	*		Orbaild	346	667	514	653	4	
10         Justo Jimménez Tamayo         HUERTAS BAJAS         9.00         0.0900         Urbana         471         244         Prof.           22         Josef Caramon Valverde         HUERTAS BAJAS         10.00         0,1200         Urbana         416         351         Prof.         Prof.         1351         Prof.         146         351         Prof.         Prof.         146         Prof.         Prof.         146         Prof.         Prof.         Prof.         146         Prof.         Prof.         Prof.         146         Prof.         P						14/03/2007								
St. 460   22   Lose Casanova Valverde   HUERTAS BAJAS   9.30   0.1200   Urbana   416   351   Annonio Cardenas Ordonez (Listra)   HUERTAS BAJAS   10.00   0.0900   Urbana   115   148   HOERTAS BAJAS   HUERTAS BAJAS   HOERTAS BAJAS   HOERT	-		01	Justo Jiménez Tamayo	HITEDTAS BAIAS	00 8	UUBU U	- chedal	1.77	244		想		460
1.460   22   José Casanova Valverde   HUERTAS BAJAS   9.30   0.1200   Urbana   416   351   9.80   P.   P.   P.   P.   P.   P.   P.   P			0.7	Carmen Daza Martinez	HOENING BROWS	3.00	00000	Ologila	1/4	44.7				00+
1.00   1.00		81 460	22	José Casanova Valverde	HIFFTAS BAIAS	9.30	0 1200	Ilrhana	416	351		ž.		199
1.00   1.00			,	Josefa Gómez Guerrero			00-11-0		0.7	*00				*00
1.00   1.3516   Rustica   1.00   1.3516   Rustica   1.00   1.3516   Rustica   1.00   1.3516   Rustica   1.01   1.01   1.00   1.3516   Rustica   1.01   1.0			23	Bloques Cuberos C.B.	HUERTAS BAJAS	10.00	0060'0	Urbana	911	480				
Antonio Cárdenas Mayorgas HUERTAS BAJAS 11.00 1.3516 Rústica 4,026 1.417 602  Antonio Cárdenas Códorac (Lúft.)  A36 Adoración, María Luísa, Francisco Miguel HUERTAS BAJAS 11.30 0,5289 Rústica 2.942 416 250  María de Luz López Gómez (Usft.)  A32 José Sánchez Daza Isable Sanchez Aranda  HUERTAS BAJAS 12.30 0,1567 Rústica 140 1.038 84 1.300 1.201 1.301 1.201 1.301 1.			24	Emilio Muñoz Sánchez	HUERTAS BAJAS	10.30	0,0148	Urbana	175	148				
Antonio Cardenas Ordoñez (Usfr.)  436 Adoración, María Luisa, Francisco Miguel AUERTAS BAJAS  436 Adoración, María Luisa, Francisco Miguel  437 Adoración, María Luisa, Francisco Miguel  438 Adoración, María Luisa, Francisco Miguel  438 Adoración, María Luisa, Francisco Miguel  430 José Sánchez Daza  430 José Sánchez Daza  430 Ana María Olid Palomino  445 Ana María Olid Palomino  445 Ana María Olid Palomino  445 Miguel López Rosua  791 Miguel Lámez Arca  CAMINO BAJO  13.00 1.2031 Rústica  140 1.2031 Rústica  150 1.2042  416 250  416 250  416 250  416 250  416 250  416 250  416 250  416 250  417 314 84  417 1.2031 Rústica  140 1.2031 Rústica			435	Antonio Cárdenas Mayorgas	HIEDTAC BAIAC	11.00	1 3616	Diretica	300 1		1 417	603	01	1 783
436         Adoración, María Luisa, Francisco Miguel         HUERTAS BAJAS         11.30         0,5289         Rústica         2.942         416         250           Asado Cárdenas López         María de Luz López Gómez (Usfr.)         HUERTAS BAJAS         12.00         3,2082         Rústica         4.031         918         314           445         Ana María Olid Palomino         HUERTAS BAJAS         12.30         0,1567         Rústica         140         534         84           791         Miguel López Rosua         CAMINO BAJO         13.30         1,2031         Rústica         190         1.360         1.360				Antonio Cárdenas Ordoñez (Usfr.)	HUERIAS BRUAS		0106,1	rusuca	4.020		1.41/	200	10	1.703
y Ana Cardenas López         María de Luz López Gómez (Usfr.)         12.00         3,2082         Rústica         4.031         918           432         José Sánchez Aranda         HUERTAS BAJAS         12.30         0,1567         Rústica         4.031         918           445         Ana Maria Olid Palomino         HUERTAS BAJAS         12.30         0,1567         Rústica         534           545         Miguel López Rosua         CAMINO BAJO         13.00         2,7438         Rústica         140         1.360           791         Miguel Jaimez Arca         CAMINO BAJO         13.30         1,2031         Rústica         190         1.360			436	Adoración, María Luisa, Francisco Miguel	HUERTAS BAJAS	11.30	0,5289	Rústica	2.942		416	250	4	2.850
Maria de Luz López Gómez (Usfr.)         HUERTAS BAJAS         12.00         3,2082         Rústica         4.031         918           445         Ana Maria Olid Palomino         HUERTAS BAJAS         12.30         0,1567         Rústica         534           791         Miguel López Rosua         CAMINO BAJO         13.30         1,2031         Rústica         190         1.360		13		y Ana Cárdenas López						3				
432         José Sánchez Daza Isabel Sanchez Aranda         HUERTAS BAJAS         12.00         3,2082         Rústica         4.031         918           445         Arra María Olid Palomino         HUERTAS BAJAS         12.30         0,1567         Rústica         534           545         Miguel López Rosua         CAMINO BAJO         13.00         2,7438         Rústica         140         1.038           791         Miguel Jaimez Arca         CAMINO BAJO         13.30         1,2031         Rústica         190         1.360		77		Maria de Luz López Gómez (Usfr.)						*				
Isabel Sanchez Aranda			432	José Sánchez Daza	HITEBIAS BAIAS	12.00	3 3083	Disting	4 021		010	21.4		4 070
24         Ana Maria Olid Palomino         HUERTAS BAJAS         12.30         0,1567         Rustica         534           24         545         Miguel López Rosua         CAMINO BAJO         13.00         2,7438         Rústica         140         1.038           74         791         Miguel Jainez Arca         CAMINO BAJO         13.30         1,2031         Rústica         190         1.360				Isabel Sanchez Aranda	HUERING BROKS		3,4002	RUSING	4.031		910	214	,	4.073
24         545         Miguel López Rosua         CAMINO BAJO         13.00         2,7438         Rústica         140           Mguel Jaimez Arca         CAMINO BAJO         13.30         1,2031         Rústica         190	1		445	Ana Maria Olid Palomino	HUERTAS BAJAS	12.30	0,1567	Rústica			534	84		
791 Miguel Jaimez Arca CAMINO BAJO 13:30 1,2031 Rustica 190		24	545	Miguel López Rosua	CAMINO BAJO	13.00	2,7438	Rústica	140		1.038			
		1.7	791	Miguel Jaimez Arca	CAMINO BAJO	13.30	1,2031	Rústica	190		1.360			

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se notifica a los interesados la exposición del listado de incidencias de las solicitudes de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada correspondientes a la convocatoria de 2006, así como el plazo para subsanación.

Examinadas las solicitudes al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada y se convocan para el año 2006, de acuerdo con los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9 de la citada Orden, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Se notifica a los interesados que el listado de incidencias en el que se relacionan los peticionarios de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, de las Delegaciones Provinciales de Almería (C/ Reyes Católicos, 43, 04071 Almería), Granada (C/ Marqués de la Ensenada, 1, 18071 Granada), Huelva (C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, 21071 Huelva) y Sevilla (Avda. Innovación, s/n, Edificio Minister. 41020 Sevilla), así como en las oficinas del Parque Nacional de Doñana en Almonte (Centro Administrativo El Acebuche. 21760 Matalascañas- Almonte. Huelva) y del Parque Nacional de Sierra Nevada en Pinos Genil (Carretera de la Sierra, km 7, 18071 Pinos Genil. Granada), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Segundo. Conforme a los artículos 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 9 de la Orden de 31 de octubre de 2006 citadas, los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles computados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el examen de los expedientes y la subsanación en su caso de las incidencias, advirtiéndoles de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución.

Tercero. De conformidad con el artículo 8.1 de la Orden de 31 de octubre de 2006, «las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, se presentarán en el plazo de un mes desde la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, debiendo ajustarse al modelo que figura como Anexo I (solicitud).» En consecuencia, la falta de presentación o de cumplimentación de dicho Anexo dará lugar al archivo de la solicitud correspondiente.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- La Directora General, M.ª Rosario Pintos Martín.

ANUNCIO de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de modificación de Inicio del expediente de deslinde parcial, Expte. D/08/04, del monte público «La Sierra», con código MA-30020-JA.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio,

Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 9 de enero de 2007, ha acordado la modificación del Acuerdo de Inicio del expediente de deslinde parcial, Expte. D/08/04, del monte público «La Sierra», propiedad del Ayuntamiento de Coín y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

- «1.º Modificar la Resolución de inicio del deslinde parcial del monte La Sierra, Código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coín y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga, relativo al perímetro exterior y enclavados de las parcelas «Los Ángeles», «Sierra Negra» y «Alfaguara», exceptuando de dicho deslinde el tramo compuesto por el perímetro exterior y enclavados de la parcela «Sierra Negra».
- 2.º Se continúe con el tramo que no se ve afectado por dicha modificación (las parcelas «Los Ángeles» y «Alfaguara»), habida consideración que de dicha medida provisional no se derivan perjuicios de difícil o imposible reparación o impliquen violación de derechos amparados por las leyes.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 25 de enero de 2007.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

## **EMPRESAS PÚBLICAS**

ANUNCIO de 6 de febrero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio José Funes Benítez, Resolución de Archivo de Actuaciones al tener por desistido al interesado en su solicitud de concesión de incentivos, con código de expediente 831329.

El 21 de diciembre de 2006, el Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla, dictó Resolución en virtud de la cual, declara el archivo de actuaciones relativas a don Antonio José Funes Benítez, al tenerlo por desistido en su solicitud de concesión de incentivos, solicitados al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 (BOJA 114, de 14 de junio de 2005), por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y de dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación, hasta dos veces efectuada, de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesado: Don Antonio José Funes Benítez.

Acto notificado: Resolución de expediente de solicitud de incentivos.

Código solicitud: 831329.

Sentido de la Resolución: Declarar el archivo de las actuaciones al tener por desistido al interesado en su solicitud de incentivos.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a doña Vanessa María Paz García resolución de archivo de actuaciones al tener por desistida a la interesada en su solicitud de incentivos, con código de expediente 831458.

El 5 de diciembre de 2006, el Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla dictó Resolución en virtud de la cual declara el archivo de actuaciones relativas a doña Vanessa María Paz García, al tenerla por desistida en su solicitud de concesión de incentivos con código de expediente 831458, solicitados al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 (BOJA núm. 114, de 14 de junio de 2005), por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación, hasta dos veces efectuada, de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesada: Doña Vanessa María Paz García.

Acto notificado: Resolución de expediente de solicitud de incentivos.

Código solicitud: 831458.

Sentido de la Resolución: Declarar el archivo de las actuaciones al tener por desistida a la interesada en su solicitud de incentivos.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Metalúrgica Ordoruiz, S.L., Resolución de Archivo de Actuaciones al tener por desistida a la interesada en su solicitud de incentivos, con código de expediente 831698.

El 13 de diciembre de 2006, el Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla dictó Resolución en virtud de la cual declara el archivo de las actuaciones relativas a la empresa Metalúrgica Ordoruiz, S.L., al tenerla por desistida en su solicitud de incentivos con código de expediente 831698, solicitados al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 (BOJA núm. 114, de 14 de junio de 2005), por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación, hasta tres veces efectuada, de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesado: Metalúrgica Ordoruiz, S.L.

Acto notificado: Resolución de expediente de solicitud de in-

Código solicitud: 831698.

Sentido de la Resolución: Declarar el archivo de las actuaciones al tener por desistida a la interesada en su solicitud de incentivos.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Francisca Fajardo Heredia Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/39 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública MA-0958, finca 48850, sita en Bda. La Fuensanta, blq. 14-2.º B, de Coín (Málaga).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de doña Francisca Fajardo Heredia, cuyo último domicilio conocido estuvo en Coín (Málaga).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Francisca Fajardo Heredia, DAD-MA-06/39, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0958, finca 48850, sita en Coín (Málaga), y dictado Pliego de Cargos de 28.11.2006 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C)

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: MA-0958. Finca: 48850.

Municipio (provincia): Coín (Málaga).

Dirección vivienda: Bda. La Fuensanta, blq. 14, 2.º B.

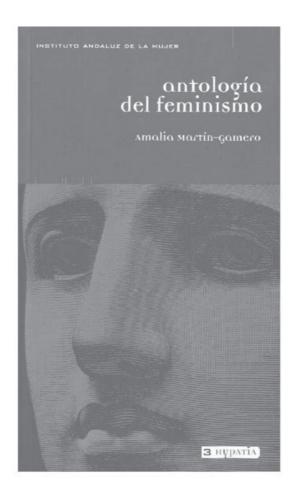
Apellidos y nombre del adjudicatario: Fajardo Heredia, Francisca.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

## **PUBLICACIONES**

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA

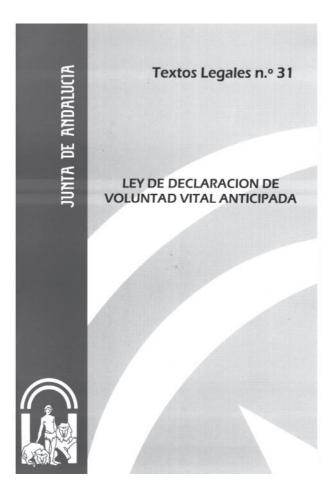
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,65 € (IVA incluido)

## **PUBLICACIONES**

# Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,46 € (IVA incluido)

	FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63	
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA		